

C. 382

Establecimiento tipográfico de **Tomás Blasco**

Plaza de San Felipe, 4 - ZARAGOZA

96° 34

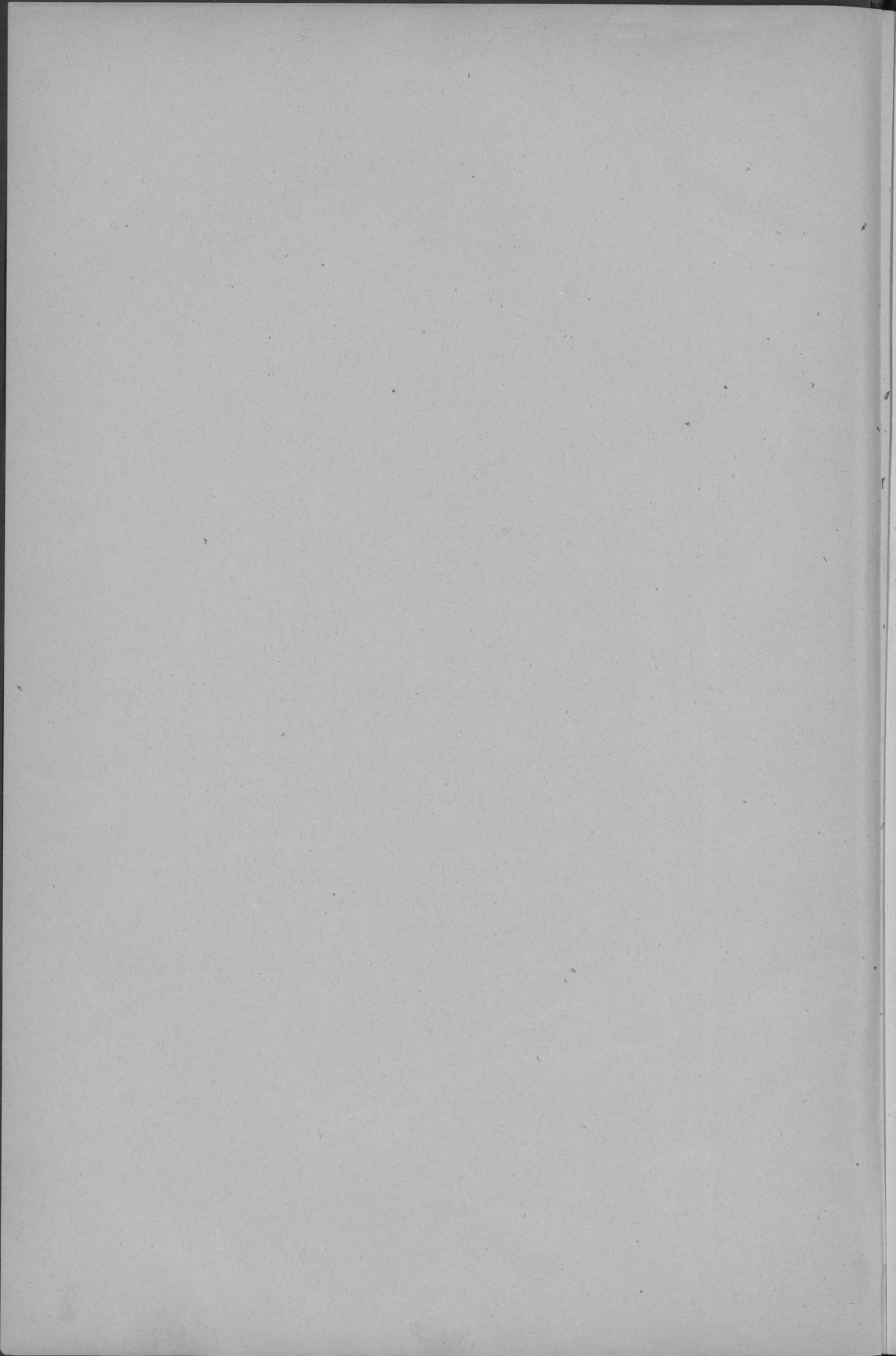
Libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa.

Se principia en 4 de Febrero de 1919

Terminan en 2 de Febrero de 1920



C. 382



Don Leopoldo Diego Madrazo y Peceay, Secretario del Ayuntamiento de Oficia de los Caballeros

Certifico: Que el presente libro, destinado a estampar en él las actas de las sesiones que desde el día de la festividad se celebren por el Ayuntamiento de esta villa, consta de cincuenta folios útiles sellados con el de la oficina liquidadora de derechos reales y reintegrados conforme a lo establecido en la vigente ley del timbre con un pliego de papel de Pagos al Estado clase 3^a unido a este libro.

Y para que conste pongo esta certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde en Oficio de los Caballeros a cuatro de febrero de mil novecientos diez y nueve.

N^o 10

El Alcalde
J. M. Lora

Leopoldo D. Madrazo

Don Narciso Peiró Gil, Liquidador del Ayuntamiento de derechos Reales en este Partido

Certifico: Que este libro compuesto de cincuenta hojas destinado a las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta villa ha sido reintegrado con un pliego de papel de pagos al Estado de clase tercera Serie A Número 0. 655.205 por valor de cincuenta pesetas que es lo que corresponde en arreglo a la ley del timbre

Heja de los Caballeros a 4 de febrero de 1919

Narciso Peiró



- Señores
- D. Aníbal Roco.
- D. José Villavejena
- Florencio Franco
- Pedro Gallardo
- Romualdo Sanchez.
- D. José Gunderl
- Mariano Jorjini
- Secretario
- Leopoldo D. Medrano

En la villa de Ofes de los Corcheros a cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve: Siendo las once de la mañana se reunieron en esta casa comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aníbal Roco, los S. S. concejales convocados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que espresa el párrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dió lectura el acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de varios vecinos intercediendo la construcción de unas escaleras entre la calle de graneros y la tapada ofreciendo realizar por su cuenta el acarreo de materiales. Se acordó tomar en consideración dicha solicitud y que tan pronto lo permitan las atenciones del personal de obras municipales se estudie la forma mas conveniente de realizar tan importante mejora local.

Se dió lectura de un oficio del Sr. Jefe de la Guardia civil manifestando que teniendo proyectado la hiperviolencia fijar la residencia del Sr. Alferez de Fausa en esta villa así como la cabecera de la Compañía quedando solo un suboficial en la casa cuartel, concidera preciso disponer de una casa independiente para el Sr. Jefe de la Guardia y arreglar el suboficial con destino al Sr. Alferez. Se acordó que dicho oficio quede sobre la mesa si el Sr. S. S. concejales.

El Sr. Presidente manifestó que en virtud de la autorización que se fue otorgada en la sesión de 24 de diciembre de 1918 habiéndose formalizado con la casa A. R. J. el contrato para la adjuvación de material eléctrico con destino al proyecto de elevación y abastecimiento de aguas de esta villa, el cual sometido al examen y aprobación del Ayuntamiento y del Sr. Jefe de la Guardia civil la corporación acuerda aprobarlo con la modificación que respecto de los motores se acordó en 26 de enero último, y entendiéndose que por dicha modificación no ha de prorrogarse el plazo señalado en el contrato para la entrega del material eléctrico de que se trata.

Se dió cuenta de un escrito del Sr. Presidente del Centro republicano local, intercediendo medidas contra el alza del precio de los artículos de primera necesidad y contra la falta de peso en lo que se compra, que así mismo solicita se adelante lo posible el reparto de terrenos comunales. Se acordó que por el Sr. Alcalde se averiguen las causas a que obedece el alza de precios que se indica, que por la Inspección de policía se vigile y exija el cumplimiento de las Ordenanzas sobre el peso y medidas en las ventas sin perjuicio del derecho que ante a los consumidores de denunciar.

Las fullas de peso y medida que observen en sus compañías y que respecto del reparto de terrenos comunales se estructurará la forma de llevarlo a la práctica lo antes posible.

A los efectos prevenidos en la vigente Ley de Quintos y en las leyes que dictada por la Comisión Municipal de redhibimiento, el Ayuntamiento acuerda pagar en cuarenta pesetas el jornal medio de un bracero en esta localidad durante el presente año y reembolsar los beneficios que según los antecedentes adquiridos producen en este término municipal las tierras que cultivan los vecinos por como propietarios, si las llevan en renta o pertenecen al Municipio por estar enclavadas en los montes comunales, en esta forma:

Tierras en la huerta cultivadas por sus propietarios cuarenta y cinco pesetas, de beneficio por cultivo de tierra, deducidos gastos. Las montañas a los que las llevan en renta veinte y tres pesetas por cultivo de tierra, y en los montes comunales cuarenta pesetas por cultivo de tierra, si bien este beneficio lo concederá el Ayuntamiento como eventual por fructos de terrenos de secano.

Se dió cuenta del proyecto de reparación y enanche del puente de Santa María sobre el Río-arroyo de Nueva, formulado por el Arquitecto municipal. Intervidos el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar dicho proyecto y que por la Comisión de policía urbana se redacten los pliegos de condiciones económicas que con las facultativas han de servir de base para la adjudicación mediante subasta pública de las obras comprendidas en el presupuesto y en su vista se acordará lo que proceda.

Con el fin de revertir el importe de las doce mil pesetas consignadas en el artº 1º artº 7º del presupuesto de ingresos fueren 1919 a 1920 con destino a la reparación y enanche del puente de Santa María el Ayuntamiento acuerda proceder a la contratación de un empresario municipal por dicho contrato, mediante subasta pública encargando a la Comisión de Hacienda proceder a redactar el pliego de condiciones bajo las cuales puede verse dicha operación y en su vista se acordará lo que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y fue presentada de que yo el Secretario certifico.

Junio 2000

Normaffo Sandoval

José Villanueva

José Ciudad

Benigno López

Salvador Castillo Floriano Franca

Mariano Jarama

Leopoldo de Madrazo

Señores
 Sr. D. Aurelio Toro
 Sr. D. Julián Villacampa
 Sr. D. Florencio Franca
 Sr. D. Pablo Gallero
 Sr. D. Aurelio Lindo
 Secretario
 Sr. D. Leopoldo S. Machado.

En la villa de Loja de los Berbeateros a once de febrero de mil
 novecientos diez y nueve: siendo las once de la mañana
 y previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Aurelio Toro Arce, los Ss.
 concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión
 ordinaria en número por los motivos que espone el párrafo
 2º del artº 1º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre
 los asuntos puestos al despacho y a saber: la sesión se dio lee-
 tura al acta de la anterior: que por unanimidad fue aproba-
 da.

Se dio lectura del pliego de condiciones ^{promulgadas} formulado por la Comisión de
 policía urbana para la adjudicación mediante subasta pública
 de las obras comprendidas en el proyecto de reparación y empuje del
 puente de San Juan-Morici en el Río Arbo de Uena y después de un deten-
 ido examen de dicho pliego de condiciones el Ayuntamiento acuerda pre-
 sentar su aprobación y que por el Sr. Alcalde se responda al público por el ter-
 mino de diez días a los efectos prevenidos en el artº 19 de la Instrucción
 de 24 de Mayo de 1905 y en su vista se acordará lo que proceda.

Habiendo notado que los vecinos de esta villa Pedro y Cándido
 Gallero han promovido un expediente de inscripción posesoria de
 unos campos sitos en la partida de la Torreña monte común "El Sano",
 se acordó para el asunto el informe del Sr. Regidor Sindico y en su vista
 se procede o no oporuse a dicha inscripción.

Previa proposición del Sr. Villacampa, y teniendo en cuenta
 los inconvenientes que ofrece para la tranquilidad pública y la
 higiene del vecindario la caseta destinada a refugio de pobres tran-
 sientes, el Ayuntamiento acuerda proceder a su enajenación en
 pública subasta con los tuctos cuerdados de terreno sobrante de la
 vía pública contiguos a dicho refugio, por la cantidad en alba de
 mil trescientos pesetas, cuya suma o la que se obtenga en la subas-
 ta se destinara a la construcción de otra caseta refugio en un pun-
 to mas apartado de la población y que reúna las debidas condi-
 ciones para ser su fin a que hai de destinarse.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en vista del oficio del Sr. Capitan
 de la Guardia civil y del que por se dio cuenta en la sesión ante-
 rior referenciado con el proyecto de la Dirección general de Sjs en
 esta localidad la residencia del Sr. Teniente de Fante en com-
 pany también la Comisaria de la Compañía del Comercio Instituto y
 considerando que la verificación de dichos proyectos es de gran inte-
 res para esta villa, habria procedido gestiones para adquirir
 en arriendo una habitación con destino a dicho Sr. Capitan hec

bien donde se encuentra una bastante de covosca reparar en la casa n° 30 de la calle de Huera propiedad de Sr. Ana Salla, la cual puede quitarse pesetas de arriendo anual anticipado a crédito desde primero de octubre proximo. Entendida la corporacion y teniendo en cuenta las razones de utilidad y conveniencia expuestas por el Sr. Alcalde, acuerda autorizarle para formalizar con dicho propietario el oportuno contrato de arriendo por la cantidad de quinientas pesetas en pago anticipado y por un año prorrogable a voluntad de las partes, y que respecto del pedimento que en la causa en vista ha de ocupar el Sr. Vicente, el Ayuntamiento acordara las reparaciones que conviene realizar.

Seguidamente se dio cuenta por lectura integral de una insinuacion suscitada por varios vecinos manifestando que en vista del progresivo aumento de poblacion que por diferentes causas se nota en esta villa, y en interés de la misma, de su higiene y salubridad seria muy conveniente para resolver el conflicto de escasez de viviendas que por el Ayuntamiento se suscita el oportuno expediente de ensanche de la poblacion y en la forma establecida por las recientes disposiciones, en el terreno comprendido desde la ronda del Muro, Camino del Molino bajo y carretera de la Estacion ferroviaria, hasta la distancia que se estime oportuna. Entendido el Ayuntamiento acuerda para dicho ensanche, insinuar de la Comision de policia urbana y en su vista se acordara lo que proceda.

Previa proposicion del Concejo de la Ciudad se acuerda proseguir con la repoblacion anual del arbolado en las plazas publicas y en la plaza de Santa Maria.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó dirigir un expreso telegrama al Sr. Ministro de Hacienda en el sentido de que se atiendan las legítimas aspiraciones formuladas por los S. S. Diputados agraristas sobre proteccion al cultivo del trigo y adopción de medidas para regular el precio de los abonos, de la maquinaria agricola y de otros elementos de imprescindible necesidad para el sostenimiento y progreso de la Agricultura Nacional y que se dirijan tambien telegramas a los S. S. Diputados en Cortes al Sr. Eduardo Gasset y D. Jose Jorison y Merino demandando su intervencion por su honrosa intervencion en favor de los intereses agricolas.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estando presente toda la Junta de que yo el Secretario certifico.

Justo Lora
Pablo Estiella
Flamenco Franco

José Villacampa

Pablo Gallizo

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria su número del día 18 de Febrero de 1919.

Señores	En la villa de Lugo de los bobberleros a diez y ocho de febrero
D. Nuncio Roco	de mil novecientos diez y nueve: previa colocación se reunieron
D. José Villacampa	en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Felipe Ripollés	D. Nuncio Roco Atorn los S.S. concejales empujados al margen
" Fermón de Longos	al objeto de celebrar sesión ordinaria su número por lo que
" Pablo Carrillo	trabaja que espere el párrafo 2º del artº 104 de la ley municipal
" Romualdo Landis	por y para votar y resolver sobre los asuntos puestos al estudio
" José Ciudad	de y abierta la sesión a las diez se dio lectura al acta de
Secretario	la anterior que por unanimidad fue aprobada
Leopoldo D. Madrazo	Voto de apendice al pacto de habitantes formulado por

Secretaría con relación al 31 de Diciembre de 1918 y consultando que durante el tiempo que han estado sujetos al pueblo no se ha presentada reclamación alguna de modificación ni exclusión al Ayuntamiento acuerda aprobar dicho apendice para todos los efectos legales.

Se dio lectura íntegra del pliego de condiciones formulado por la Comisión de Hacienda para la contratación mediante subasta pública de un empréstito de doce mil pesetas con destino a las obras proyectadas en el proyecto de reparación y saneamiento del puente de Santa María sobre el río arba de Luena. Pidiendo la palabra por el Sr. Longos dijo: que no podía dar su asentamiento al pliego de condiciones de que se ha dado cuenta en atención a que tiene emitido voto particular en contra de dicho empréstito, sin que ello signifique que no sea partidario de la reconstrucción del puente de Santa María; y sin más discusión y con el voto en contra del Sr. Longos, el Ayuntamiento acuerda aprobar el pliego de condiciones de que se ha dado lectura disponiendo se exponga al público por término de diez días a los efectos prevenidos en el artº 2º de la Instrucción de 14 de Enero de 1915.

Se da cuenta del expediente instruido a instancia de Mariano Millán Jaraite en solicitud de que se le adjudique en venta pública el terreno o parcela sobrante de la vía pública sita en la calle "Barraol de la Oliva" de noventa y nueve metros diez centímetros cuadrados confrontante por la derecha con la prolongación de la calle de Oliva hacia por la izquierda

querer de con resto de dicho terreno y por la espalda con corral propio de el
del solicitante: Resultando que por la Comision de policia urbana se
ha suprimido favorablemente respecto de la venta o cesion del deslinde
do terreno: Resultando que dando a conocer al vecindario por medio
de bando la pretension del recurrente, no se ha presentado reclamacion
alguna contra la misma: Considerando que la adjudicacion de
que se trata ademas de que no causa perjuicio alguno al vecindario
ni a los intereses del Municipio, favorece la higiene y ornato de dicha
calle, una vez que se haga edificado. El Ayuntamiento vista la regla 1.^a
del art. 8.^o de la Ley municipal y el art. 1.^o del Real decreto de 1.^o de Noviembre
de 1909, por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de ter
cero en favor de Mariano Mellas Sazate, la parcela sobrante de via
publica a que hace referencia este acuerdo y el expediente de origen
por la cantidad de noventa y nueve metros ochenta y cinco, y con
la obligacion por parte del adquirente de edificar la preestada para
los con paredes solidas y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses
contados desde la fecha de la adjudicacion. Por ultimo se autoriza al
Sr. Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento
firmare el oportuno contrato de venta de dicha parcela en favor de
Mariano Mellas Sazate siendo de su cuenta todos los gastos que con
tal motivo se causen.

De otra cuenta del expediente subvencionado a instancia de German
Cardona Serrano, en solicitud de que se le adjudique en venta dentro
no de terreno o parcela sobrante de la via publica sita en la calle
"Corral de la Oliva" de noventa y nueve metros ochenta y cinco
centimetros anchura, con por la parte por derecha e izquierda con resto
de dicho terreno y por la espalda con corral propiedad del solicitante
Resultando que por la Comision de policia urbana se ha suprimido
favorablemente respecto de la venta o cesion del deslinde terreno
Resultando que dando a conocer al vecindario por medio de bando la
pretension del recurrente no se ha presentado reclamacion alguna
contra la misma: Considerando que la adjudicacion de que se trata
ademas de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los
intereses del Municipio favorece la higiene y ornato de dicha calle
una vez que se haga edificado. El Ayuntamiento vista la regla 1.^a del
art. 8.^o de la Ley municipal y el art. 1.^o del Real decreto de 1.^o de Noviem
bre de 1909, por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de
tercero en favor de German Cardona Serrano la parcela sobrante
de la via publica a que hace referencia este acuerdo y el expediente
de origen, por la cantidad de noventa y nueve metros ochenta y
cinco centimetros, y con la obligacion por parte del adquirente de edificar

la precitada parcela con paredes sólidas y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la adjudicación. Por último se autorizó al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice el oportuno contrato de venta de dicha parcela en favor de Juan Cordón Terreros, siendo de cuenta de este todos los gastos que con tal motivo se causen.

Se dio cuenta del expediente instado a instancia de Jorge Lamban Gil en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno o parcela sobrante de la vía pública sita en la calle "Barraol de la Oliva" de sesenta y siete metros veinte centímetros cuadrados, correspondiente por la derecha con sobrante de dicho terreno por la izquierda con salida de la calle de Atenas y por la espalda con casa propiedad del solicitante. Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o enajenación del citado terreno: Resultando que donde a través del vecindario por medio de bando se pretenda del recurrente, no se ha presentado reclamación alguna contra la misma: Considerando que la adjudicación de que se trata, además de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y alumbrado de dicha calle una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento vista la regla 1ª del artº 85 de la Ley municipal y el artº 15 del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909, por unanimidad acuerda, adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de Jorge Lamban Gil, la parcela sobrante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y el expediente de su origen por la cantidad de sesenta y siete metros veinte centímetros y con la obligación por parte del adquirente de edificar la precitada parcela con paredes sólidas y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la adjudicación. Por último se autorizó al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice el oportuno contrato de venta de dicha parcela en favor de Jorge Lamban Gil siendo de cuenta de este todos los gastos que con tal motivo se causen.

A los efectos prevenidos en el artº 29 del Reglamento de Quintas se designan para que intervengan en los expedientes de excepción del servicio militar que se promovieran en el presente año a Manuel Ferrer y Sánchez y Santos Folsancho Ferrer, proceres de los números 19 y 25 respectivamente del actual sorteo.

Acto seguido se dio lectura de una instancia del vecino de esta villa Sr. Manuel Blaveras, solicitando se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública sito en la calle de Portoria y contra que si una casa de su propiedad situada con el nº 4. Se acordó pasar dicha instancia a informe de la Comisión de policía urbana y en su virtud se acordó lo que precede.

El Sr. Indico D. Felipe Ripollés dirige a la presidencia los r.

cuando mejor y preguntas.

- 1º Causas a que obedece el no haberse practicado por la Inspección de policía las debidas gestiones para evitar abonos en la venta de 1º y medida de los artículos de primera necesidad especialmente de la leche, no obstante haberlos así reclamado en diferentes ocasiones.
- 2º Si es cierto que no funcionan los aparatos de desinfección adquiridos por el Ayuntamiento con motivo de la epidemia gripal.
- 3º Estado en que se encuentra el expediente de distribución de terrenos comunales, sobre la cual el Ayuntamiento tiene adoptados algunos acuerdos y practicado la Comisión nombrada algunos trabajos y gestiones distintas de gran utilidad para solucionar este asunto con verdad y pleno conocimiento del mismo.
- 4º Que se resuelva lo antes posible sobre las reclamaciones presentadas contra el reparto de parcelas en los montes Boalorrey Val de Escopos y se adjudiquen las sobrantes en la forma mas conveniente.
- 5º Que se averigüe lo que hay respecto de los terrenos roturados en la finca de Las Rosas y que al efecto se traiga al Ayuntamiento una relación de los vecinos que cultivan en dicha finca y la extensión de terreno que cada uno lleva en cultivo, y otra relación de los terrenos que tiene otros llevara en cultivo en las Rosas de Mercedes y Hermosillo, el otro en que se le dieron de pago los que llevara y a quien prestaron y los que lleva hoy; el Sr. Ripollés hace constar en el acta de que en el acta de la sesión celebrada el día 19 de Enero último no aparecía un acuerdo que dice tomó el Ayuntamiento relacionado con esta cuestión de Las Rosas.
- 6º Estado de los expedientes que tiene pendientes el Ayuntamiento sobre distracción de las aguas del Cantón reclamada por varios vecinos en Octubre de 1917.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Ripollés diciendo; que tiene dadas las oportunas ordenes al Sr. Inspector de policía, para que con los Agentes a sus ordenes vigile e inspeccione todo cuanto se refiere a la venta de 1º y medida de los artículos de primera necesidad que siendo rector de dichas ordenes hasta conseguir su cumplimiento, si bien, observa, debe tenerse en cuenta que en los pueblos no es posible llevarlos a ser viciados completamente por falta de medios y personal adecuado. Respecto de los aparatos de desinfección a que alude el Sr. Ripollés dijo era indudable que el Ayuntamiento al contratarlos, adquiridos lo haría en las debidas condiciones.

En cuanto al reparto de terrenos comunales, hace constar que su deseo es resolverlo lo antes posible pero en forma justa y equitativa para evitar las contingencias que pudieran surgir de los

coito sin la debida detencion y que respecto de las cuestiones motivadas en
la deliberacion de parcelas en los montes Ovalora y Valdecaqui tenia el propo-
sito de acuerdo con la Comunion univocada de resolver sobre el terreno conforme
a los acuerdos tomados por la Corporacion municipal.

En cuanto al asunto de las Horas. Dijo, que no es cierto que en la sesion del 19
de mayo ultimo, tomase el Ayuntamiento acuerdo alguno y únicamente
recuerda que despues de la sesion hablo el Sr. Diputado particularmente acer-
ca de la conveniencia de averiguar los certera de lo que se decia; ofrece
que para la proxima sesion traeran las relaciones reclamadas por el
Sr. Diputado, advirtiendole que en este asunto y en todo cuanto con los montes se re-
lacione se apuntara a los acuerdos que adopte el Ayuntamiento, y que los
expedientes sobre distraccion de las aguas del Pantano estan en tramitacion
y que algunos de ellos ya han satisfecho las responsabilidades impues-
tas.

El Sr. Villacampo, pide la palabra y dice; que al contratar y adquirir el
Ayuntamiento los aparatos de desinfeccion o que alude el Sr. Presidente
lo hizo previo informe de los S. S. Medicos y Farmaceuticos locales.

El Sr. Diputado solicita y obtiene el uso de la palabra y dice que lamenta no
poder estar conforme con las manifestaciones del Sr. Alcalde respecto de la
inspeccion de alimentos y repeso de artículos en venta, pero que no quiere
insistir aunque entiende que puede y debe hacerse la inspeccion de po-
breza y sus agentes, por ultimo llama la atencion del Sr. Presidente sobre
la conveniencia de adoptar medidas de higiene y salubridad ante
el peligro de que de nuevo por via de la epidemia gripal.

Tras haberse tratado varios asuntos de que hablar se levantó la se-
sion y ha presente actor de que yo el Secretario certifico.

Justo Lora Feliciano Teranca

Mariano Garcia

José Ciudad

Pablo Gallizo

Pablo Estrella

Román de Landa

José Villacampo

Legido S. Nave

Acta ordinaria número del día 25 de febrero de 1919.

Actores

D. Justo Lora

" José Villacampo

" Florencio Jarama

" Felipe Pipollés

" Pablo Castillo

" José Cuadras

" Mariano García

Secretario

D. Leopoldo Diego Madrazo

En la villa de Torá de los Caballeros a veinticinco de febrero de mil novecientos diecinueve. Sendo las diez de la mañana y previa citación se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Comunal bajo la presidencia de Sr. Alcalde don Justo Lora, los Vies Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º de artº 14 de la Ley municipal para tratar y resolver sobre los asuntos que se despaeta y afecta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

+ Dada la palabra por el Sr. Pipollés expuso: que a cuenta en el acta anterior en la sesión anterior y por que se celebraba en el acta de la celebrada el 19 de Enero último fue actuado relacionado con los terrenos en cultivo en la partida "Las Vegas" lo hizo en la inteligencia de que se había adoptado dicho acuerdo por que hoy hacienda menciona reconoce que no fue así y que solo se habló incidentalmente de asunto después de terminada la sesión; pide como así en acta para satisfacción del Sr. Secretario.

El Sr. Alcalde hizo uso de la palabra para hacer constar el acuerdo que le produce la manifestación del Sr. Pipollés ya que con ella se desvanecen toda clase de dudas respecto de la autorización del Secretario del Ayuntamiento.

Se dio cuenta por íntegra lectura de una instancia que dirigen al Ayuntamiento los Sres. Presidentes de las Sociedades locales denominadas "Círculo de la Amistad", "Comisión Páfrica" y "Círculo Republicano" solicitando como ya lo heñen hecho en otra ocasión que por quien correspondida se proceda a reparto o distribución de terrenos comunales entre los vecinos que tengan derecho a ello con el fin de que todos disfruten del patrimonio comunal en forma justa y equitativa y en evitación de contingencias y sucesos desagradables.

Dada la palabra por el Sr. Pipollés dijo que se congratulaba de los términos y fundamentos en que los solicitantes exponen su legítima aspiración ya que están de acuerdo en absoluto con las manifestaciones que, como hechas antes de ahora sobre han importante cuestión local que urde debe resolverse con toda diligencia por lo que la Corporación dispone de bastantes elementos de juicio expresada en el informe emitido por la Comisión nombrada a efecto en los datos estadísticos que a dicho informe se acompañan en el artº 289 de las Ordenanzas municipales y en la Regla 9ª del Código de condiciones a que ha de sujetarse el aprovechamiento de

cultivo y sembrar en los montes comunales de este Municipio.

El Sr. Villanueva explica en su actuacion en el ayuntamiento de que se trata de un asunto de tiempo que demora en la Alcaldia diciendo que a veces se estaban preparando trabajos preparatorios para llevar a la practica el reparto de terrenos comunales, el cual debia de realizarse levantando en primer termino todos aquellos terrenos que se dice tienen algunos ramos cedidos a otros en arriendo mediano o cual quier otra forma no autorizada.

Los Sres. Castell y Garcia interponen algunas aclaraciones sobre la forma en que se ha de realizar el reparto de terrenos especialmente en cuanto se refiere a los ramos que se venden o dan de cultivo y tambien en cuanto a la vigencia de año y vez. El Sr. Diputado contesta a dichos Sres. que todo ello esta ordenado y previsto en las Ordenanzas municipales y en las disposiciones dictadas por la Jefatura de Provincia.

El Sr. Presidente manifiesta que en la toma posesion de la Alcaldia en 25 de Noviembre del año se encontro que efectivamente se estaban realizando algunos trabajos e indicando un expediente para la mejor distribucion de los terrenos de sembrado y cultivo en los montes comunales que por tratarse de asunto tan complejo y complicado debia de ser objeto de un estudio detenido, pero que en vista de las razones y fundamentos en que los firmantes apoyan su peticion debe procederse inmediatamente a la distribucion de terrenos comunales en la forma propuesta por la Comision en su informe de 20 de Septiembre de 1908 y en el que se proponen las reglas a que puede ajustarse la distribucion entre los ramos de los terrenos de sembrado a cultivo en los montes de este Municipio.

Seguidamente y de orden de Sr. Presidente se dio lectura publica de su informe y de los documentos referidos a los que le acompaaban. Leida la Exposicion y considerando que la anomalia y poca equitativa distribucion que actualmente existe en el aprovechamiento de terrenos comunales podria ser origen de molestias y disgustos locales que en bien de la publica tranquilidad debe evitarse. Considerando que por la Comision nombrada a fin de examinar debidamente todos los antecedentes relacionados con este asunto, aportando datos muy importantes y abunadas observaciones que demuestran la necesidad imperiosa de resolver definitivamente y sin demora alguna tan importante conflicto local, por unanimidad acuerda:

- 1º Aprobar y hacer cargo e informe de que se ha dado letana.
- 2º Que por la misma Comisión que lo describe se proceda a revisar y analizar el Proyecto de reparto de terrenos que consta en dicho expediente.
- 3º Que una vez revisado y analizado el citado reparto se exponga al público por término de diez días a fin de que los vecinos puedan manifestar y presentar las reclamaciones de subsistencia o exclusión que oportunamente procedan.
- 4º Que pasado dicho plazo se veneta a examen, discusión y aprobación de Ayuntamiento con las reclamaciones presentadas para en su vista acordar lo que en justicia proceda.

Darse cuenta de expediente instruido a instancia de Constantino Sandoval Paez en virtud de que se le adjudicó en venta un terreno de terreno o parcela sobrante de la vía pública, sita en la Casera de barrio de la Corona de cuarenta y dos metros y setenta y cinco centímetros cuadrados, confrontante por la derecha con casa de San Agustín, por la izquierda con casa de dicho terreno y por la espalda con Caserón. Remitiendo que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión del mencionado terreno. Remitiendo que dada a conocer al vecindario por medio de bando la pretensión de venderse no se ha presentado reclamación alguna contra la misma. Considerando que la adjudicación de que se trata no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses de Municipio sino que la higiene y ornato de dicho barrio una vez que se haya edificado.

El Ayuntamiento cita la Regla 1ª de artº 85 de la ley municipal y el artº 15 del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909, por unanimidad acuerda adjudicar un terreno de terreno en favor de Constantino Sandoval Paez la parcela sobrante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen, por la cantidad de cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros y con la obligación por parte de adjudicatario de edificar la precitada parcela con paredes blancas y de buen aspecto dentro del plazo de tres meses contados desde la fecha de la adjudicación.

En su virtud se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representación de Ayuntamiento formalice e inscriba

matado de venta de dicha parcela en favor de Constantino Andino y
sej siendo de cuenta de este todos los gastos que con la misma se
causan.

Don cuenta del expediente instruido a instancia de Maria Pura
Lacambra en solicitud de que se le adjudique en venta un terreno
parcela y parcela sita en la via publica sita en la calle
Cuzco de la Obra de cementos nuevos, sus contornos con
sea confrontante por la derecha e izquierda un terreno de
dicho terreno y por la espalda un area propiedad de la
adjudante.

Remitiendo que por la Comision de policia urbana se ha
informado favorablemente respecto de la venta o cesion de
dicho terreno.

Remitiendo que dada a conocer a recurrente por medio
de bando la pretension de la recurrente, no se ha pro-
ducido reclamacion alguna contra la misma.

Considerando que la adjudicacion de que se trata, al igual
de que no causa perjuicio alguno a recurrente ni a los
intereses de Municipios, favorece la higiene y ornato
de dicha calle, una vez que se haya adjudicado.

El Ayuntamiento para la Regla 1ª del artº 85 de la Ley
Municipal y el artº 15 de Real Decreto de 15 de Abril
de 1897, por unanimidad acuerda adjudicar sin pa-
juicio de tercero en favor de Maria Pura Lacambra
la parcela sita en la via publica a que hace refe-
rencia este acuerdo, el expediente de su origen para
entidad de recurrente y partes, sus contornos y con
la obligacion por parte de la adjudicante de edificar
la parcela parcelada con linderos vitales y de hacer
el resto dentro de plazo de tres meses siguientes al
de la fecha de la adjudicacion.

En ultimo se autoriza a la Presidente para que en nombre
y representacion de Ayuntamiento formalice el oportuno
contrato de venta de dicha parcela en favor de Maria
Pura Lacambra, siendo de cuenta de esta todos los gastos
que con la misma se causen.

Don cuenta del expediente instruido a instancia de Carlos
Requena Monquilon en solicitud de que se le adjudique
en venta un terreno de terreno y parcela sita en la
via publica sita en la Cantina del Barrio de la Cruz
de cementos nuevos cuadrados, confrontante por derecha

se requiriere un voto de dicho barrio y para expedir en la
misma forma.

Revisando que por la Comisión de policía urbana se ha in-
formado favorablemente respecto de la venta o cesión del
dicho terreno. Revisando que dada a conocer a comi-
tario por medio de bando la pretensión de su venta no
se ha presentado reclamación alguna contra la misma.
Considerando que la adjudicación de que se trata, ade-
más de que no causa perjuicio alguno al comitario ni
a los intereses del Municipio, favorece la higiene y con-
trato de dicho barrio una vez que se haya edificado.

El Ayuntamiento, visto la Ley 1.^a de art. 8.^o de la Ley munici-
pal y el art. 15 de Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909,
proporcionándose acuerdo adjudicar sin perjuicio de ter-
reno en favor de Carlos Benquidano Monquillo la
parcela sobrante de la vía pública a que hace referen-
cia este acuerdo y el expediente de su origen por la un-
dad de superficie por el y con la obligación por par-
te del adquirente de edificar la parcelada parcela con
paredes blancas y de buen aspecto dentro de un plazo de
ses meses contados desde la fecha de la adjudicación.

En último se autoriza a Sr. Presidente para que en nom-
bre y representación de Ayuntamiento formalice e por-
tante contrato de venta de dicha parcela en favor
de Carlos Benquidano Monquillo, siendo de cuenta de
este todos los gastos que con tal motivo se causen.

A los efectos de Reglamento de quintas se designa para
la práctica de la misma en el acto de la declaración de vol-
cadas, a Don Emilio Toranzo Jimeno.

Dada cuenta de los documentos reclamados por Sr. Pijo-
les referentes a los terrenos puestos en cultivo en la par-
cela "Las Uvas" monte común "El Saco", y enterado el
Ayuntamiento acuerdo que por la Comisión de montes
se instruya el expediente a pedimento en el que se oirá primero
a la Comisión municipal que practico el censo de terre-
nos comunales en 1912, segundo a los vecinos que sean
cultivando o cultiven terrenos en dicha parcela o
a cualquier otro vecino que pueda facilitar algún
dato o antecedente sobre el asunto y tercero si Sr. Dña
Mercedes Jimeno, o a su legítimo representante, in-
formando después al efecto al Ayuntamiento acordará lo

que preceda.

El Sr. Alcalde de la Villa de los Cobaneros a solicitud de algunos vecinos sobre los nombres del Pazo del Muir que constituyen un patrimonio para el barrio publico. El Sr. Presidente o fuce
segunda dicha peticion.

Y por haberse mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Juan Lopez

Pablo Castillo

Pablo Gallizo

José Ciudad

Mari José

Florencio Franca

José Ripoll

Leopoldo D. Madrera

Sesion ordinaria sui numero del dia 4 de Marzo de 1919.

Señores	
D. Justo Roco.	En la villa de Esora de los Cobaneros a cuatro de Marzo de mil novecientos diez y nueve: por convocatoria y siendo las
Florencio Franca	diez de los trece se reunieron en esta Casa Consistorial
Pablo Castillo	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Roco los S. S. Con
Pablo Gallizo	cejales constituidos al margen al objeto de celebrar sesion ordi
José Ciudad	naria sui numero por los motivos que espresa el parrafo 2º
Florencio Franca	del artº 104 de la ley municipal para tratar y resolver sobre los
Secretario	asuntos puestas al despacho y abierta la sesion se dio lectu
Leopoldo D. Madrera	ra al acta de la anterior que por unanimidad fue apro
	bada

Seguidamente se dio lectura de una instancia que dirigen al Ajun
tamiento varios vecinos manifestando que habiendo sido meros precia
dos sus derechos por la Comision encargada de verificar el reparto de te
rrenos comunales, toda vez que les suena cuando en materia de equidad
mientras del comun de vecinos les reconocen las leyes y Reglamentos, puden
se les ampare en su derecho.

Acto segundo se dio cuenta de otra instancia similar por varios veci
nos pidiendo al Ayuntamiento algunas bases bajo las cuales podria
procederse a la distribucion de terrenos comunales para el cultivo de
caña y sobre el derecho presente en favor de los vecinos que han contribui
do en los montes del Municipio Cobaneros, Corrales o eras de Arillas

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE ZARAGOZA

ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA AGRICOLA
RADICANTE EN LA PROVINCIA

Municipio

Año agrícola 1943-44

DECLARACION JURADA que presenta D., con residencia en
(Nombre y dos apellidos)
....., calle de, núm., de las especies agrícolas que luego se ci-
tan, recolectadas por él en el Municipio arriba expresado desde 1.º de noviembre de 1943 a 31 de octubre de 1944.

ESPECIES	Quintales métricos	Gravamen	CUOTA (1)	OBSERVACIONES
Albaricoque		0'50		
Ciruela		0'50		
Manzana		0'50		
Cereza		0'50		
Higos		0'50		
Aceituna		1		
Melocotón.....		1		
Pera		1		
Almendra.....		1		
Avellana.....		1		
Madera, en m. ³		1'50		
		TOTAL		

Y para que conste, y a los efectos de la exacción del arbitrio provincial correspondiente, firmo la presente declaración.

..... a de de 194.....

(1) Esta casilla se llenará por la Administración.

(Véase al dorso)

ADVERTENCIAS

En esta declaración deben consignarse solamente los productos recolectados por el interesado en el término municipal.

Si el cosechero tuviese también en otro Municipio productos agrícolas gravados por este arbitrio, deberá presentar en cada uno de aquéllos una declaración independiente.

Cuando se trate de cultivos en aparcería, propietario y aparcerero deberán declarar cada uno solamente la parte de cosecha que les corresponde percibir.

Los cosecheros que hayan vendido la cosecha en flor o calculada a ojo, y, por tanto, no sepan la cantidad recolectada, deberán consignar en nota aparte, que se unirá a la declaración impresa, la clase de fru-

tos vendidos en esa forma, el precio de la venta y el nombre y domicilio del comprador.

Estas declaraciones deben hacerse por duplicado, recogiendo el interesado, al entregarla, el duplicado de la misma con el sello de la Recaudación, en justificación de haberla presentado.

La falsedad en esta declaración será sancionada con multa del triple de la cuota correspondiente.

Los cosecheros deben guardar a disposición de la Inspección de estos arbitrios nota detallada de todas las ventas o remesas de frutos que realicen al por mayor, expresando la fecha de la remesa o entrega al comprador, el punto de destino, el medio de transporte empleado (ferrocarril, camión, carro, etc.), nombre del comprador o comisionista y su domicilio.

Los arbitrios e impuestos provinciales son destinados en su mayor parte a los servicios de Beneficencia provincial (Hospital, Asilos de niños y ancianos, sanatorios), y el resto a fines tan importantes como caminos vecinales, subvención de obras sanitarias municipales, atenciones culturales, etc.

A continuacion se dio lectura de otra instancia que dirige al Ayuntamiento los tres Presidentes de varias Sociedades locales en union de un gran numero de vecinos, rectificando algunos conceptos y errores que voluntariamente dicen, con el fin de 22 de febrero ultimo referendado con el uso y aprobacion de los terrenos comunales en cultivos proponiendo tambien algunas bases para resolver satisfactoriamente tan importante asunto.

Interuido el Ayuntamiento de los tres instancias de que se ha dado lectura y despues de breve discusion por unanimidad acuerda 1º Que una comision compuesta de los S. S. Concejal, Franco, Sanchez, Ciudad, Cortallo, y Jorrea, procedan a formar un proyecto de reparto o distribucion de terrenos comunales para el cultivo, en cuyo reparto se comprendieran nunca y esclusivamente a todos aquellos vecinos que lo hayan solicitado o lo soliciten, siempre que lleven una reclamacion en esta villa de diez años por lo menos.

2º Que una vez ultimado dicho proyecto de reparto se exponga al publico por termino de diez dias a fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

3º Que pasado dicho plazo se someta dicho reparto con las reclamaciones presentadas al examen de la comision y aprobacion del Ayuntamiento.

4º Que todas las concesiones de terrenos hechas en los montes de esta villa en favor de quien o quienes no tengan la condicion de vecinos o la tengan desde hace menos de diez años se consideren como no otorgadas, iniciandose el Ayuntamiento de los terrenos concedidos con un ver levantado de las actas correspondientes.

5º Que sucesivamente y cuando el Ayuntamiento lo estime oportuno se conceda el derecho de cultivo comunal a los hijos de esta villa que contrajeran matrimonio, siempre que sus padres figuren en los repartos con menos de cuarenta cahises de tierra, pero si se demuestra que los padres cultivan mas de cuarenta cahises, quedarian obligados a ceder terreno a sus hijos en una cantidad proporcional a la parte del Ayuntamiento.

6º Que los vecinos que tengan construido en los montes comunes carbanas, corrales o eran de bueyos tengan a su discrecion el derecho preferente.

7º Que por el Sr. Alcalde se veja con todo rigor el cumplimiento de lo establecido en el artº 289 de las Ordenanzas Municipales, especialmente en cuanto se referian con los vecinos que ceden a otros terrenos comunales en arrendo, medual, venta o venta y tambien respecto de los que vendan clandestinamente terrenos que otros llevan en cultivo.

Acto seguido se dio lectura de otra instancia de varios vecinos interesados del Ayuntamiento que con el doble fin de subsanar el cultivo de cereales y de proporcionar nuevos ingresos al Municipio debe solicitarse ante quien correspondiere la oportuna autorizacion para establecer

el cultivo y siembra en los montes Barderón alto y Bajo; en la parte en
los muros que nos resta para arbores. Intercedo la corporación y teniendo en
cuenta que en el plan de aparcamiento prestado para 1919 a 1920 se sobre-
to dicha condición, se acuerda contestar a los señores de dicha institución
que en el caso de ser denegado dicha autorización el Ayuntamiento adop-
tará todos aquellos acuerdos y medidas que estime oportunas para obtener
la legitimación oportuna local.

Alre cuenta del estado que ofrece el expediente instruido por la con-
tratación de las obras congnadas en el proyecto de reparación y saneamiento
del puente de Santa María y resultando que durante el pliego de bases
en que he estado expuesto al público el pliego de condiciones económicas
que han de ajustarse la adjudicación de dichas obras no se ha presenta-
do reclamación alguna, el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde
se anuncie la subasta en la forma establecida en el prelado. pliego de
condiciones.

Se dio cuenta del resultado que ofrece la subasta celebrada el día ven-
te y uno de febrero último por el ayuntamiento del arbitrio sobre matanza
e inspección de carnes en el Mortadero municipal durante el año 1919 a
1920 resultando que la celebración de dicho acto se han observado
todas las formalidades legales y que no se presenta reclamación ni pro-
testa alguna, el Ayuntamiento acuerda, aprobar dicha subasta con su
consecuencia adjudicando definitivamente dicho servicio en favor de Jo-
sua Morella Tapas como mejor oferta por la cantidad de doce mil
quincecientos diez y seis pesetas y con las obligaciones y derechos conve-
nidos en los pliegos de condiciones y acuerdos que constan en el respec-
tivo expediente.

Visto lo prevenido en la Real orden dictada por el Ministerio
de Abastecimientos consumo 20 de febrero último disponiendo se con-
stituyan las Juntas locales de Subsistencia conforme al artº 71 del Re-
glamento de 26 de noviembre de 1916, el Ayuntamiento acuerda de-
signar para que formen parte de dicha Junta los S. S. siguientes
en concepto de primeros contribuyentes; D. Miguel Miguel Navarro
D. Modesto Arana Ochoa, D. José Domínguez Pizar, D. Mariano
Cordero Lopera y D. Felipe Sierra Alarcón, en representación de los
clases trabajadoras; Juan Urbón Ben, Florentin Benoit Sanchez, Pe-
rro Sanjurjo Ferrnandez, Juan A. Salvador Lacina, y Juan Amador
Abad.

Por último se acordaron los siguientes sueldos; A Modesto Arana
diez pesetas por trabajos de carpintería en las escuelas de Pizar
A Modesto interior de la escuela grande de sus haberes del tiempo
que ha desempeñado dicho cargo.

Fue también un asunto de que tratar se levantó la se-

con el contenido de la presente acta de que yo el secretario
certifico.

Justo Loco Romaldo Sanchez

Pablo Galliro

Mariano Jorquera

Justo Ciudad

Pablo Castillo Flominio Franca

Leopoldo D. Maestre

Sevilla ordinaria sin numero del dia 11 de Marzo de 1919.

Seniores

.. Justo Loco
.. Pablo Castillo
.. Romaldo Sanchez
.. Pablo Galliro
.. Justo Ciudad
.. Mariano Jorquera
Secretario
.. Leopoldo D. Maestre

En la villa de Esora de los Corcheros a Once de Marzo de
mil novecientos diez y nueve; previa convocatoria y siendo las
diez de la mañana se reunieron en el local consistorial
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Loco los Sr. as-
tantes al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria
sin numero por los motivos que espone el parrafo 2º del
artº 4º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre
los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio
lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue
aprobada.

Heido el mes actual la época en que des de un memorial se renuevan
los derechos que tienen los vecinos de esta villa de utilizar las aguas que
descurren por el Rio-arba de Luena desde San Roman abajo, se acuerda
que dentro del presente mes por el Sr. D. J. Jorquera se practique la renovacion de
dicho privilegio una comision compuesta de los Sr. concejales D. Mariano
Jorquera, D. Justo Ciudad y Secretario del Ayuntamiento, a la que com-
parara el Sr. Notario publico y salva-aceguas.

Por el Sr. Presidente se manifestó que continuando en tomo a esta
su sucesivo el contrato de arriendo de la recaudacion municipal
propuesta al Ayuntamiento si entrego el oportuno expediente por
ra la adjudicacion de dicho servicio en publico subasta si es de las
de primer de Julio del año actual. El Ayuntamiento tomando en con-
sideracion lo manifestado por el Sr. Presidente por unanimidad
acuerda que por la comision de Hacienda se redacte un proyecto de
pliego de condiciones para el arriendo de la recaudacion municipal
y en su vista se acordara lo que mas convenga a los intereses del
Municipio.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito que dirigia al Ayunta-
miento los vecinos Juan Jorquera y Mariano Jorquera diciendo que

Demuncion de d. Maquim Lopez Correa por llevar 150 caducis a medanos 10
con cuatro medanos y con elerando que los reclamantes deben reformar este
por comunales en cultivo el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se
sustenga el oportuno expediente en averiguacion del hecho denunciado, in-
formandose despues por la Comision de montes y en su vista se acordaria lo que
fuere de derecho.

Recibida noticia particular de que el Sr. Gobernador civil no con-
clera su aprobacion al presupuesto ordinario de 1919 a 1920 por no haberse
cumplido la cuota de 83'45 pesetas señalada a esta villa en la clerrama
para el sostenimiento del Tribunal provincial de reparto a que se refiere el
R. D. de 18 de Septiembre de 1918, el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcal-
de se dirija un oficio a dicha Superior Autoridad ofreciendole que dicha
cuota se satisficiera con cargo al capitulo de impuestos del citado presupe-
sto.

Despues de leerse el informe emitido por la Comision de policion urbana
en el expediente de enajenacion de la poblacion; propuestos que como
preliminari para el estudio de tan importante reforma local se emita
dictamen por el Sr. Arquitecto del Municipio respecto de las condicio-
nes tecnicas legales a que ha de ajustarse su realizacion. Interado el
Ayuntamiento acuerda conforme a lo propuesto por dicha Comision.

Debiendo celebrarse en el mes actual las subastas para la venta de
la leña-refugio de pobres, del presupuesto municipal de 1000 pesetas
y de las obras de reparacion del puente de Santa Maria, el Ayuntamiento
acuerda concurrir en su representacion a dichas subastas el Sr. Con-
sejal D. Mariano Jaraera Dorcal.

Previo proponcion del Sr. Sanchez se acuerda instituir por lam-
poras elecciones para el alumbrado de las fuentes y carreteras de Ba-
rren.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que las reclamaciones que
se presenten al reparto de terrenos comunales formados por la Comi-
sion se formen por los reclamantes por escrito en el papel sellado
correspondiente.

Por ultimo se acordó pagar a d. Abdon Sarero el importe del tan-
pedaje del Sr. Jefe de montes e Inspectores de primera categoria.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la se-
sion extendiendole la presente acta de que yo el Secretario cer-
tifico.

Julio Lopez Florenio Franca Mariano Jaraera

Pablo Gallardo, Romaldo Sanchez, Jose Ciudad, Pablo Castillo

Segundo de...

Señor ordinario sin número del día 18 de Marzo de 1919.

Señores

D. Augusto Novoa

Florencio Franca

Pablo Bartillo

Don Simón

Romualdo Jando

Mariano Latorre

Secretario

Leopoldo D. Madroño

En la villa de Osorno de los Caballeros a diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez y nueve, jueves a las diez y seis de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Augusto Novoa, los S. S. Concejales amotinados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que espone el párrafo 2.º del artículo 104 de la Ley Municipal, para tratar y resolver sobre los asuntos puestas al despacho, y leída la sesión se dio lectura el acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se da cuenta del resultado negativo que ofrece la subasta celebrada el día diez y seis del actual para la venta de la bodega refugio de pobres transientes y de los 3.º metros cuadrados de terrenos adyacentes a la misma. Entendido el Ayuntamiento acordó se celebre una segunda subasta con la rebaja de trescientos pesetas o sea bajo el tipo en obra de mil pesetas.

Seguidamente se dio lectura de un oficio del Sr. Capitán de la Guardia en el solicitando se le facilite por el Ayuntamiento una bandera nacional y su asta para ir a encaje correspondiente en la fachada de la Casa Cuarta. La Corporación acordó autorizar al Sr. Presidente para que adquiriera dicha bandera y asta a los fines que se indican por el Sr. Capitán del Comandante sustituto.

A lo seguido se dio cuenta de una carta del Sr. Presidente del Comité Central de protesta contra el aumento de la tarifa ferro-oviaria considerando se nombre y constituya en esta villa una delegación de dicho Comité que se encargue de secundar las gestiones necesarias para la derogación de la P. O. de 26 de diciembre de 1918 que autorizó el aumento del 15% sobre las expresadas tarifas, y considerando que dicha disposición es altamente perjudicial para los intereses agrícolas, del comercio e industriales locales el Ayuntamiento acordó elegir para que formen parte de dicha delegación los S. S. siguientes: D. Augusto Novoa, Alcalde Presidente, D. Abraham Jumbo, en representación de la Federación Agrícola, D. Don Simón, Presidente del Sindicato Agrícola, D. Cristian Blanco, Presidente de la Sociedad "La Amistad", D. Nicanor Pelore, Presidente de la Sociedad "La Pacifica", D. Modesto Arana, Agricultor y don Luis Aravena en representación del Comercio.

Se acordó que se a estudio sobre la mesa una instancia en va

señor vecino de esta villa, solicitando el ensanche de la carretera del 11
 muro de la Horta de los herederos de D. Benjamín Verdura hasta la
 canalota

Previa proposición del Sr. Alcalde se acuerda prorrogar por cuarenta me-
 ses la subvención benéfica concedida al vecino José Cortes para atender
 a la lactancia de un niño

Por último se acordaron los siguientes puros. Al Sr. Alcalde pedones
 del barrio de Puas setenta y siete pesetas importe de gastos ocasiona-
 dos con motivo de la epidemia de gripe, y el Secretario de Nuestra Seño-
 ra la Virgen de Sancho Abaren treinta pesetas para atender a los gastos
 de construcción de un aljibe.

Fue también manifestado de que tratándose de levantar la sesión se ten-
 drá presente la presente acta de que yo el Secretario certifico

Justo Roco

Pablo Gallizo

Mariano Jarama

José Ciudad

José Villacampa

Pablo Castillo Romualdo Sanja

Leopoldo S. Mercader

Sesión ordinaria sin número del día 24 de Marzo de 1919.

Señores	
D. Justo Roco	En la villa de Espejo de los Berberianos a veinte y cinco de Marzo de mil novecientos dieznueve: Siendo las diez de la mañana y previa citación se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Roco Atoran los S. S. concejales en el salón al mar- gen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 1º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asun- tos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lee- tura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
José Villacampa	
Pablo Castillo	
Pablo Gallizo	
José Ciudad	
Mariano Jarama	
Secretario	
Leopoldo S. Mercader	

Seguientemente se dio cuenta del resultado que ofrece la subas-
 ta celebrada el día diez y siete del actual para contratar la ad-
 judicación de doce mil pesetas, con destino a las obras consigna-
 das en el proyecto de reparación y ensanche del puente de Santo
 Marcos y considerando que la celebración de dicho acto se han ob-

servados las formalidades legales y que no tubo protesta ni reclamo
en algunos el Ayuntamiento por unanimidad acuerda apro-
bar dicha subasta y en su consecuencia al fideicomiso definitivo
mente el remate en favor de Tomas Maria Armada como unico
postor al que se notificara este acuerdo a fin de que dentro del pla-
zo de ocho dias ingrese en la depositaria municipal las doce
mil pesetas importe de las veinte y cuatro obligaciones de qui-
entas pesetas que le han sido adjudicadas, entregandole un
resguardo provisional que oportunamente se cambiara por los ex-
correspondientes tanto al portador en la forma establecida en el pla-
zo de condiciones que ha de servir de base para la contratacion de
este emprujito municipal

Acto seguido se dio cuenta por integra lectura del pliego en con-
dicionales formados por la Comision de Hacienda para el arriendo
mediante subasta publica del servicio de la recaudacion mu-
nicipal de impuestos y arbitrios consignados en presupuesto. Pe-
rio un detenido examen de dicho pliego de condiciones, el Ayun-
tamiento acuerda aprobarlo tal como se propone por dicha Co-
mision, y que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de
la Instruccion de 24 de Enero de 1905 se exponga al publico di-
cho pliego de condiciones por termino de diez dias a los efectos de
dicha disposicion.

Terminada en virtud del actual el contrato de seguro sobre ricas-
das de la Casa Comunal y el Hospital local con la Sociedad La
Cobalcura, el Ayuntamiento acuerda su renovacion aumentando
de los tipos del seguro a treinta mil pesetas por cada uno de los
edificios municipales y bajo las mismas condiciones esta-
blecidas en el contrato anterior.

Se dio cuenta del reporte de terrenos comunales formados por la
Comision de Seguros por el Ayuntamiento en virtud de ciertos del
actual y de las reclamaciones presentadas por algunos vecinos con-
tra dicho reporte durante los diez dias que dicho expediente al publi-
co. Las reclamaciones presentadas son: Juan de Simon Palacios
solicitando se le concedan ocho canchales de tierra en vez de los cinco que
tiene consignados; Otra de Cipriano Fradez, dice que lleva oracion
de residencia en esta villa y por tanto tiene derecho a que se le concedan
ocho puntadas; Otra de Martin Barrena, manifestando que el da-
lar extension de terrenos comunales constante le corresponden diez canchales
que puede cultivar dando sus medidas economicas y otras de cultivo
barrenas y otros dice que el reporte girado no se ajusta a la equi-
dad y por tanto solicitan se deje sin efecto, acordandose se practique otro
en el que se reduzca a los solicitantes y demas vecinos que se hallan

en el mismo caso. Intercedo el Ayuntamiento, considerando que las varas 12
 nes en que los solicitantes apoyan sus respectivas peticiones carecen de fundamento toda vez que la Comisión encargada de formar el presupuesto regular
 to ha procedido con la mayor equidad, ajustándose en la concesión de te
 rrenos para el cultivo a las circunstancias y especiales condiciones de la
 región que los solicitaron; por unanimidad acuerda el Ayuntamiento las
 reclamaciones de que se ha dado lectura y en consecuencia aprobar
 el reparto o distribución de terrenos formado por la ya citada Comisión.

El Sr. Presidente, expuso que el día treinta del actual a las once
 tendrá lugar la inauguración oficial de la nueva escuela gratuita
 de niños establecida en esta villa merced a las gestiones realizadas
 por el digno representante en Cortes por el Distrito D. José Jaraun y Ma
 rri el cual se propone asistir a tan importante acto, que en conse
 cuencia propone que el Ayuntamiento salga en la mañana a recibir
 al Sr. Jaraun y Marri como homenaje de reconocimiento y gratitud
 a sus relevantes servicios en pro de la cultura local. El Ayuntamien
 to por unanimidad acordó conforme a lo propuesto por el Sr. Alcalde
 de Presidente

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión se
 haciendo la presente acta de que yo el Secretario certifico.

José Jaraun y Marri

Mariano Jaraun

Román Sánchez

Flaminio Franca

Pablo Gallizo

Pablo Castillo

José Licitada

Leopoldo de Alencar

Sección ordinaria número del día 1º de Abril de 1919.

Señores	
D. José Villacampa	En la villa de Ejea de los Caballeros a primeros de
D. Mariano Jaraun Secretario	Abril de mil novecientos diecinueve: siendo las diez
Leopoldo de Alencar	de la mañana y previa citación se reunieron en esta base comunal bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. José Villacampa los S. S. concejales ante todos el margen al objeto de celebrar sesión ordinaria

sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 64 de
 la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos
 al despacho y abierta la sesión se dió lectura al acta de la ante
 rior que por unanimidad fue aprobada

Se dió cuenta por íntegra lectura de las bases que los indivi
 duos de la banda de música municipal someten al examen y que

Acuerdo del Ayuntamiento y a cuyos bases proponen se asiente el regimen de elctiva bandon de univoca. Se acuerdo queda sobre la mesa para ser estudiado de los S. Concejales

Vista una instancia de D. Felix Sacompia Sarrui vecino de esta villa solicitando se le adjudiquen para el cultivo las parcelas numero 63 y 74 del monte Valdecoyon. Se acuerdo pome en informe de la Comision de montes y en su virtud se acordara

Fno tambien de sus asuntos de que tratar se levanto la sesion y la presente acta de todo lo cual yo el secretario Secretario certifico

Justo Loro Florencio Franca

Romualdo Sanchez

Pablo Gallizo

Mariano Armar

José Villanueva

Mariano Armar

Leopoldo D. Maclevaro

Sesion ordinaria sin numero del dia 8 de Abril de 1919.

Señores	
D. Justo Loro.	
" Florencio Franca	
" Pablo Gallizo	
" Mariano Armar	
" Romualdo Sanchez	
" Mariano Armar	
Secretario	
" Leopoldo D. Maclevaro	

En la villa de Ejea de los Caballeros a ocho de Abril de mil novecientos diez y nueve: previno estacion y siendo las diez de la mañana se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Loro los S. Concejales autorizados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del artº 64 de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por una unanidad fue aprobada

De conformidad con lo prevenido en la regla 1ª del artº 66 de la Ley Municipal se procedio a la designacion de seccionarios para el nombramiento por sorteo de la Junta de Acuerdos que hai de actuar durante el año 1919 a 1920, acordandose sean en numero de cuatro que se denominaran 1ª Territorial, 2ª Agricola, 3ª Ganadera y 4ª Profesores e Industriales; y siendo tres el numero de asociados que se han de elegir corresponden segun la reguena estatutiva a cada una de ellas el color uno, cuatro a la primera y tres la segunda tercera y cuarta.

Conforme a lo prevenido en los artº 126 y 128 de la Ley de 27 de febrero de 1912, el Ayuntamiento acuerda delegar al Sr. Secretario del Ayuntamiento o en su defecto al oficial primero de esta villa para que con el doble caracter de Comisionado y Delegado

de la Corporacion concurre al juicio de elecciones que hai de tenerse
 por ante la Comision unida el reclutamiento en los dias 22 y 23 del actual
 Vista las bases propuestas por los individuos que forman la banda
 de musica municipal para el sucesivo regimen y organizacion de dicho
 cuerpo, se acordó que por el Sr. Alcalde Presidente se consulte y proponga
 lo que sobre el particular estime convenientemente y en su vista, el Ayunta-
 miento acordara lo que proceda.

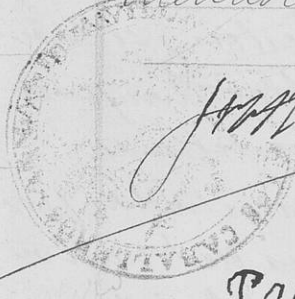
Previa proposicion del Sr. Arce, el Ayuntamiento por unan-
 imidad acuerda que por el Alcaide del Municipio se proceda a
 realizar las obras de construccion del Molinero y Labanero proyecta-
 das en el barrio de Nuevas, con cargo a las cantidades correspondientes a di-
 cho fin en el presupuesto de gastos vigente.

Segundamente se dio cuenta por integridad lectura de la resolucio-
 n de la Comision de Fomento del actual por el Sr. Gobernador civil de la pro-
 vincia con motivo del recurso interpuesto por D. Donisencio Pascual de
 Diego, Secretario del Ayuntamiento municipal de esta villa, contra acuerdo
 de este Ayuntamiento denegandole el pago de mil tres penes, setenta
 y cinco rs., que reclama por la subvencion que tiene consignada en
 el presupuesto municipal, correspondiente al periodo de tiempo en que
 estuvo suspenso de dicho cargo. Se acuerda por dicha Superior Autoridad
 que el Ayuntamiento este obligado al pago de la subvencion reclamada
 que debera satisfacerse con cargo al sobrante del capitulo de impre-
 vistas de dicho presupuesto municipal. Se acordó por el Ayuntamiento en
 informe del Sr. Abogado Mayor del Municipio y en su vista se acor-
 dara lo que proceda.

Por ultimo se acordó suspender a Mariano Mon Diaz y otros penes
 por pintar dos puertas el tejadillo y el paramento de la escuela gra-
 duada de niños.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion esten-
 diendose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Junto a los Floriano Franca José Cridal
 Pablo Carrillo Pablo Gallizo
 Román Sánchez Mariano Amador
 Leopoldo de Madrazo Mariano Jara



Sesión ordinaria sui numero del día 15 de Abril de 1919.

Senores
D. Augusto Roco
" Florencio Grama
" Pablo Bastillo
" José Benclard
Secretario
" Leopoldo S. Macbraro

En la villa de Esora de los Carballeiros a quince de Abril de mil novecientos diecinueve: Siendo la tarde de la mañana y previa citación, se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Augusto Roco los S. S. concejales acotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sui numero por los motivos que espone el parrafo 2º del artº 1º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestas al despacho y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada y declarada desierta por falta de licitadores las dos subastas públicas celebradas en los días 21 de Marzo último y 11 del actual para contratar las obras de reparación y ensanche del puente de Santa Marina, el Ayuntamiento considerando de necesidad imperiosa la inmediata reparación de dicho puente por unanimidad acuerda que por el Sr. Presidente se solicite del Honro Sr. Gobernador civil de la provincia la excepción de subasta a que se refieren los artºs 41 y 42 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y en su virtud se acordaron lo que precede.

Fuerido notoria de que en los terrenos comunes de este Municipio existen algunos terrenos puestos en cultivo que no están fuera el arbitrio consignado en el presupuesto municipal sobre dicho aprovechamiento, la Corporación por unanimidad acuerda; que por el Sr. Alcalde se publique un bando con el fin de un plazo de diez días a los vecinos de dichos terrenos para que los declaren con su cabida y linderos, advirtiéndoles que de no hacerlo así se incautara de ellos el Ayuntamiento previa la oportuna comprobación por la Comisión de Montes, entregando se los terrenos incautados a los vecinos que los soliciten y se hallen comprendidos dentro de las condiciones establecidas por el Ayuntamiento en sesión de cuatro de Marzo del año actual.

Seguientemente se dió lectura de las cuentas presentadas por la Junta de ornato y conservación de la Parroquia de Nuestra Señora Patrona la Virgen de la Oliva presentando un defecto de cuatrocientas veinte y ocho pesetas ochenta y tres centimos entre las cantidades recaudadas por donativos de los vecinos y la invertida en las obras de pavimentación de dicha Parroquia, el Ayuntamiento acuerda: 1º Que se satisfaga dicho defecto con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto vigente; 2º Que para ventajosamente cubrir de dicho sumo se vendan los materiales sobrantes

los de las obras realizadas; y 2º Que las estancias cuentas se espongan al juicio
libre por terminis de diez dias si por lo que los vecinos demanden y lo que
no lo son pueden examinarlos y presentar las reclamaciones o objeciones
que estimen procedentes

Visto el informe emitido por el Sr. Alcalde Presidente respecto de las
bases propuestas por los individuos que forman la banda de musica
municipal para el regimen de la misma, el Ayuntamiento acuerda
conformarse con lo que en el referido informe se propone.

Por una proposicion del Sr. Burdoid se acuerda que por las Comunas
de unidas se estudie y proponga la forma y condiciones en que puede
realizarse la rotacion y adjudicacion de los terrenos concedidos para
el cultivo en la dehesa communal Paul de Pura, segun el plan de regu-
lacion vigente

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente, el Ayuntamiento, tenien-
do en cuenta la deficit rotacion economica creada a los emplea-
dos del Municipio por el aumento de los articulos de primera nece-
sidad, acuerda unanimesmente conceder una gratificacion a los
empleados a quienes por dicha causa se les ha aumentado el sueldo
en el presupuesto actual, que correspondan a la diferencia existente entre
los haberes que percibieron por cuenta del 1º trimestre de 1918 y los que
habran de percibir en el 1º de 1919 al 1920 segun dicho aumento que as-
cende a mil seiscientos y nueve pesetas cuarenta cent.

Por ultimo se acuerda satisfacer a Gregorio Aguirre sesenta pesetas
por un medio para el carro del servicio de limpieza

Tres habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion el
teniendo la presente acta de que go el Secretario certifico

Justo Lora

Pablo Castillo

Pablo Gallizo

José Ciudad

Flavio Franca

Luzpolder de Madrid

sesión ordinaria su número del día 22 de Abril de 1919.

Senores.

D. Justo Lora

Pablo Curbelo

Pablo Gallio

Secretario

Emilio Fuente.

En la villa de Espinosa de los Caballeros a veintidos de abril de mil novecientos diecinueve; Se dio la sesión de la mañana y por tal sesión se reunió en esta casa Consistorial bajo la presidencia de Sr. D. Manuel de Justo Lora los S. S. Concejales anotados a margen de objeto de celebrar sesión ordinaria su número por los motivos que expresa el párrafo 2º de artº 104 de

la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestas al despacho y sobre la villa se dio lectura el acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada. Se dio cuenta de una instancia que dirige a Ayuntamiento Santos Sabornil Recay mayor de edad, casado, natural de Tudela (Navarra) solicitando su inclusión en el padrón de vecinos de esta villa en la que tiene su residencia continuada desde el mes de junio de 1918. El Ayuntamiento acuerda que dicha instancia quede sobre la mesa hasta la próxima sesión.

Se dio cuenta del expediente instado a instancia de Crispin Aguerri Mesa, en solicitud de que se le adjudique en venta una parcela de terreno sobrante de la vía pública de esta villa y que cubre un cuadrado, está en el barrio de la Corona, barrio de Sines, importante por la deuda con obras de Riego Blanco, por la exigencia con zona de veinte Cortes y por la espaldada con cantera del Rio. Atiba. Resultando que por la comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta del deslindeado terreno. Resultando que dada a conocer al vecindario por medio de bando la pretensión del recurrente no se ha presentado contra la misma reclamación alguna. Considerando que la venta y adjudicación de que se trata, además que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y el ornato de dicho barrio una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento vota la regla 1ª de artº 85 de la ley municipal y el artº 13 del Real decreto de 19 de noviembre de 1909 por unanimidad acuerda, adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de Crispin Aguerri Mesa, la parcela de terreno sobrante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y el expediente de su origen por la cantidad de setenta y seis pesetas y con la obligación por parte del adquirente de edificar la parcela adquirida con paredes blancas y de buen aspecto dentro de

plazo de sesenta contados desde la fecha de la adjudicación.
 Por último se autoriza a Sr. Presidente para que un miembro
 del Ayuntamiento formalice el oportuno contrato de venta a
 favor de Crispin Aguerri y Mañá, siendo de cuenta de este
 todos los gastos que con tal motivo se causen.

Dice cuenta del expediente instruido a instancia de Gregorio Millas Mañá
 en solicitud que se le adjudique en venta una parcela de terreno
 sobrante de la vía pública sita en el barrio de Curro, bajada calle
 Alta-Oliva de treinta y un metros cuadrados contados y cuatro
 decímetros por la derecha con calle bajada del barrio, por
 la izquierda con resto de dicho terreno y por espaldas con casa
 del vecindario: Resultando que por la Comisión de policía mu-
 nicipal se ha informado favorablemente respecto de la veracidad
 del terreno: Resultando que dada a conocer a vecin-
 dario por medio de bando la pretensión del recurrente no
 ha presentado reclamación alguna contra la misma: Con-
 siderando que con la venta y adjudicación de que se trata
 adelantará de que no se causen perjuicio alguno a vecindario
 ni a los intereses del Ayuntamiento por la exigencia y or-
 denato de dicho barrio una vez que se haya efectuado.

El Ayuntamiento vota la copia 1ª de los arts 85 de la Ley
 municipal y el art 15 de la Real decreto de 15 de Noviem-
 bre de 1899, por unanimidad acuerda adjudicar sin pu-
 jilicio de tercer en favor de Gregorio Millas Mañá la pa-
 rcela de terreno sobrante de la vía pública a que hace refe-
 rencia y el expediente de su origen por la cantidad de
 quinise puestas, setenta y cinco céntimos, y con la obliga-
 ción por parte del adjudicatario de edificar la plaza
 la adjudicada con parcelas adyacentes y de buen aspecto
 dentro del plazo de sesenta contados desde la fecha
 de la adjudicación.

Por último se autoriza a Sr. Presidente para que
 un miembro del Ayuntamiento formalice el oportuno con-
 trato de venta de dicha parcela en favor de Gregorio
 Millas Mañá, siendo de cuenta de este todos los gas-
 tos que con tal motivo se causen.

Dice cuenta del expediente instruido a instancia de José
 Pérez Lavareda en solicitud de que se le adjudique en
 venta una parcela de terreno sobrante de la vía pú-
 blica sita en el barrio de la Corona, calle de Portosa,
 de cincuenta y cuatro metros cuadrados, cincuenta cen-
 tímetros, confrontante por la derecha con casa de Don

Seguimos y por la solicitud y expulsa en parcela y casa
de propiedad del Sr. D. Juan de la Cruz. Resultando que por la Comi-
sion de policía urbana se ha informado favorablemente
respecto de la venta o cesion de dicho terreno. Re-
sultando que dada a conocer a remedio por medio de
bando la pretension de su dueño no se ha presentado
contra la misma reclamacion alguna. Considerando que
con la venta y adjudicacion de que se trata, ademas
que no ocasiona perjuicio alguno a remedio ni a
los intereses del Municipio, favorece la higiene y el
ornato de dicho barrio una vez que se ha de edifi-
car. El Ayuntamiento vota la Regla 1.ª de art. 85 de la
Ley municipal y el art. 13 del Real decreto de 15 de No-
viembre de 1849, por unanimidad acuerda adjudicar
sin perjuicio de tercero en favor de Sr. Juan Clavero,
la parcela de terreno sobrante de la via publica
a que hace referencia este acuerdo y el expediente
de su origen por la cantidad de ochenta y cuatro
puntos quinientos cuarenta y cinco y con la obligacion por par-
te del adquirente de edificar la parcela adquirida en
paredes blancas y de buen aspecto dentro del plazo de
sesenta dias contados desde la fecha de la adjudicacion.
En ultimo se autoriza al Sr. Presidente para que en
nombre y representacion del Ayuntamiento formalice
el oportuno contrato de venta de dicha parcela en favor
de Sr. Juan Clavero dando de cuenta de este todo lo que
con el motivo se causen.
Darse cuenta del expediente instruido a instancia de Antonio Pi-
ra Lopez en virtud de que se le adjudique en venta una
parcela de terreno sobrante de la via publica de cinco me-
tros cuadrados sita en el barrio de la Corona y su calle
de Navarra confrontante por la derecha con parcela de
Juan Garcia, por la izquierda con callejon de Navarra,
y por la espalda con cuenta de la fuente. Resultando
que por la Comision de policía urbana se ha informado
favorablemente respecto de la venta de dicho terreno.
Resultando que dada a conocer a remedio por
medio de bando la pretension de su dueño no se ha
presentado contra la misma reclamacion alguna. Consi-
derando que la venta y adjudicacion de que se trata
ademas que no ocasiona perjuicio alguno a remedio ni a
los intereses del Municipio, favorece la higiene y el ornato

de dicho barrio una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento
 por vista la regla 1^a del art^o 85 de la ley municipal y el art^o 15 del
 Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, por unanimidad acuer-
 da adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de Antonio Vi-
 ras Lopez la parcela de terreno sobrante de la via publica a
 que haga referencia este acuerdo y el expediente de su origen
 por la cantidad de cincuenta puestas y con la obligacion por
 parte del adquirente de edificar la parcela adjudicada
 con paredes solidas y de buen aspecto dentro del plazo de
 seis meses contados desde la fecha de la adjudicacion.
 En ultimo se autoriza al Sr. Presidente para que en nom-
 bre del Ayuntamiento formalice el oportuno contrato de
 venta en favor de Antonio Viras Lopez, siendo de
 cuenta de este todos los gastos que con la misma se con-
 sieren.

Dirigi cuenta de expediente instruido a instancia de Domingo Ciudad
 Chobí en solicitud de que se le adjudique en venta una parcela
 de terreno sobrante de la via publica sita en el barrio de Cuco
 parada de Alta-Oliva de ochenta metros cuadrados conforma-
 tante por la derecha con una de Manuel Duena por la iz-
 quierda con resto de dicho terreno y por la espalda con ca-
 mino de Alta-Oliva: Remitiendo que por la Comision de
 policía urbana se ha informado favorablemente respecto de
 la venta del dudado terreno: Remitiendo que dada a
 conocer al recurrente por medio de bando la pretension
 del recurrente no se ha presentado contra la misma
 reclamacion alguna: Considerando que la adjudicacion
 de que se trata ademas de que no cause perjuicio
 alguno al recurrente ni a los intereses del Municipio, favo-
 rea la higiene y ornato de dicho barrio, una vez que
 se haya edificado. El Ayuntamiento por vista la regla 1^a del
 art^o 85 de la ley municipal y el art^o 15 del Real decreto
 de 15 de Noviembre de 1909, por unanimidad acuer-
 da adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de Do-
 mingo Ciudad Chobí la parcela de terreno sobrante
 de la via publica a que hace referencia este acuerdo y el expen-
 diente de su origen por la cantidad de cincuenta pue-
 das y con la obligacion por parte del adquirente de
 edificar la predicha parcela con paredes solidas e
 y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses con-
 tados desde la adjudicacion.
 En ultimo se autoriza al Sr. Presidente para que en nom-

he y representacion de Ayuntamiento formal e oportuno
contrato de venta de dicha parcela en favor de Domingo
Cuidad Cholia, siendo de cuenta de este todos los gastos que
con tal motivo se causen.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion
estendiendose por presente acta de que yo el Secretario certifico.

Juan Lopez

Florencio Franca

José Villacampa

José Guzmán

Monisdo Sancho

Pablo Castillo

Pablo Gallizo

Emilio Lorente

Despacho preliminar sui numero del dia 29 de Abril de 1919.

Señores

Don Juan Lopez
Don José Villacampa
Florencio Franca
Pablo Castillo
Pablo Gallizo
Monisdo Sancho
Don Emilio Lorente
Secretario
Leopoldo de Moredano

En la villa de Osca de los Corberllos a veinte y
nueve de Abril de mil novecientos diez y nueve, sien-
do las diez de la mañana y previa colocacion se ren-
cieron en esta casa comunal el Sr. D. Juan Lopez
Alcalde D. Juan Lopez los S. D. concejales con-
vocados al margen al objeto de celebrar sesion ordina-
ria sui numero por los motivos que espone el parte
fo 2º del artº 1º de la ley municipal para tratar y re-
solver sobre los asuntos puestas al despacho y abierta
la sesion se dió lectura al acta de la anterior que por
unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. D. Gobernador civil de la provin-
cia concediendole al Ayuntamiento la concesion de subasta para
contratar las obras de reparacion y enanche del puente de Santa
Marina sobre el rio-arba de Buena y enterada la Corporacion acuer-
da para el expediente de dichas obras si suprime de la Comunion
de jurisdiccion urbana y en su vista se acordara lo que proceda.

Hasta la instancia que dirige al Ayuntamiento Sanctor Suberit
Necay, solicitando su inclusion como vecino de esta villa en el por-
cion general de habitantes y considerando que el recurrente
tiene propiedad su residencia efectiva en la localidad de este ter-
mino de ses años, la Corporacion teniendo en cuenta lo preveni-
do en el artº 1º de la ley municipal acordar conforme si lo solicita-
do.

Seguidamente se dió cuenta de la resolucion de el Sr. D. Jefe del

El Sr. Gobernador civil de la provincia con motivo del recurso inter-
 puesto por D. Donifreio Pascual de Diego contra acuerdo de este Ayuntamiento
 de restituirle la petreña de que se le abonaria el importe de la subvencion
 que le era correspondiente en presupuesto como Secretario del Ayuntamiento
 que tuvo en su cargo durante el tiempo que estuvo suspenso en dicho cargo, resultando
 que por el Sr. Abogado asesor, este emite informe
 verbal en el sentido de que contra la citada resolucioin gubernativa se
 le precede el recurso contencioso administrativo, el Ayuntamiento por
 unanimidad acuerda no entablar dicho recurso por considerarlo que
 no va para los intereses municipales, y en su consecuencia que por el Sr.
 Alcalde se ordene el pago a D. Donifreio Pascual de Diego de las tres
 petreñas setenta y cinco centimos importe de la subvencion recla-
 mada con cargo al capitulo de imprentas del presupuesto vigente

Previa proposicion del Sr. Presidente se acuerda conceder un nuevo
 plano de vedado para que los propietarios puedan solicitar el riego
 con las aguas del Pantano de San Bartolome en los terrenos no enclava-
 dos en la zona regable bajo las condiciones acordadas por el Ayuntamien-
 to en sesion de diez y nueve de mayo ultimo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion
 celebrandose la presente acta de que yo Secretario certifico.

J. M. L. J. de Villacampo J. de Ciudad

Pablo Castillo Romaldo Sando Pablo Gallizo
 Florencio Franca Leopoldo D. Madrazo

Acta ordinaria en numero del dia 6 de Mayo de 1919.

Senores
 D. Justo Lora
 J. de Villacampo
 J. de Ciudad
 Pablo Castillo
 Romaldo Sando
 Pablo Gallizo
 Secretario
 Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Guadalupe a seis de Mayo de
 mil novecientos diez y nueve: siendo las diez de la
 mañana y buena dia se reunieron en esta casa con-
 sistorial bajo la presidencia de Sr. Alcalde
 Don Justo Lora los S. S. Concejales anotados a mar-
 gado al objeto de celebrar sesion ordinaria en
 numero por los motivos que expresa el parrafo
 2º del artº 104 de la ley municipal para
 tratar y resolver sobre los asuntos puestos a

despacho y sobre la cual se dió lectura a acta de la sesión que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de el dictamen negativo que ofrece la Junta pública celebrada el día 30 de Abril último para el arriendo del servicio de la recaudación de impuestos y arbitrios municipales. Se acordó que por la Comisión de Hacienda se formule nuevo pliego de condiciones para la contratación de dicho servicio y en su vista se acordara lo que proveya. Seguidamente se dió cuenta por íntegra lectura de una instancia que dirigen al Ayuntamiento los vecinos de esta villa, Ciriaco Olayo, Pedro Cía, Valentín Machín, Emán Sando, Mariano Navarro y Graciano Cía, los dos primeros como propietarios de la finca "Coseque de la Huerta" sita en este término municipal y los cuatro restantes, como cultivadores en dicha finca, en virtud de contrato de aparcería en dicha instancia solicitan el aprovechamiento de las aguas del Pantano de San Bartolomé con destino al riego de los terrenos que tienen en cultivo en la precitada finca. Fundan los reclamantes en petición que habiéndose denegado dicho aprovechamiento a los terrenos de referencia por pertenecer a una persona que no reúne la condición de ser vecino de esta villa, bien que pertenecen a quien reúne dicha cualidad debe otorgarse el beneficio de riego que solicitan. Entendido el Ayuntamiento y considerando muy atendibles las razones en que los recurrentes apoyan su petición por unanimidad acuerdan conforme a lo solicitado, ajustándose esta concesión a lo dispuesto en la 11.ª de las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de diez y nueve de Enero último para el régimen de las aguas del Pantano de San Bartolomé durante el curso pecuario de 1919 a 1920.

El Sr. Presidente dió cuenta de que por el vecino de esta villa Justo Navarro Salvo se había interpuesto un recurso de denegado ante el Sr. Gobernador Civil de la provincia contra acuerdo del Ayuntamiento desestimando su instancia en solicitud del que se dejara sin efecto el reparto de terrenos autorizados al cultivo en los montes comunes de este Municipio. Entendido el Ayuntamiento y considerando que una resolución superior contra el acuerdo aprobado pudiera ser origen de graves inconvenientes para el buen régimen de tan importante aprovechamiento.

Concilio comunal por unanimidad acuerda que sin perjuicio de los informes oficiales que proceda emitir contra dicho acuerdo con arreglo a lo establecido en el artículo 171 de la Ley Municipal una Comisión compuesta del Sr. Alcalde Presidente y Secretario informen verbalmente a dicha corporación autoridades de la carencia y fundamentos de orden moral y local a que han sido decididos las disposiciones y acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en todo cuanto se relaciona con el régimen de los montes comunales.

Vista una carta de Sr. Cura Parroco, se acordó que en el presente año se cumpla lo mismo que en los anteriores se celebró por cuenta del Municipio la festividad de San Gregorio y la bendición del terruño.

Por último se acordó que por el Sr. Alcalde se ordene el pago al Banco Aragones de las cantidades que este tiene satisfechas por cuenta del ayto de consumo y contingente provincial del 5º trimestre de 1918.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y la presente acta que firman los expresados Sr. del margen, de que yo el Secretario certifico.

José Villacampa

Pablo Castillo

José Loro

José Ciudad

Pablo Gallizo

Román Laredo

Leopoldo de Torres

Sesión ordinaria sin número del día 15 de Mayo de 1919

Señores
D. José Villacampa
- Pablo Castillo
- Secretario -
Emilio Lorcute

En la villa de Ejea de los Caballeros a trece de Mayo de mil novecientos diez y nueve: siendo las diez de su mañana y previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. José Villacampa Calvo, los Sres. Concejales ausentados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número, por lo motivo que expresa el párrafo 2º del artículo 104 de la Ley Municipal para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dió lec-

tura a las 10 y 15 minutos de la noche de este día.

tura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.
Y no habiendo ningun asunto de que tratar, se levantó la sesión y la presente acta que firman los
esperados, más del margen, de que certifique.

~~Justo Lugo~~ Florencio Franca

~~Justo Lugo~~

Monaldo Sando

Pablo Gallizo

Mariano Jorqui

Pablo Castillo

José Villacampa

Sesión ordinaria sui numero del día 20 de Mayo de 1919

Señores
D. Justo Lugo
" Florencio Franca
" Monaldo Sando
" Pablo Castillo
" Pablo Gallizo
" Mariano Jorqui
" José Villacampa
Secretarios
" Leopoldo D. Madroño.

En la villa de San Juan de los Caballeros a veinte de Mayo de mil novecientos diez y nueve, previa citación y siendo las diez de la mañana se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Lugo los S. S. concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sui numero por los motivos que espresa el parrafo 2º del artº 6º de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta del nuevo pliego de condiciones por integra lectura, redactado por la Comision de Hacienda para el arrendamiento del servicio de la recaudacion de impuestos y arbitrios municipales y enterado el Ayuntamiento acuerda prestarle mayor brevedad y que por el Sr. Alcalde se anuncie subasta publica para la adjudicacion de dicho servicio publico con sujecion al prectado pliego de condiciones y en vista de su resultado se acordara lo que preceda.

Acto seguido se dió cuenta por integra lectura del informe emitido por la Comision de policía urbana en el expediente instruido para contratar las obras de reparacion y enanche del puente de Santa Maria sobre el rio-arba de buena y cuyo informe dice asi:

"Informe = La Comision de policía urbana que resuelve

19
visto el resultado que ofrece este expediente en el que aparecen haberse
cumplido las disposiciones contenidas en la Instrucción de 20 de
enero de 1908, en cuanto se relaciona con las diligencias practica-
das para contratar mediante subasta pública las obras de reparacion
y ensanche del puente de Santa Maria: Resultando que para
la adjudicacion de dichas obras se han celebrado dos subastas sin re-
sultado alguno y que en su consecuencia el Ayuntamiento solicitó
y obtuvo del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la excepcion de
subasta para contratar a que se refieren los arts 41 y 42 de la mencio-
nada instrucción: Considerando que el medio que no habiéndose presentado
licitador alguno en las dos subastas celebradas obedece segun informe
verbal facultativo a que las obras de que se trata son en gran parte de
cimentacion sobre el lecho del Rio Arba de buena y bastante dificultad
de apreciar y valorar durante el tiempo de su presupuesto de gastos
Entendimiento estimando de notoria urgencia la realizacion inme-
diata de tan importante mejora local por las razones que se han con-
siderado con anterioridad en este expediente propone al Ayunta-
miento se sirva acordar la adjudicacion y contratacion de dichas
obras previas como publicas que se anunciara por un pliego de
condiciones obligando al adjudicatario a realizarlas con sujecion
a las condiciones economico-facultativas que surcieron de base
en las dos subastas declaradas desiertas modificadas en esta for-
ma.

A. Las obras de cimentacion del presupuesto del puente de Santa Ma-
ria las realizara el adjudicatario por cuenta del Ayuntamiento
quien se encargara de poner al pie de la obra todos los materiales nece-
sarios para llevarla a efecto.

B. Todas las demas obras que comprende el proyecto de reparacion y
ensanche del puente de Santa Maria seran de cuenta del adjudicatario
el cual las realizara con sujecion a las condiciones economico-faculta-
tivas aprobadas por el Ayuntamiento y que constan en este expediente
Ejemplar de los Criterios a tres de Mayo de mil novecientos diez y
nueve = Auto. Noe = Florencio Franca = Noi Ciudad = Romualdo
Sancho."

Resolviendo el Ayuntamiento por unanimidad acordar aprobar el
informe que precede y suscribe la Comision de policia urbana, y que por
el Sr. Alcalde se adopten las disposiciones oportunas para su inme-
diato cumplimiento.

Hallandose cumplidas todas las formalidades legales que pre-
veen los arts 66 y siguientes de la ley municipal se procedio a rea-
lizar el sorteo para el nombramiento de la Junta de asociados que
ha de actuar durante el ano economico de 1919 a 1920, legandose

previamente las listas de las respectivas secciones y depositadas las correspondientes porpelatas en la forma preparada al efecto se procedio a sueltar dichos sorteos por secciones con la debida separacion resultando elegidos por la suerte para el cargo de vocales los Aseverados de dicha Junta los siguientes

1ª Seccion Territorial
 Adolfo Dominguez Navarro
 Mariano Borculludo Lopez
 Jose Lopez Durzon
 Mariano Abadua Mandui

2ª Seccion Agricultura
 Vicente Gonzalez Ayra
 Juan Benavara Abel
 Marcelino Arduina Luna

3ª Seccion Comercio
 Modesto Arema Veloz
 Isidro Monzivil del Campo
 Candido Alazeto Leiroro

4ª Seccion Profesiones e Industrias
 Gustavo Marini Mezue
 Antonio Sanchez Martinez
 Alfonso Moroder Des

El cuerpo total de vocales es el que corresponde al de la ley con excepción de que se compone este Ayuntamiento.

En su virtud la corporacion acuerda que se publique el dictamen resultante en la forma ordinaria y se comuniquen por oficio a los delegados para los efectos legales.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que por algunos vecinos se habria reunido el aprobectamiento de los terrenos comunales que en el último reparto les fueron concedidos para el cultivo. Se acordó que los terrenos reunidos continuen figurando a nombre de sus actuales poseedores.

Acuerda proponer al Concejal Sr. Ciudadal se acuerda instalar el alumbrado electrico en la restaurada plaza de Santa Maria autorizando al Sr. Alcalde para que cuando lo estime oportuno ordene la sustitucion de las lamparas en la forma que estare mas envecescente.

Por último se acordaron los siguientes pagos. A la casa A. S. J. cinco mil pesetas por el importe del 2º plazo del contrato de suministro de maquinaria electrica para la elevacion de aguas con destino al abastecimiento de la poblacion y setenta y una pesetas rebuenda al Sr. Mariano Jorrea por efectos suministrados segun facturas.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion celebrandose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

José Loza

Mariano Jorrea *Flaminio Franca*

Norman O. Danks

José Ciudad

José Villanueva

Pablo Estrella

Pablo Gallizo

Leopuldo O. Madrazo

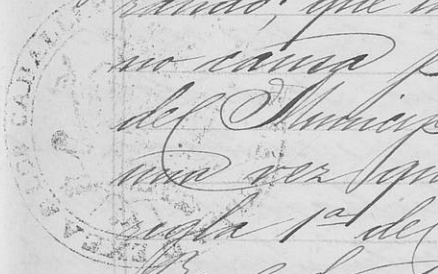
Sesión ordinaria sin número del día 3 de junio de 1919²⁰

- Amores
- D. Justo Roca
- José Villanueva
- Romualdo Sandoval
- Mariano García
- José Cuidado
- Secretario
- Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Caya de los Caballeros a tres de junio de mil novecientos diecinueve y nueve; previa citación y siendo las diez de la mañana, se reunió en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Roca los S. S. Concejales suscritos al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artículo 14 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos presentados a despacho y

abierto la sesión se dió lectura a esta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se da cuenta del expediente instado a instancia de Equiano Verde Céspedes en solicitud de que se le adjudique en venta una parcela de terreno sobrante de la vía pública sita en el Barrio de la cantera de las Eras altas, de doscientos metros cuadrados, confrontante por la derecha y espaldada con resto de dicho terreno y por la izquierda con casa de Tomás Buitrago Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta del destinado terreno. Resultando que dada a conocer a vecindario por medio de bando la pretensión del recurrente no se ha presentado contra la misma reclamación alguna. Considerando que la adjudicación de que se trata tal como se que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y el ornato de dicho sitio, una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento, vista la Ley municipal y el artículo 15 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tener en favor de Equiano Verde Céspedes la parcela de terreno sobrante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y el expediente de su origen por la cantidad de cinco pesos y con la obligación por parte del adquirente de edificar la precitada parcela con paredes sólidas y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la adjudicación. Por último se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice el oportuno contrato de venta de dicha parcela en favor de Equiano Verde Céspedes, de acuerdo de cuenta de este todos los gastos que con la misma se causen.



88
Darse cuenta del expediente instruido a instancia de Valentín
Serra Moliné, en solicitud de que se le adjudique en ven-
ta una parcela de terreno sobrante de la vía pública
sita en el barranco de la Cantero de las Eras altas
de sesenta metros cuadrados, confrontante por derecha
izquierda y espaldas con resto de dicho terreno; Re-
sultando que por la Comisión de policía urbana se ha
informado favorablemente respecto de la venta del des-
cubierto terreno: Resultando que dada a conocer al ve-
cidano por medio de bando la pretensión de ven-
ta, no se ha presentado contra la misma re-
clamación alguna: Considerando que la adjudicación de
que se trata además de que no causa perjuicio al ve-
cidano ni a los intereses del Municipio, farma labi-
gine y el ornato de dicha Cantero, una vez que se haya
edificado. El Ayuntamiento vista la regla 1.^a del art. 8.^o
de la Ley municipal y el art. 15 del Real decreto de
15 de Noviembre de 1919, por unanimidad acuerda
adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de Valen-
tín Serra Moliné, la parcela de terreno sobrante
de la vía pública a que hace referencia este acuerdo,
y el expediente de su origen por la cantidad de treinta
pesetas y con la obligación por parte de adquirente de
edificar la precitada parcela con paredes sólidas
y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses con-
tados desde la adjudicación. Por último se autoriza
a los Presidentes para que en nombre y representación del
Ayuntamiento formalice el oportuno contrato de venta
de dicha parcela en favor de Valentín Serra Moliné
siendo de cuenta de este todos los gastos que con tal
motivo se causen.

Darse cuenta del expediente instruido a instancia de Juan
Villanueva Huelin en solicitud de que se le adjudique
en venta una parcela de terreno sobrante de la vía
pública sita en la Cantero de la Llana antiguo a
la carretera del Estado, de sesenta metros cuadrados,
confrontante por la derecha con caminos eras ba-
jas, por la izquierda con corral del solicitante
y por la espalda con cantera de la Llana; Re-
sultando que por la Comisión de policía urbana se ha
informado favorablemente respecto de la venta del des-
cubierto terreno: Resultando que dada a conocer al

remedado por medio de bando la pretension del recurrente
se ha presentado contra la misma reclamacion alguna.
Considerando que la adjudicacion de que se trata abrenca
de que en causa perjuicio al recurrente ni a los intere-
ses del Municipio favoreca la higuera y el ornato de di-
cha partera, una vez que se haya edificado. El
Ayuntamiento vista la regla 1.^a del art.^o 8.^o de la ley
municipal y el art.^o 15 del Real Decreto de 15 de No-
viembre del 49, por unanimidad acuerda adjudicar
sin perjuicio de tercero en favor de Juan Villanueva
Madrin, la parcela de terreno sobrante de la via
publica a que hace referencia este acuerdo y expe-
diente de su origen por la cantidad de sesenta pe-
setas y por la obligacion por parte del adquirente
de edificar la precitada parcela con paredes so-
lidas y de buen aspecto dentro del plazo de seis me-
ses contados desde la adjudicacion. Por ultimo se auto-
riza al Sr. Presidente para que en nombre y represen-
tacion del Ayuntamiento formalice e inscriba contrato
de venta de dicha parcela en favor de Juan Villa-
nueva Madrin, dando de cuenta de este todo lo
que con el motivo se causen.

Se dio cuenta por integra lectura de la certificacion expedida
por el Sr. Arquitecto municipal con fecha 26 de Mayo ultimo
de la que resulta un liquido abonable al contratista
del alcantarillado y banda de aguas de sesenta y
tres mil ochocientas diez y ocho pesetas, cuarenta
y dos centimos, por obras ejecutadas y materiales
adquiridos desde el dia 28 de Diciembre de 1918, in-
cluido el 2 p/o de gastos de subasta y el 3.45 p/o
por direccion hasta igual fecha segun el presu-
puesto general. Y acordando conforme dicha cer-
tificacion el Ayuntamiento por unanimidad
acuerda aprobarla y que por el Sr. Alcalde
se llame la atencion del Sr. Arquitecto municipal
para que al expedir nuevas certificaciones de
pago de obras tenga en cuenta lo prescrito
en la Condicion 11.^a del pliego de condiciones
economicas que sirvio de base para la contra-
tacion de dichas obras, por si la baja en los ma-
teriales de construccion excediere hoy del 10 p/o
de su precio de contratacion en relacion con el que

tenian en la fecha del contrato.

Con el fin de armonizar los intereses de los ganaderos y agricultores en cuanto se relaciona con el aprovechamiento de pastos después de la siega de cereales en los terrenos dedicados al cultivo en las montañas comunes de este Municipio, el Ayuntamiento acuerda que en el presente año se pongan en vigor por el Sr. Alcalde para la práctica de dicho aprovechamiento las condiciones a dicho fin acordadas en sesión de 23 de junio de 1917.

Para satisfacción del Sr. Alcalde se acuerda satisfacer a los herederos de Pedro Castillo las quinientas pesetas anuales, importe del arriendo de los pastos de la finca denominada "Comera" que en forma de aprovechamiento común utilizan con sus ganados los vecinos de esta villa y que para lo necesario se consiga porvenirmente dicha cantidad en el presupuesto municipal de gastos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Mito Loco Mariano Arnes -

José Ciudad

~~Manuel Arnes~~

Pablo Gallizo

José Villacauro

Romaldo Lant

Juan de Dios

Pablo Estévez

Leopoldo de Arnes



- Señores
- D. Justo Loco
- " J. Villacampa
- " Pablo Castillo
- " Fernando Rojas
- " Pablo Gallego
- " Mariano Garza
- " Raymundo Lando
- " Mariano Hernandez
- " J. Ciudad
- Secretario
- Señor D. Mariano Villacampa

En la villa de Eya de los Caballeros a diez de junio de mil novecientos diez y nueve. Por la citación y cuando las diez de la mañana se reunió en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Justo Loco los señores Concejales acordados a margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por la motivación que expresa el párrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal.

Apuesta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que a propuesta de Sr. Villacampa fue ratificada en el sentido de que por el Sr. Alcalde se diese pase al Sr. Arquitecto Municipal conforme respecto a los precios que en cada mes, a contar desde la fecha de la adjudicación de las obras de alcantarillado y fonda de aguas alcantararon los materiales de construcción apropiados y utilizados por el contratista de dichas obras, por la relación que dichos precios pudieran tener con lo establecido en la 11ª condición del pliego que sirvió de base a la contratación de las presentadas obras.

Seguidamente se dió cuenta por íntegra lectura de carta de subasta celebrada el día uno de actual para el arriendo del servicio de la recaudación de impuestos y arbitrios de este Municipio y de las tres proposiciones presentadas en dicha acta por los señores D. Pedro Contreras Marquina, D. Alejandro Vera Lizaso y D. Manuel Joaquín Galván. El Sr. Alcalde manifestó que con fecha ocho de actual se presentó un escrito por el proponente D. Pedro Contreras manifestando y aclarando la proposición que presentó al día subasta. Dado que fue dicho escrito, el Ayuntamiento acordó desvirtuarse por haberse presentado fuera del plazo a dicho fin establecido en el respectivo pliego de condiciones.

Apuesta aminoración sobre las tres proposiciones que quedan insertas en el acta de subasta y después de un detenido examen de las mismas, el Sr. Villacampa manifestó que a su juicio la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento es la que suscribe el Sr.

por parte don Alejandro Cava por la rebaja de 1/2 pto que
ofrece en el premio de subasta. El Sr. Longas dijo que
le satisficiera mucho mas la proposicion presentada
por D. Manuel Fernandez por que la fianza de veinte
mil puestas que ofrece constituye una gran garantia
de su gestion. El Sr. Castillo expuso su opinion de acuer-
do con la del Sr. Villacampa y todos los demas Sres. Con-
cejales con el Sr. Presidente expusieron su opinion de
conformidad con el del Sr. Longas, en su consecuencia
el Sr. Alcalde declaró suficientemente discutido el
asunto sometiéndolo a votación nomina acordándose
se por siete votos de los Sres. Longas, Galbis, Garcia
Rando, Manera, Cuidado y Sr. Presidente, contra dos
votos emitidos por los Sres. Villacampa y Castillo, ad-
judicar el servicio de la recaudacion municipal en
favor del propietario D. Manuel Fernandez Goñi
bajo las condiciones enunciadas en el escrito pro-
posicion que dicho Sr. presento en el acta de subasta
y sin perjuicio del reembolso que ofuscaran los deliquen-
cias de la sucesion o subastacion de las dos fincas urbanas
que el Sr. Fernandez ofrece hipotecar a favor del Ayun-
tamiento para garantizar su gestion si se le adjudica
en dicho servicio y cuya valoracion o tasacion saca-
dara por el Ayuntamiento por un informe de dos Maes-
tros Abogados de la localidad designados por el Sr.
Alcalde.

Ato segundo se dio cuenta por el Sr. Presidente de los
trabajos de investigacion y comprobacion realizados
por la Comision designada al efecto en los terrenos par-
celados y arrendados a los vecinos para el cultivo y
siembra en los regatos de Berlanga y Valdecarlos. Obierta
discusion el Sr. Longas expuso que para la resolucion de
asunto debe estarse a lo que sobre el mismo acordó el
Ayuntamiento al conceder para el cultivo dichos ter-
renos. El Sr. Villacampa manifestó que dada la com-
plejidad de asunto debe concederse un amplio voto
de confianza a dicha Comision para que remueva
definitivamente todas las incidencias y cuestiones pro-
moveridas con motivo de la distribucion y aporcha-
miento de los arrendados terrenos y la Representacion con
el voto en contra del Sr. Longas acuerda conforme a

El presupuesto para la Villacampa.

Se dio lectura de un escrito de Miguel Lopez Videta, ofreciendo cuatrocientas pesetas por el motor eléctrico instalado en el pozo de captación de aguas para el servicio de Matadero y considerando que las gestiones practicadas por el Sr. Alcalde para obtener mayor capacidad no han dado resultado alguno la Corporación acordada adjudicar el correspondiente motor al favor del proponente Miguel Lopez Videta por la cantidad de cuatrocientas pesetas ofrecidas por el mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, ordenándose la presente nota de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

Justo Loco Mariano Garcia
Jose Villacampa Secretario

Pablo Castillo José Ciudad Pablo Gallizo

Manuel de la Cruz Manuel Anas
Leopoldo D. Madrazo

Señalada en su número del día 17 de junio de 1919.

Senores
D. Justo Loco
" Mariano Garcia
Secretario
D. Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Eya de los Caballeros a diez y siete de junio de mil novecientos diez y nueve. Puesta a votación y siendo las diez de la mañana se reunió en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Justo Loco los tres Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en número por lo que se expresa el párrafo 2º de artº 104 de la ley municipal y abierta la sesión se dio lectura a nota de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio lectura por íntegra lectura de informe emitido por los señores alcaldes de esta localidad Juan Romero Izay y Aurelio Bericat Para respecto de las dos fincas urbanas señaladas la primera con el número uno en la calle de Juliana Durana y la segunda con el número cincuenta de la

calle de Huera de esta villa, ambas propiedad de Don Manuel Fernandez y ofrecidas por este como fianza de treinta mil pesetas para responder de su gestión como arrendatario de la recaudación de arbitrios e impuestos municipales y resultando de lo informado por dichos señores Abogados que las expresadas fincas tienen un valor en venta de treinta y seis mil doscientas pesetas, visto el acuerdo adoptado en sesión de diez del actual el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que por el Sr. Alcalde Presidente se formalice el oportuno contrato de arriendo del servicio de la recaudación municipal en favor de Don Manuel Fernandez Galvan, bajo las condiciones propuestas por el mismo en el escrito proposición que presentó en la subasta celebrada el día cinco de actual por el otorgamiento por el Sr. Fernandez a favor del Ayuntamiento de la correspondiente escritura de hipoteca de las dos precitadas fincas urbanas que dicho señor ofrece para responder de la fianza definitiva de treinta mil pesetas, que se obliga a constituir como garantía de su gestión como arrendatario de dicho Servicio municipal.

Acto seguido se acordó que por el Sr. Arquitecto Director de las obras del Ayuntamiento se informe respecto de las que conviene reducir por no disponer de cantidad suficiente en presupuesto para ejecutarlas en su totalidad según lo contenido en el pliego de condiciones facultativas que sirvió de base para la contratación de dichas obras.

Para proposición del Sr. Presidente se acuerda someter para el año en recaudación voluntaria del primer plazo del arbitrio sobre aprovechamiento de las aguas del pantano un periodo de tiempo que impida a dicha de mandana y termino el día once de julio próximo veniente.

Por último se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que satisfaga el importe de los gastos que se causen con motivo de la bendición y izada de la bandera Nacional donada por el Ayuntamiento al benemérito Instituto de la Cruz Roja.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión celebrándose la presente acta de todo

Lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

J. M. L. L.

Mariano Jorjia

Leopoldo D. Madrazo



Señor ordinario sin número del día 1º de Julio de 1919

Señores
D. Andrés Bata
Mariano Jorjia
Secretario
Leopoldo D. Madrazo

En la villa de San Andrés Bata de los barboneros a primer día de Julio de mil novecientos diez y nueve: siendo las diez de la mañana y previa citación se reunieron en esta la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Bata los señores concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos que se le presenten y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Previo proponer del Sr. Alcalde el Ayuntamiento acuerda que por el presente se haga efectivo el importe del cupon nº 2 del cupon municipal del alcancil millado de cincuenta de Junio último, y que se satisfaga a los empleados del Municipio el importe de sus trabajos correspondientes al primer trimestre del año económico actual.

Vista la Circular dictada por el Honro Sr. Gobernador civil de la provincia prohibiendo la celebración de las corridas de vaquillas el Ayuntamiento queda enterado.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y la presente acta que autorizan los expresados señores del margen de que certifico.

José Villanueva

Pablo Castillo

J. M. L. L.

Mariano Jorjia

Leopoldo D. Madrazo

*D. José
Castilla
Jorjia*

Señorío preliminar del día 15 de Julio de 1919.

Señores
D. José Villacampa
Pedro Castillo
Secretario
Leopoldo S. Navarro.

En la villa de Oja de los Caballeros a quince catorce
del mil novecientos diecinueve: se reunió en esta casa consistorial bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. José Villacampa los S.
Concejales acordados el morning el objeto de celebrar
señorío preliminar sui iudicio por los motivos que se
pueda el párrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tra-
tar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la
sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimi-
dad fue aprobada.

El Sr. Alcalde expuso que a requerimiento del Sr. Presiden-
te de la Cámara Agrícola de Horegona habrán dirigido una
comunicación telegráfica al Sr. Sr. Ministro de Hacienda
solicitando en nombre de este Municipio la supre-
sion de los impuestos harineros, el libre tráfico interior de los
trigos reformar el sistema en el sentido de establecer sobre
los harinos y la adopción de medidas protectoras de la pro-
ducción harinera. Interado el Ayuntamiento acuerda apro-
bar la resolución del Sr. Alcalde por considerarla de gran
conveniencia para la agricultura local.

Seguidamente se dio lectura de un oficio del Sr. Coman-
dante del puesto de la Guardia civil número 120 se le in-
formó de las facilidades que podría ofrecer este Ayunta-
miento para el traslado y transporte de los postes de la línea
telegráfica que la Dirección general se propone establecer en-
tre los puestos de la Guardia civil de las jurisdicciones limítimas
por para el mejor y más rápido desempeño del servicio que
le está encomendado. La Corporación acuerda que dicha oficio
quede sobre la mesa a estudio de los S. Concejales.

A los efectos prevenidos en el expediente Regimiento de Gran-
das se acuerda designar a D. Pedro López para que en nom-
bre y representación del Ayuntamiento proceda al pago en ca-
ja de los moros del actual recibo abonándole por dicho ser-
vicio los centos de veinte y cinco pesetas.

Por último se acordó satisfacer a la Directiva Harinera 23 27' 88 pesetas
por el fondo suministrado para el alumbrado público durante el
trimestre último.

Fno habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión
celebrándose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

J. M. L. José Pablo Castillo
José Villacampa
Leopoldo S. Navarro
Mariano Lanza

sesion ordinaria sui numero del dia 29 de Julio de 1919.

Secretarios
D. Justo Lopez
Pablo Galbis
Mariano Garcia
Secretario
Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Eya de los Caballeros a veintinueve de Julio de mil novecientos diez y nueve; pres-
 rva citacion y siendo las diez de la mañ-
 na se reunieron en esta Casa Consistorial
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Justo Lopez los S. S. Concejales anotados al
 margen al objeto de celebrar sesion ordinaria

sui numero por los motivos que expresa el preámbulo 2º de
 artº 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver
 sobre los asuntos puestos a el despacho y al efecto la
 sesion se dio lectura a acta de la anterior que por
 unanimidad fue aprobada.

En vista del resultado negativo que ofrecio el con-
 curso que se anuncio en edictos de Mayo ultimo pa-
 ra la contratacion de las obras consignadas en el
 proyecto de reparacion y ensanche del Puente de
 Santa Maria, el Ayuntamiento acuerda que
 por el Sr. D. Alcalde se anuncie nuevo concurso
 por igual plazo y en su vista se acordara lo que
 mas convenga a los intereses del Municipio.

Proxima la epoca en que esta villa celebra la festivi-
 dad de su Excelta Patrona la Virgen de la Oliva el
 Ayuntamiento acuerda que una comision compuesta
 de los S. S. concejales D. José Villacampa, D. Florentin Juanca,
 y D. Mariano Garcia se encargue de formular el pro-
 grama de festejos que con tal motivo pueden cele-
 brarse en los dias del 13 al 17 de Septiembre proximo
 previniendo en dicho programa de las corridas
 de vaquillas en virtud del las terminantes ordenes
 que en reciente circular se han dictado por el Sr.
 Gobernador Civil de la provincia.

Seguidamente se dio cuenta de una carta del
 Diputado a Cortes por este distrito D. José Garcia
 y Marin comunicando las gestiones que tiene prac-
 ticadas en el Ministerio de Abastecimientos res-
 pecto del regimen actual del comercio de trigo.
 Entendido el Ayuntamiento acuerda interesar a
 Sr. Garcia y Marin insistir en sus gestiones has-
 ta conseguir desaparezcan los privilegios harnie-
 ros orden de todos los perjuicios ocasionados a
 los productores de trigo, haciendo las mas ca-

premas gracias por su vivísimo interés en favor de la
Agricoltura regional.

Para proponer al Sr. Alcalde su cuenta
sueldos para el cargo de la recaudación voluntaria
del 2º plano del arbitrio establecido sobre el consumo
mínimo de las aguas del Pantano los días de feno
al rancho de P. Agosto próximo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó
la sesión extendiéndose los presentes acta de que yo el
Secretario certifico.

José Loeb

Mariano Jara

Pablo Gallizo

Pablo Castillo

Leopoldo D. Marchero

Sesión ordinaria sin número del día 12 de Agosto de 1919.

Señores

D. Arturo Toro.
" Pablo Castillo
" Pablo Gallizo
" Mariano Jara
Secretario
" Leopoldo D. Marchero

En la villa de Osca de los Corrales a doce de Agosto
de mil novecientos diecinueve; previa esta
cuenta y leído los días de la mañana se reunieron
en esta Casa Comunal bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Arturo Toro los S. S. Concejales
anotados al margen al objeto de celebrar sesión
ordinaria sin número por los motivos que se
puesen el párrafo 2º del artº 104 de la ley municipal
y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al
punto y abierta la sesión se dio lectura al acta de la ante
rior que por unanimidad fue aprobada.

Se cuenta del expediente instruido a instanciamiento de
D. Berni Ferrer en solicitud de que se le adjudique en ven
ta una parcela de terreno sobrante de la vía pública sita en
la calle de Barandales de ciento treinta metros cuadrados con
frente por los derechos entiendo con herederos de Juan
Jara, por los herederos con Juan Rojas y por los espaldas con
corral del solicitante. Resultando que por los informes de poli
cia urbana se ha informado favorablemente respecto de la
venta del deslindado terreno; Resultando que dado a cono
cer al vecindario por medio de bando los pretensiones del recurren
te no se ha presentado contra la misma reclamación algu
na; considerando que la adjudicación de que se trata además
de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los vote

Rever del Municipio favorece la sujeción y el ornato de dicho cable
 una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento visto la regla 1.^a
 del art 88 de la ley municipal y el art 15 del Real Decreto de 15 de
 Noviembre de 1909, por unanimidad acuerda adjudicar su propie-
 cio de tercero en favor de Pablo Berni Ferrnri los por el de terreno
 sobreante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y de
 pedicente de su vez en por la cantidad de sesenta y cinco pesetas y con
 la obligación por parte del adquirente de edificar los precalados por
 elos con paredes sólidas y de buen aspecto dentro del plano de seis
 meses contados desde la adjudicación. Por último se autoriza al
 Sr. Presidente porra que en nombre y representación del Ayunta-
 miento firme el oportuno contrato de veinte de dicha parcela
 en favor de Pablo Berni Ferrnri siendo de cuenta de este todos los
 gastos que con tal motivo se causen.

Seguidamente se dio lectura de un escrito que diri-
 gen al Ayuntamiento varios vecinos de esta villa en re-
 querencia de que se celebren las tradicionales corridas de
 vaquillas con motivo de las fiestas que han de tener lugar
 en el mes de septiembre en honor de nuestra Señora Pa-
 trona la Virgen de la Oliva. Intercedo la Corporación por
 si queriendo que atendida dicha petición puede extenderse
 un conflicto de orden público con todos sus desagorables con-
 secuencias, por unanimidad acuerda que por la Comi-
 sión de Fiestas se organicen los corridos de vaquillas por
 no correrlos en los días 16 y 17 del mes de septiembre.

A continuación se dio cuenta por íntegra lectura de
 la nueva proposición presentada en el segundo concen-
 so abierto porra la construcción de las obras de reparaci-
 ón y ensanche del puente de Santa Maria sobre el río
 arba de Lluvi, cuya proposición dice así:

" Sr. Salvador Baranera, mayor de edad vecino de
 Torrapera enterado del proyecto presupuesto y condicio-
 nes facultativas y administrativas aprobadas por el
 Ayuntamiento de esta villa en sesión de veinte de Mayo
 último porra Rever. si efecto las obras de reparación y en-
 sanche del puente de Santa Maria sobre el río arba de
 Lluvi y teniendo en cuenta la ley para contratar se obli-
 ga a realizar dichas obras bajo las especificadas condicio-
 nes según el proyecto presupuesto y cantidades fijadas.
 Exped. de los Caballeros 4 de Agosto de 1919 = Sr. Salvador
 Intercedo el Ayuntamiento por unanimidad acuer-
 da adjudicar las obras de reparación y ensanche del

puente de Santo Morru en favor de Don Salvador Carrasco
sean bajo las condiciones económicas facultativas acordadas
don por el ayuntamiento en sesión de mayo del presente año
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la
sesión esta diecinueve los presentes actos de que yo el secre-
tario certifico.

Justo Loco por naceros ~~Justo~~

Pablo Galvizo

Mariano Garcia

Flamencio Ferrero

Leopoldo D. Madrazo

Acta Ordinaria Sin número de día 19 de Agosto de 1919.

Presencia -
Don Justo Loco
" Flamencio Ferrero
" Fernando Ferrero
" Pablo Galvizo
" Mariano Garcia
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Espi de los Caballeros a diez y
nove de Agosto de mil novecientos diecinueve y
nove, por la citación y siendo las diez de la
mañana se reunieron en esta casa Concejil
sial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Justo Loco los tres Concejales anotados a mar-
gen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin
número por los motivos que expresa el pi-
rafo 2º del artº 104 de la ley municipal

y para tratar y resolver sobre los asuntos puestas al
despacho y abierta la sesión se dió lectura a acta
de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
X Seguidamente se dió cuenta del informe emitido
por la Comisión de montes que expediente instruido
sobre el estado actual previsor de los terrenos enclavados
en la partida "Las Bozas" de este término municipal
y cuyo informe dice así:
" La Comisión que suscribe ha practicado un deta-
llado examen de todas las diligencias y documentos apre-
tados a este expediente con el fin de informar al Ayun-
tamiento respecto de actual estado previsor de los terrenos
enclavados en la partida denominada "Las Bozas",
subsigue al monte común denominado "El Saco" ya que

se refiere el acuerdo adoptado por la municipalidad en sesión 27
de 25 de febrero del presente año. - En el fin de cumplir lo
mejor posible la importante misión que se le ha confiado,
los que suscriben han sido en este expediente primero a la
Comisión municipal que en 1912 practicó el recuento de terrenos
cultivos en los montes comunes de esta villa a los
efectos del pago del arbitrio establecido sobre dicho aprovechamiento
y segundo a los vecinos que han cultivado o
cultivan terrenos en la partida "Las Pomas", ha sido
también a la representación de Doña Mercedes Ma-
nander y Marquina por ser quien en la actualidad
posee dichos terrenos, y así mismo ha tenido en cuenta
la esta Comisión los antecedentes que se le han fa-
cilitado por el Ayuntamiento relacionados con la situa-
ción, límites de los montes comunes de esta villa.
La Comisión municipal que practicó el recuento de los
terrenos comunes en cultivo, se limita a exponer
el resultado de dicho recuento y los nombres de los
vecinos que en 1912 cultivaban terrenos en la parti-
da "Las Pomas", pero sin hacer mención alguna
que se refiera a la pertenencia de los citados terrenos
en aquella época. - Dichos cultivadores en sus de-
claraciones se limitan a decir que los terrenos
de "Las Pomas", unos que los cultivaban con el caracte-
r de comunales y que si los vendieron a Doña Mer-
cedes Manander fue por que no les convenia cul-
tivarlos, diciendo otros que los dejaron por las di-
ficultades que ofrecia su cultivo. - El vecino Ceferino
Sancho actual cultivador en "Las Pomas" dice que
lo es por creerse con derecho a ello, ya que se tra-
ta de monte comunales y el testigo León Clemente
dice que los terrenos de "Las Pomas" los poseia hace
más de noventa años Don Angel Ramirez de Castro
y que él como otros vecinos cultivó parte dichos te-
rrenos vendiéndolos despues a Doña Mercedes Ma-
nander. - El Representante legal de Doña Mercedes Ma-
nander en sus manifestaciones en este expediente
se hace historia retrospectiva del estado precario
de los terrenos cultivados en la partida "Las Pomas"
a contar del año 1828 y como justificación de que
en la actualidad pertenecen, él en representación pre-
senta varios documentos fehacientes y algunas es-

créditos inscritos en el Registro de la propiedad a-
mediando que con el fin de evitar a Doña Mercedes
Hernandez las molestias y gastos que originarían e incurrir
a los tribunales de justicia, han acordado los de-
tentadores de los espaldados terrenos conveniendo
en que los abandonarían previo abono del im-
pacto de los trabajos de cultivo que tenían reali-
zados, extremos que se acreditan en este expedien-
te por las declaraciones de los interesados. = Del
examen de los documentos existentes en el archivo mu-
nicipal nada se deduce ni hace suponer que
los terrenos de que se trata pertenecieran al común
de vecinos de esta villa. = En su consecuencia la
Comisión que suscribe después de un minucioso es-
tudio de las manifestaciones por los llamados
a intervenir en este expediente, del resultado que
ofrecen los datos facilitados por Secretaria y los do-
cumentos justificativos aportados por el represen-
tante de Doña Mercedes Hernandez, informa:
que los terrenos que constituyen la partida
de "Las Pomas" y a que se refiere este expediente
pertenecen en pleno dominio a Doña Mercedes Her-
nandez Marquina, sin que por parte de dicho
Ayuntamiento pueda alegarse nada en contrario. = Con
de los Caballeros a boca de Aperto de mi noventa
días y nueve. = Fernando Bougas = Comunaldo
Sagelho = Mariano Garcia."

Entrado el Ayuntamiento, por unanimidad
acuerda aprobar y hacer suyo el precedente in-
forme emitido por la Comisión de Montes.
Seguidamente se dio cuenta por segunda vez
del informe y pliego de condiciones formado por la
Comisión de Hacienda para la adjudicación me-
diante concurso público del Surco de Suministro de
cebada con destino al ganado del Ejército y una Caba-
ya encontrando conforme dicho pliego de condiciones
el Ayuntamiento acuerda prestable su aprobación
y que por el Sr. Alcalde se anuncie dicho con-
curso durante un plazo de once días y en vista
de su resultado se acordará lo que más con-
vienga a los intereses del Municipio.
Para provisión de Sr. Presidente el Ayunta-

siguiente ayuda solicitar de la Direccion General de
 Obras Publicas que previos los tramites legales se pre-
 senta el presupuesto del trayecto de la carretera
 Cullin - Sanquema, comprendido entre los kilometros
 31.850 al 32.350, convertido hoy en una calle a consecuencia
 de las edificaciones verificadas en ambos
 lados de dicha via de comunicacion cuya
 reforma debe considerarse de necesidad im-
 periosa por el extraordinario trafico que produce
 la descomposicion del firme y ello es el origen de
 reparables perjuicios para los intereses gene-
 rales de esta Region

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la
 sesion extendiendole la presente acta de quezo el Secretario

J. M. Lopez

Pablo Castillo

Pablo Gallizo

Mariano Pizarro

Flaminio Teranca

Juan Carlos Pagan

Leopoldo de Madros

Sesion ordinaria sin numero del dia 26 de Agosto de 1919.

- Señores
- D. Augusto Roco.
 - Pablo Castillo
 - Pablo Gallizo.
 - Secretario
 - Leopoldo S. Madros

En la villa de Oja de los Corballos a veintey seis de
 Agosto de mil novecientos diez y nueve: previa
 citacion y leído los autos de la convocatoria se reunie-
 ron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Augusto Roco, los Señores Concejales
 todos al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria
 sin numero por los motivos que expresa el parrafo 1º del
 artº 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos
 puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la an-
 terior que por unanimidad fue aprobado.

Se dio cuenta de las relaciones presentadas por el arrendata-
 rio de los riego municipal D. Manuel Fernandez, con-
 firmadas de las cuotas no satisfechas en periodo voluntario por
 el concepto de aprovecimiento de las aguas del Partido de
 San Bartolome y ordenado el Ayuntamiento, y de conformidad
 con lo establecido en el nº 2º de la conclusion 4ª del pliego que sir-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE ZARAGOZA

ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA AGRICOLA
RADICANTE EN LA PROVINCIA

Municipio

Año agrícola 1943-44

DECLARACION JURADA que presenta D., con residencia en
....., calle de (Nombre y dos apellidos)
....., núm., de las especies agrícolas que luego se ci-
tan, recolectadas por él en el Municipio arriba expresado desde 1.º de noviembre de 1943 a 31 de octubre de 1944.

ESPECIES	Quintales métricos	Gravamen	CUOTA (1)	OBSERVACIONES
Albaricoque		0'50		
Ciruela		0'50		
Manzana		0'50		
Cereza		0'50		
Higos		0'50		
Aceituna		1		
Melocotón.....		1		
Pera		1		
Almendra.....		1		
Avellana.....		1		
Madera, en m. ³		1'50		
		TOTAL		

Y para que conste, y a los efectos de la exacción del arbitrio provincial correspondiente, firmo la presente declaración.

..... a de de 194.....

(1) Esta casilla se llenará por la Administración.

(Véase al dorso)

ADVERTENCIAS

En esta declaración deben consignarse solamente los productos recolectados por el interesado en el término municipal.

Si el cosechero tuviese también en otro Municipio productos agrícolas gravados por este arbitrio, deberá presentar en cada uno de aquéllos una declaración independiente.

Cuando se trate de cultivos en aparcería, propietario y aparcerero deberán declarar cada uno solamente la parte de cosecha que les corresponde percibir.

Los cosecheros que hayan vendido la cosecha en flor o calculada a ojo, y, por tanto, no sepan la cantidad recolectada, deberán consignar en nota aparte, que se unirá a la declaración impresa, la clase de fru-

tos vendidos en esa forma, el precio de la venta y el nombre y domicilio del comprador.

Estas declaraciones deben hacerse por duplicado, rogando el interesado, al entregarla, el duplicado de la misma con el sello de la Recaudación, en justificación de haberla presentado.

La falsedad en esta declaración será sancionada con multa del triple de la cuota correspondiente.

Los cosecheros deben guardar a disposición de la Inspección de estos arbitrios nota detallada de todas las ventas o remesas de frutos que realicen a por mayor, expresando la fecha de la remesa o entrega al comprador, el punto de destino, el medio de transporte empleado (ferrocarril, camión, carro, etc.), nombre del comprador o comisionista y su domicilio.

Los arbitrios e impuestos provinciales son destinados en su mayor parte a los servicios de Beneficencia provincial (Hospital, Asilos de niños y ancianos, sanatorios), y el resto a fines tan importantes como caminos vecinales, subvención de obras sanitarias municipales, atenciones culturales, etc.

vio de base para el arrendo de dicho servicio municipal, por unanimidad acuerda autorizar a dicho arrendatario para reimponer a los contribuyentes urbanos los apremios establecidos en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Seguidamente se dio cuenta por rotativa lectura del pliego de proposición presentado por el vecino de esta villa Donato Gallares Pallas, con motivo del concurso abierto para la contratación del suministro de cebada con destino al ganado del Ejército y de la Guardia civil. En dicho pliego se ofrece suministrar el estado articulo, a los caballos de sermentales y de la Guardia civil al precio de treinta y nueve pesetas los cien que logranos, y considerando que la proposición presentada por el Sr. Pallas no se ajusta a la condición primera del pliego ni al modelo redactado al fin del mismo y que además el tipo de treinta y nueve pesetas es excesivo con relación a los datos obtenidos del mercado actual, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda desestimar la presentada proposición inicie presentada al concurso, autorizando al Sr. Presidente para contratar dicho suministro por un año a contar desde el día primero de Septiembre próximo bajo las condiciones aprobadas por la Corporación y que constan en el expediente instruido al efecto y siempre que el tipo de adjudicación de los cien que logranos de cebada sea superior a treinta y nueve pesetas.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión escribiéndose lo presente a los que yo el Secretario certifico.

J. M. G. L.

Pablo Castillo

Así Ciudad

Pablo Gallarza

Leopoldo D. Mendez

Mariano Parize

Señal ordinaria sus sesiones del día 2 de Septiembre de 1919.

- Señores -
- Don Jacinto Loro
- Pablo Castillo
- José Ciudad
- Pablo Gallar
- Mariano García
- Secretario
- Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Eya de los Caballeros a dos de Septiembre de mil novecientos diecinueve. por la mañana y siendo las diez de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Loro, los señores Concejales reunidos a unámen al objeto de celebrar sesión ordinaria sus sesiones por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal

y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos a debate y abierta la sesión se dio lectura a cada de la orden que por unanimidad fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó se había recibido en la Alcaldía el plano general del ensanche de la población formado por el Arquitecto municipal que con el fin de abreviar todo cuanto sea posible la tramitación del expediente de ensanche había convocado a una reunión a los principales propietarios de las fincas incluídas en tal zona del ensanche con el fin de tratar sobre la forma en que el Ayuntamiento podría disponer de los terrenos que en dicho plano se destinan al emplazamiento de vías públicas. Fue celebrada dicha reunión el día veintinueve de Agosto último con asistencia de los propietarios Don Sabino Coscolluela Muñillo, Don Domingo Diego Madrazo, Don Gerardo Miguel Salera, Don Pablo Ferni Ferris, Don Pablo Gallar Roque, Don Jacinto Jimenez Gallar en representación de los herederos de Andrés Jimenez, Don José Ventura Soria, Don Mariano Coscolluela Lopez, Don Vicente Navarro Puero y Don Francisco Navarro Siero, entre otros por medio de un acta y después de oír las explicaciones del Sr. Arquitecto (que expusieron por las urbanizaciones acordaron 1º Aprobado el plano general del ensanche presentado por dicho Sr. técnico, sin perjuicio de que cuanto antes se verifique el oportuno replanteo por si hubiese algún error en medida. 2º facilitar la realización del tan importante mejora local cubriendo gratuitamente al Ayuntamiento la parte respectiva de sus fincas que en el mencionado plano se destinan para vía pública y

3.^a Traspasar al Ayuntamiento para que pueda ocupar inmediatamente todos los terrenos comprendidos en la calle principal de 25 metros de anchura, con el fin de que pueda inaugurarse en las próximas fiestas del Nuestra Señora Patrona la Virgen de la Oliva. Que con posterioridad a dicha reunión se recibió en esta Alcaldía un escrito de Doña Francisca Arribabalaga Montañés esposa del cesante don Salomé Coscolluela, solicitando se le tenga por opuesta a la cesión y ocupación del terreno de las huertas de su propiedad llamada del "Muro" declarándose nulo y sin ningún valor el documento o compromiso de cesión que su esposo suscribió. Entendidos el Ayuntamiento y después de un detenido examen de los antecedentes y documentos relacionados por el Sr. Alcalde por una mayoría acordó:

1.^o Aprobar el plano general de ensanche de esta villa formado y autorizado por el Arquitecto municipal don Miguel Ángel Navarro, por el que se procederá a su inmediato replanteo.

2.^o Aceptar la cesión gratuita de terrenos acordada por los propietarios por acta de 29 de Agosto último y que por el Sr. Presidente se dió a dichos señores las más expresivas gracias por su generoso y nobilísimo proceder en asunto que tanto ha de contribuir al engrandecimiento de esta villa.

3.^o Que en vista de la reclamación escrita presentada por Doña Francisca Arribabalaga se suspenda la proyectada apertura de la vía principal del ensanche y la ocupación del terreno a que se refiere la reclamante, hasta tanto se resuelva lo que proceda en el respectivo expediente.

Habiéndose aumentado para tomar baños el Depositario del Ayuntamiento don Rosendo Sancho Padellu se acuerda nombrar para que le sustituya durante su ausencia al Concejal don Mariano García Bericat.

Simultáneamente se dió cuenta por íntegra lectura de la certificación n.^o 3. expedida por el Arquitecto municipal con fecha 25 de Agosto último de la que resulta un líquido abonable a contratista del alcantarillado y fábrica de aguas de cien mil

milcientas noventa y siete pesetas, setenta y un centimos, por
obras ejecutadas y materiales percibidos desde el día 27
de Mayo último, incluido el 2 p/o de gastos de su
basta y el 3.45 p/o de honorarios y por disposición desde
igual fecha. Y encontrando el Ayuntamiento con-
forme dicha certificación por seranunciada y con-
da aprobarla.

Acto seguido se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe
de Instrucción del partido intercomando del Ayuntamiento
de se sirva manifestar si desea mostrarse parte en
la causa que se instruye sobre incendio en el monte
Bardena Baja de este Municipio. Se acordó no acor-
tar el oficio sin remedia a la indemniza-
ción que pudiera corresponderle por concepto
de daños y perjuicios.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión
extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Justo Loco José Villacampo Florencio Franca

Pablo Galizo

Mariano Garcia

Pablo Castillo

José Ciudad

Leopoldo D. Morelvaro

Sesión ordinaria sin número del día 9 de Septiembre de 1919.

- Señores
- D. Justo Loco.
- " José Villacampo
- " Florencio Franca
- " Pablo Galizo
- " Mariano Garcia
- Secretario
- " Leopoldo D. Morelvaro.

En la villa de Ojea de los barbañeros a nueve de Septiem-
bre de mil novecientos diez y nueve: previa citación y
verido las diez de la mañana se reunieron en esta Casa
Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Lo-
co los Sr. Concejales anotados al margen al objeto de cele-
brar sesión ordinaria sin número por los motivos que expu-
sa el preámbulo 2º del artº 104 de la ley municipal y para
tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho
y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior
que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento de Francia
en Arrieroabaja manifestando que efectuados los operacion del repa-

de la nueva calle de vende y unos metros de anchura y según
las cuales es necesario ocupar para su construcción una parte del terreno
no de la finca de su propiedad, hace donación gratuita de dicha parte
de terreno sin otras limitaciones que las siguientes: 1º Que el terreno
cedido ha de ser siempre para uso público de la vía entera de
venda y unos metros de anchura y que si por cualquier circunstancia
era el todo o parte de la citada vía volviera al dominio particular
la concesión deberá ser modificada en forma equitativa; 2º Que el
Ayuntamiento vendrá obligado a elevar la finca de su propiedad
después de deducido el terreno de que hace cesión en las mismas condi-
ciones en que se halla, es decir que deberá practicar por su cuenta las
obras que sean necesarias para que la finca quede cerrada con
bóveda y en forma que puedan practicarse los riegos y demás operacio-
nes agrícolas como hoy se practican y que si la oferta le es aceptada
se le comuniquen así, entendiéndose que la posesión del terreno cedido ha
de conservarse hasta que se construya la pared o bóveda que servi-
rá de cierre a la parte que le queda.

Entendiéndose la corporación y después de un detenido examen del
caso por unanimidad acuerdo aceptando la cesión gratuita
de terreno ofrecido por D. Francisca Avirrabalaga, con destino al em-
plazamiento de la gran vía del proyecto de ensanche de la pobla-
ción bajo las condiciones propuestas por dicha Señora y que estas
mismas condiciones se hagan extensivas al propietario de la finca
colindante D. Domingo Diego Madrera, toda vez que se encuentra en
el mismo caso por haber cedido también gratuitamente y a igual
fin la parte de terreno de dicha finca de su propiedad señalada
en el plano del ensanche, formándose por los señores de probador ur-
bano y Merito Albarral del Municipio, el oportuno presupuesto de
gastos materiales de las obras de cerramiento o construcción de la
vía sometiendo a la aprobación de la Junta municipal cuando
se formen los presupuestos municipales de ingresos y gastos por
el año económico de 1920 a 1921.

Entendiéndose este Ayuntamiento fundados motivos para suponer
que en algunas compras de trigo verificadas en esta villa, duran-
te los últimos años, el peso de la bodega que se recibía no se ajusta a
la realidad, sorprendiendo así la buena fe de los vendedores, la les-
tividad velando por los intereses de sus administrados y si por parte
del Sr. Villorcampu, por unanimidad acuerdo, establecer en la casa
comunal un servicio de bodega donde todos los vecinos que con-
sideren de provecho puedan comprobar el peso del trigo vendido
y que si como no es de esperar se comprobare algún fraude se para el
caso de culpa al Juzgado de instrucción a los efectos que procedan y que

este acuerdo se haga publico por via como es mero del vecindario.

Por el Sr. Alvalde se manifiesta que por la Direccion General de Obras publicas se habria elevado la intencion que se le eligio solicitando se estableciera el adosquizado en el trayecto de la carretera de Jordun - Sangreia quilo metros 31'850 al 22'350 a los efectos de la convenion de 1917. Se acordó que dicho resolucioin quede sobre la mesa o estudio de los señores concejales.

y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion entendiendo los presentes actos de que yo el Secretario certifico.

J. M. Ferrer por Villacampa

Pablo Castillo

Pablo Gallizo

Florencio Franco

Luzardo S. Madrazo

Sesion del dia 23 de Septiembre de 1919.

- Señores
- D. Augusto Toves
- " Pablo Castillo
- " Pablo Gallizo
- Secretario
- " Luzardo S. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros a veinte y tres de Septiembre de mil novecientos diez y nueve. Siendo las diez de la mañana y previa citacion se reunieron en esta forma convenientemente bajo la presidencia del Sr. Alvalde D. Augusto Toves los S. Concejales convocados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que espone el parrafo 2º del articulo 1º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abrirse la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Director de la escuela graduada de niños indostendos se le pide un campo para enagar formulari de abonos dentro de los cultivos implantados en esta localidad con el fin de saber si sus alumnos algo practico podrian en relacion con la agricultura por ser la fuente de riqueza mas importante de esta villa. Se acordó que con comunicacion compuesta de los S. Villacampa, Castillo y Ciudad, informen dicha peticion y en su virtud se acordara lo que proceda.

Habiendo presentado la Atencion del cargo de Maestro de la escuela municipal de niños del barrio de San Boronia D. Alberto Anillo se acuerda admitir la vacante bajo las siguientes condi-



1.º Los solicitantes se presentaran dentro de un plazo de veinte
días contados desde la publicación del anuncio en el Boletín ofi-
cial. 2.º Los solicitantes acompañaran a su instancia el título
de documento o copia autorizada que les acredite como tales Maestros
de primera enseñanza y 3.º El Ayuntamiento reservó el sueldo anual
de mil pesetas y desde 1.º de Abril de 1925 de mil quinientos pe-
setas previa consignación de dichos aumentos en presupuesto.

A propuesta del Sr. Presidente se acuerda por el Ayuntamiento de la
Comunidad de policía urbana la instancia que con fecha
15 de Mayo último presentaron varios vecinos solicitando se pro-
ceda al empuje de la carretera del Mar desde la Puerta de
los herederos de S. Benjamín Bertera hasta la Cascaleta
en consideración a que por dicha parte de carretera apenas
pueden circular los carros y su salida de los carriles ofrece
el peligro de caer a la acequia por donde se conducen los fir-
mentos si contribuyera a dicha obra por medio de la prestación
vecinal.

Vista la resolución del Sr. Delegado de Hacienda en virtud de el
cumplimiento de la Real orden de 12 del actual sobre formación
del repartimiento que determina el Real decreto de 11 de Septiembre
de 1903 se acordó significar a dicho Superior Autoridad, primero
que en el presupuesto municipal de esta villa vigente no existe depen-
dencia que cubrir y segundo que en dicho presupuesto aparece consi-
gnada la cuota que por comunas corresponde satisfacer a esta villa
en el epígrafe de gastos económicos.

No habiendo anunciado la subasta de pastos sobrantes
de las dehesas de las Arenas Boaltes, Valdecopan, Paul de Bi-
van y Paul de Racamon cuyo anuncio terminó el día 3.º del ac-
tual y debiendo realizarse las cantidades que por dicho conge-
to se hallan consignadas en el presupuesto de sugetos vigente
el Ayuntamiento acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que
subrogue los actuales contratados de arriendos hasta tanto se cele-
bre la subasta de arriendos de los espuestos pastos conforme
a las condiciones aprobadas por la Superintendencia.

Previa proposición del Sr. Castillo se autorizó al Sr. Alcalde
a por el gestor de la finca de S. Ildefonso Borcutuella
la cesión del terreno de su propiedad que ha de ocupar la
gran vía del proyectado empuje de la población.

Por último se acordó que por la Comunidad del Peñón
se proceda a la limpieza y escombra del embocadero de la arroyo
y de la acequia de alimentación.

Y no habiendo más asuntos se que tratar se

levantó la sesión y la presente acta, que firman 32
los expresados señores, de que certifico.

José Villacampa

Mariano García

Pablo Castillo Pablo Gallizo

Leopoldo D. Maestre

Seniores
D. José Villacampa
Pablo Castillo
Mariano García
Secretario
Emilio Lorente.

Acta ordinaria sin número del día 30 de Septiembre de 1919.
En la villa de Guadalupe a treinta
de Septiembre de mil novecientos diecinueve.
Siendo las diez de la mañana y previa
citación se reunieron en esta Casa Consistorial
bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
José Villacampa los S. S. Concejales anotados
al margen al objeto de celebrar sesión or-

dinaria sin número por los motivos que expresa
el párrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y pa-
ra tratar y resolver sobre los autos puestos a dis-
pacho y sobre la sesión se dio lectura a nota de
la inferior que por unanimidad fue aprobada.

Dióse cuenta del expediente instruido a instancia
de Felipe Barrera Sanchez en solicitud de que se
le adjudique en venta una parcela de terreno
sobrante de la vía pública sita en la subida de
la Canteras de las Eras Altas, de doscientos siete
metros cuadrados, confrontante por la derecha
con una era vieja que utilizó el vecino don Sabino
Escuduela, por la izquierda con solar de Pedro Ba-
rrera y por la espalda con terreno común.
Resultando que por la Comisión de policía urbana
se ha informado favorablemente respecto de la
venta del deslindado terreno: Resultando que
dada a conocer al vecindario por medio de ban-
do la pretensión del recurrente, no se ha pre-
sentado contra la misma reclamación alguna.
Considerando que la adjudicación de que se tra-
ta no perjudica de ninguna causa perjudicial a vecinda-
rio ni a los intereses del Municipio, favorece

la higiene y ornato de dicha cantera, una vez que se haya edificado.

El Ayuntamiento vota la regla 1.^a de artículo 85 de la Ley municipal y el art.^o 15 del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909, por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de Felipe Barrera Sanchez, la parcela de terreno sobrante de la via publica a que hace referencia este acuerdo y el equivalente de su origen por la cantidad de cinco tres pesetas, cincuenta céntimos y con la obligacion por parte del adquirente de edificar la precitada parcela con paredes solidas y de buen aspecto dentro de plazo de seis meses contados desde la publicacion.

En ultimo se autoriza a Sr. Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento formalice el oportuno contrato de venta de dicha parcela en favor de Felipe Barrera Sanchez, siendo de cuenta de este todos los gastos que con tal motivo se causen.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion estudiandose la presente acta que firman los expresados Sres. de que certifico

J. M. Torres

Romano Sanchez

Jos. Lirio

Jos. Villacampa

Pablo Gallizo

Mariano Jaque

Pablo Castillo

Emilio Lorente



Sesión ordinaria su número del día 7 de octubre de 1919.

Señores
 D. Justo Loco
 José Villacampa
 Donato Sandoz
 Pablo Gallego
 José Ciudad
 Secretario

D. Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Espinosa de los Caballeros a siete de Octubre de mil novecientos diez y nueve. Habiendo las diez de la mañana y previa citación, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Justo Loco, los 11 Concejales anotados al margen al objeto del celebrarse sesión ordinaria su número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 1º de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la Sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta del plan general de aprovechamientos en los montes de este Municipio, Bardena Alta y Bardena Baja, aprobado por Real Orden de 13 de Julio último para el año forestal de 1919 a 1920 y resolviendo que en dicho plan no se conceda el cultivo que oportunamente se consiguió en la propiedad hecha por este Ayuntamiento, por unanimidad se acordó que por el Sr. Alcalde se dirija respetuosa instancia al Sr. Ministro de Fomento solicitando el establecimiento de cultivos y siembra de cereales en los montes Bardena Alta y Bardena Baja y en la parte de los mismos que no existe riqueza arbórea, y que por depositaria se satisfaga el importe de 10 pº de la tasación de pastos y betas correspondiente al expuesto año forestal.

Seguidamente se dio lectura de un oficio de su señoría de 1º Instancia interesando del Ayuntamiento se sirva manifestar si tiene algo que oponer en el expediente de información personal promovido por Felipe Barrera Suedes para que se inscriba a su nombre una parcela de terreno en la subida de la cañera de las Eras Altas. Enterado el Ayuntamiento acuerda no mostrarse parte en dicho expediente.

Previa proposición de Sr. Presidente el Ayuntamiento acuerda satisfacer a Don Baltasar Guayo una indemnización de 506 pesetas, en con-

cepto de daños y perjuicios que se le han ocasionado en un edificio de su propiedad contiguo a la línea general del ensanche de la población en la confrontación de la carretera y la acequia del Turro.

La propuesta de Concejal Sr. Sancho se acuerda. Substancia al efecto de esta villa Agustín Arnarez la cantidad de 45 pesetas, en concepto de daños y perjuicios en el cultivo de una finca de don Manuel Sancho que lleva en arriendo con motivo de la apertura de una canal para el desagüe del alcantarillado en el río Arba de Añena.

Terza proposición de Sr. Alcalde e Ayuntamiento acuerda que por la Comisión de Policía Urbana y Maestro Alvariz del Municipio se forme el presupuesto de ejecución material de las obras de cerramiento o construcción de tapias del trayecto de la Gran vía de ensanche conforme a las huertas propiedad de Don Francisco Arribalaga y Don Domingo Diego Martano y que por la misma comisión se formulen los pliegos de condiciones económicas facultativas bajo las cuales han de adjudicarse dichas obras mediante subasta pública.

Por el Sr. Villacampa se repite a la consideración del Ayuntamiento la necesidad imperiosa de construir el nuevo cementerio en proyecto ya que el actual constituye un serio peligro para la salud pública dadas sus pésimas condiciones higiénicas, por su proximidad a la población y por su reducido perímetro que exige la remoción de los restos mortales antes del transcurrir el período legal utilizándolo para llevar a la práctica tan imprescindible mejora local la cantidad al efecto consignada en el cap. 9º del presupuesto de gastos vigente. Abierta discusión sobre el particular, y conviniendo todos los S. Concejales en la necesidad de llevar a cabo las obras del nuevo cementerio por exigirlo así la salubridad pública, el Ayuntamiento acuerda.

da que una comision compuesta de los Sres Villacampa, Sando y Ciudad, auxiliada por el Maestro Albañil del Municipio proceda a la redaccion del primer proyecto del presupuesto de ejecucion material de las obras y de los pliegos de condiciones economicas facultativas bajo las cuales puede adjudicarse y contratarse las mencionadas obras mediante subasta publica.

Y igualmente se acordó que por la misma comision se formule el oportuno proyecto para cubrir la accion de fideicomiso en toda la parte que confronta con el Matadero Municipal y los pliegos de condiciones economicas facultativas para la adjudicacion y contratacion de las obras mediante subasta publica.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion este diecinueve de octubre de que yo el Secretario certifico.

Justo Loco José Villacampa Román Sando

Pablo Castillo

Florencio Franca

José Ciudad

Mariano Garcia

Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria sin numero del dia 14 de Octubre de 1919.

- Senores
- Don Justo Loco
 - " José Villacampa
 - " Florencio Franca
 - " Ramon Sando
 - " José Ciudad
 - " Mariano Garcia
 - " Pablo Castillo
 - Secretario
 - " Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Eja de los Caballeros a catorce de Octubre de mil novecientos diez y nueve. Serido las diez de la mañana y previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Justo Loco, los S.S. Concejales anotados a margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que espresa el punto 2º del artº 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre lo sumo los puntos al despacho y abierta la sesion se dio lectura a la acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta del pliego de condiciones económicas formado por la Comisión de Montes para el arriendo en pública subasta de los pastos de los montes de este Municipio denominados "Montes, Los Boalares, Paul de Jacomón, Paul de Viras y "Veldensan". Revir un detenido examen de dicho pliego de condiciones, y encontrándolo ajustado a las reglas establecidas en el plan de aprovechamientos publicado en el Boletín Oficial de la provincia de 8 de actual, la Corporación acuerda aprobar el precitado pliego de condiciones tal como se propone por la Comisión a cual, con el de las facultativas servirán de base para el arriendo en pública subasta de los pastos de los montes comprendidos en el plan de aprovechamientos de 1919 a 1920.

Seguidamente dióse lectura de un escrito de Urbano Marcellán Casagües, solicitando la correspondiente autorización para sacar la fachada de la casa de su propiedad situada con el nº 6 en la calle de Arara conforme a la abstracción acordada por el Ayuntamiento en sesión de 7 de Noviembre de 1879. Enterada la Corporación y considerando que con la reforma que es consecuente se propone realizar, no se causa perjuicio alguno a tercero ni a los intereses del Municipio y que por el contrario favorece la higiene y el ornato público, por unanimidad acordada conceder a Urbano Marcellán Casagües la autorización que solicita siempre que la ejecución de las obras se ajuste a la abstracción de la calle de Arara acordada por el Ayuntamiento en sesión de 7 de Noviembre de 1879.

Acto seguido se dio cuenta del proyecto de aumento o construcción de taxias en el trayecto de la Granvia del proyectado ensanche de la población en la parte que confronta con las fincas de Doña Francisca Anriabalaza y Don Domingo Diego Madrazo del presupuesto de ejecución material de dichas obras y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base para su contratación mediante subasta pública cuyos documentos somete al

examen y aprobacion del Ayuntamiento la Comision 38
Provincia de Malaga y despues de un detenido examen de los
mismos la Corporacion acuerda aprobarlos y que por el Sr.
Alcalde se publique para el dia diez y nueve de octubre
a las once de la mañana subasta publica para
la adjudicacion y contratacion de las precitadas obras
que se ajustan al proyecto y pliego de condiciones ya
citados.

Con el fin de proceder lo mas acertadamente posible en to-
do cuanto se relaciona con la instalacion del servicio
de abastecimiento de aguas el Ayuntamiento acuerda
que por el Sr. Alcalde de acuerdo con los represen-
tantes de las Sociedades de produccion de energia elec-
trica establecidas en esta villa se formule y someta
al examen y aprobacion del Ayuntamiento un pro-
yecto de abastecimiento de Suministro de los B.H.P. en-
signados en el proyecto con destino a las bombas
de elevacion, y en su virtud se acordara lo
que mas convenga a los intereses del Muni-
cipio.

Por la proposicion de Sr. Alcalde se acuerda
establecer dos lamparas de lo superior en la calle
de Torre la Reina y el Portal en el punto que se
conviene mas convenientemente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion
entendiendo lo presente acta de que yo el Secretario certifico.

Juan Lopez

José Ciudad Calle Castillo

Mariano Parra

Floriano Franca

José Villanueva

Promisio Lamba

Sequedo de Mendive

Villanueva
Franca
Lamba

Sesión ordinaria número del día 21 de Octubre de 1919.

Señores
 D. Augusto Roco
 Florencio Franco
 Pablo Cortés
 José Luidal
 Mariano García
 Secretario
 Leopoldo S. Machado

En la villa de Oca de los Carbolleros a veinte y uno de Octubre de mil novecientos diez y nueve: previa citación y siendo las diez de la mañana se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Augusto Roco los S. S. Concejales a voto del mayor al objeto de celebrar sesión ordinaria número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artículo 4º de la Ley municipal purvisoria y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se

dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Visto lo que dispone la Real orden de 13 de Septiembre último, en su cumplimiento la Corporación acuerda acatar lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1913 y hacer constar que teniendo este Municipio recursos propios para atender a sus obligaciones, no tiene necesidad de confeccionar el repartimiento general que indica dicho Real decreto.

Se dió cuenta del resultado que ofrece la subasta celebrada el día veinte del actual para el arriendo de los puntos de las dehesas bozales y teniendo en cuenta que en dicho acto se observaron todas las formalidades legales y que no hubo protesta ni reclamación alguna el Ayuntamiento acuerda adjudicar definitivamente los puntos de la dehesa Bozales en favor de Mariano Miguel Flores por la cantidad de mil ciento veinte pesetas; los puntos de la dehesa Arenas en favor de Ricardo Wilson Gallardo por la cantidad de dos mil pesetas; los puntos de la dehesa Paul de Jacenon en favor de José Wagner Flores por la cantidad de trescientas sesenta pesetas y los puntos de la dehesa Paul de Trévis en favor de Mariano Miguel Flores por la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas y todas bajo las condiciones económicas facultativas que constan en el respectivo expediente.

Seguidamente se dió lectura del acta de subasta celebrada el día diez y nueve del actual para la adjudicación y construcción de las obras de cerramiento o construcción de tapas en la gran vía del ensanche de la población y resultando que en dicho acto no se presentó protesta ni reclamación alguna, el Ayuntamiento acuerda aprobar dicha subasta y en su consecuencia adjudicar definitivamente en favor de Mariano García Lanero, la ejecución de las obras

don obras por la cantidad de tres mil diez pesetas y con arreglo a las condiciones facultativas y economizadoras que constan en el respectivo expediente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion y se presento a gloria de que yo el Secretario certifique.

Don Justo Lopez Salamanca Franca

Don Justo Ciudad

Pablo Gallizo

Pablo Carrillo

Leopoldo de Madrazo

Señalada en la Sesion ordinaria con numero del dia 28 de Octubre de 1919.

- Señores
- Don Justo Lopez
 - " Justo Ciudad
 - " Pablo Gallizo
 - " Mariano Garcia
 - " Pablo Carrillo
 - Secretario
 - D. Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Guadalupe a veintiocho de Octubre de mil novecientos diecinueve: San de las diez de la mañana y para cita con la Comision en el Saln de Sesion de esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Justo Lopez, los Sres. Concejales reunidos a margen a objeto de celebrar Sesion ordinaria con numero por los motivos que expone el Pliego 2º de artº 104 de la Ley municipal para

tratar y resolver sobre los asuntos puestos a disposicion y abierta la Sesion se dio lectura a acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta en el plan de aprovechamiento comunales regente el cultivo y siembra de la dehesa bona "Pant de Urias" el Ayuntamiento acuerda que por la Comision de Montes se informe respecto de la forma y condiciones en que pueda llevarse a la practica dicho aprovechamiento.

Seguidamente se dio cuenta por integra lectura de un escrito que dirigen al Ayuntamiento, Mariano Gallizo y otros muchos vecinos de esta villa manifestando que entre los montes comunales de este Ayuntamiento se ha encontrado la parcela denominada "Las Rozas" cuyo tipo de monte a igual que los restantes comunales, bien ha sido cultivado desde su nacimiento.

mucho por varios vicinos de Epia y en el suaden se
ha ejercitado el derecho consensual araucando todos los
años, la raíz de la regalia que en el se cria, los vicinos
de Epia; que se presume que varios vicinos araucado-
res fide las partidas han vendido parcelas de terreno
comunal a Doña Mercedes Hernandez, la que las ha com-
prado sin duda con animo de unirlas a una
propiedad que a "Las Pomas" tiene colindante. Que
ello de su punto constituye un despojo que los vicinos
vendedores hacen al Municipio y manifiestan que
el Ayuntamiento debe saber por el por de quien
con tan poca escrúpulo vende lo que exclusiva-
mente no le pertenece y que para los terrenos de
quien apropiándose, los adquiere para agran-
dar su propiedades. Por último, los firman-
tes protestando de los hechos denunciados, piden
al señore al pueblo del dispute comunal de la par-
tida íntegra denominada "Las Pomas". Enterado
el Ayuntamiento de cuanto aparece consignado en
el escrito de que se ha dado lectura, el Presidente
hizo uso de la palabra manifestando que des-
de hace muchos años, se viene hablando
del estado posesorio de la partida "Las Pomas",
sin resolver nada sobre el mismo, hasta que el
Ayuntamiento en sesión de 27 febrero último, a pro-
puesta de don Sr. Concejal Aguirre que por la co-
mision municipal que <sup>de Montevideo se instruyera de que el Sr. Aguirre es propietario de la comi-
sion municipal que el Sr. Aguirre es propietario de terre-
nos comunales en cultivo en 1912.</sup> Segundo, a los ve-
cinos que cultivan o han cultivado terrenos en la par-
tida "Las Pomas", o a cualquier otro vecino que pu-
diera facilitar algun dato o antecedente. Sobre el
asunto, y tercero, a Doña Mercedes Hernandez
o su Agente representante informando despues
sobre el estado posesorio de dichos terrenos. Que
instruido dicho expediente y en vista de los datos
y documentos aportados a mismo, informo que los
terrenos de la "Pomas" a que se refiere dicho expe-
diente, pertenecen a Doña Mercedes Hernandez
cuyo informe aprubo e hizo suyo el Ayntamien-
to en sesión celebrada el día 19 de Agosto últi-

mo, que no obstante dicho acuerdo y como satisfactorio
a los vecinos reclamantes, por que una Comi-
sion de tres S.S. Concejales que no tengan suceso el
presentado acuerdo, distinga un expediente y en-
do en el a cuantos vecinos quieran hacerlo y deben
aportar cuantos datos, antecedentes y documentos
tengan por conveniente y suran para el estable-
cimiento de los hechos apuntados en el escrito
protectora de referencia.

Petida la palabra por el Sr. Ciudad, propo-
ne, que a la Comision designada por el Sr. Al-
calde, se una otra de los vecinos reclamantes,
designandose un Abogado que la ilustre y asese
en el asunto. En consecuencia, el Ayuntamiento
por unanimidad acuerda que la Comision espe-
cial propuesta por el Sr. D. Thalle, la formen
los Sres. Concejales, Don Jose Ciudad, Don Pablo
Gallizo y Don Pablo Castillo, a cuya Comision
se les conceden, las mas amplias facultades
incluso para que designe un abogado de
su confianza a quien pueda consultar
en todo cuanto se relaciona con la tramita-
cion de dicho expediente y por su resultado
sobre el estado de cuenta de la partida "Las Baras",
informando despues a la Corporacion, quien en su
vista acordara lo que estime mas justo y acosta-
do.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la se-
sion atendiendo a lo presente acta de que yo el Secretario cer-
tifico. El interlineado "de monter se nutrizera el oportuno expedien-
te opendo primero a la Comision" leane y valga.

Justo Lore

Pablo Gallizo Just Ciudad

Mariano Garcia Pablo Castillo

Flamio Teranca

Leopoldo de Merced

Sesión ordinaria sin número del día 4 de Noviembre de 1919.

Señores

D. Puerto Rico
 Pueblo Gallero
 Mariano Jimena
 Secretario
 Leopoldo S. Marchano.

En la villa de Ofes de los Corchillos a cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y nueve: siendo las diez de la mañana y previa citación se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Puerto Rico Almirante J. S. Concepción anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expone el párrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta del expediente instruido para el nombramiento en propiedad del cargo de Maestro de la escuela municipal de niños del barrio de la Corona y resultando que durante el periodo del concurso solo se ha presentado una solicitud de D. Esteban Lopez Carbestan de 19 años soltero natural y vecino de esta villa, el cual acredita documentalmente que tiene aprobadas todas las asignaturas correspondiente a la carrera de Maestro de primera enseñanza, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar a D. Esteban Lopez Carbestan, Maestro en propiedad de la escuela de niños del barrio de la Corona bajo las condiciones acordadas en sesión de veintez cinco de Setiembre último.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento Santiago Sierra Apudate reclamando la devolución de doscientas cuarenta y cinco pesetas cuarenta y cinco cent. que dice haber satisfecho deudas en virtud de un error sufrido en los repartimientos del arbitrio sobre cultivos comunales de los años 1912 a 1919. Se acordó que dicha instancia pase a la Comisión de montes para que sobre el terreno y con voto de los doctos que se le faculten por Secretaría informe lo que proceda sobre dicha reclamación.

Acto segundo se dio lectura de una instancia de Maximino Sierra manifestando que carece de medios para atender a la alimentación de dos niñas gemelas habidas de su esposa Dolores Bernabente y que por ello replica se le conceda un socorro temporal, roturando el Ayuntamiento y teniendo en cuenta la precaria situación económica del solicitante acuerda concederle un socorro mensual de quince pesetas durante nueve meses.

A propuesta del Sr. Presidente y en vista de lo solicitado por el Sr. Arquitecto D. Miguel A. Navarro, se acuerda que por el pronto se satisfaga la cantidad de dos mil pesetas por cuenta

de sus derechos con motivo de la promoci6n del proyecto de reparaci6n del puente de Santa Maria y del plano del ensanche de la poblacion tambien se acord6 satisfacer trescientas diez ochos pesetas importe de los trabajos realizados en la reparacion y escombre de la balsa abalsa de su comunidad llamada de Peris en el monte Valdemaurano. No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las diez y ocho de la presente fecha de que go el Secretario certifico.

Justo 2009

Mariano Pablo Gallizo Pablo Casullo Justo Ciudad
 Leopoldo de Medrano

Sesion ordinaria sin numero del dia 11 de Noviembre de 1919.

- Señores
- D. Justo Roew.
 - Pablo Casullo
 - Pablo Gallizo
 - Justo Ciudad
 - Secretario
 - Leopoldo de Medrano.

En la villa de Espin de los Caballeros a once de Noviembre de mil novecientos diez y nueve: Siendo las diez de la mañana y previa citacion se reunieron en el Salon de sesiones de esta Corporacion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Roew Abren los libros concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que espone el parrafo 2º del artº 101 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho. Jaber por la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se da cuenta del expediente instruido a instancia de Domingo Sordani Choler, en solicitud de que se le adjudique en venta una parcela de terreno sobrante de la via publica sita a la salida del barranco de la cantera de las Eras altas, de trescientos treinta y cinco metros y setenta centimetros cuadrados, confrontante por la izquierda con terrenos sobrante de la via publica por la derecha con erio de Maria Paula y por la espalda con caminos bajo de las Eras altas. Resultando que por la Comision de policia Urbana se ha opinado favorablemente respecto de la venta del deducido terreno: Resultando que dada a conocer al vecindario por medio de bando la pretension del recurrente no se ha presentado con tra la misma reclamacion alguna: Considerando que la adjudicacion de que se trata ademas de que no causa perjuicio al vecindario ni a los intereses del Municipio, favorece la higiene y el ornato de dicha cantera una vez que se haga edificarla: El Ayuntamiento vota la regla 1ª del artº 85 de la ley municipal y el articulo

15 del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909, por unanimidad acuerda, adjuvicio sui iuris de tercero en favor de Domingo Ciudad Chelir la parcela de terreno a que hace referen-
cia este acuerdo y el expediente de su origen por la cantidad de ciento sesenta y siete pesetas y ochenta y cinco centimos y con obligacion por parte del adquirente de edificar la preterida parcela con paredes solidas y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la adjudicacion. Por ultimo se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento formalice el oportuno contrato de venta de dicha parcela en favor de Domingo Ciudad Chelir sin dolo de cuenta de este todos los gastos que con tal motivo se causen.

Seguidamente se dio cuenta por intermedia lectura de una instancia de D. Florentino de Hese representante legal de D. Salome Borrellator Murillo manifestando que a su poder den-
te pertenece una parcela de terreno sita en el camun de las Ervas Altas, que teniendo noticia de que dicha parcela se trataba de adjudicarla a Domingo Ciudad Chelir solicita se le ten-
ga por opuesto a la preterida adjudicacion. Interuoto el Ayuntamiento acuerda reconocer el derecho de propiedad del indicado terreno en favor de D. Salome Borrellator ya que ninguna relacion tiene con la parcela adjudicada a Domingo Ciudad Chelir, segun se desprende de su situacion y con-
frentaciones.

Acto seguido se dio cuenta por intermedia lectura de un es-
crito que dirige al Ayuntamiento el vecino de esta villa Pedro Pedraza Caspideval, el cual despues de varias con-
sideraciones solicita se le sostenga en la posesion pacifica de la parcela n° 26 que le fue adjudicada por sorteo en el monte Valdeleopuán y de cuya parcela dice haber despoja-
do por su convecino Valeriano Murillo, al que pide se le casti-
gue por haberse opuesto al oportuno expediente. Interuoto el Ayuntamiento acuerda que por la Comision de montes se
investiga el oportuno expediente a los efectos prevenidos en el
art° 239 de las Ordenanzas municipales y por su resultado se re-
solviera lo que en justicia proceda.

Teniendo noticia de que el puesto de la guardia civil de esta villa ven-
ia ser reparado con una pareda nazi del benemerito Instituto el Ayun-
tamiento acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que disponga la para-
ta de las obras que sean necesarias en la casa-cuartel para la instala-
cion de los dos guardias.

Nota una instancia de Roman Merro solicitando su baja en el por

Por último se acuerda satisfacer a D. Pablo Castillo la cantidad de
trecientos cuarenta pesetas veinte cent. por cuenta de los gastos causados por
la Comisión municipal encargada de instruir el expediente sobre el estor-
do posesivo de la finca Las Rozas.

Y notándose más asuntos de que tratar se levantó la sesión co-
locándose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Justo Loco

Mariano Garcia

Pablo Castillo

Del Ciudad

Pablo Gallizo

Leopoldo D. Madrazo

Señal ordinaria su número del día 18 de Noviembre de 1919.

Señores
Don Justo Loco.
" Mariano Garcia
" Pablo Castillo
Secretario
Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Espi de los Caballeros a diez y
ocho de Noviembre de mil novecientos die-
y nueve: siendo las diez de la mañana
y previa citación se reunió en esta Ca-
sa Consistorial bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Don Justo Loco, los Sr. Con-
cejales anotados al margen, a objeto
de celebrar sesión ordinaria su número por los moti-
vos que expresa el párrafo 2º de artº 104 de la ley
municipal y para tratar y resolver de los asuntos pua-
tos al debate y abierta la sesión se dió lectura a
esta de la anterior que por unanimidad fue apro-
bada.

Examinado el expediente instruido contra los vecinos de esta
villa Fermín y Valeriano Muñillo, sobre ocupación inde-
bida de terrenos comunales para el cultivo. Resultan-
do que con fecha diez y ocho de Octubre último, el
guarda mayor de este Municipio, Domicio Ba-
rrera, presentó una denuncia contra dichos vecinos,
sobre cultivo y siembra de las parcelas señaladas con
los números 12 y 145, del monte Valdecozar, cuyas
parcelas estaban destinadas para atender a las
peticiones de los vecinos a quienes les ha correspondido

en suerte terrenos que resulten incultivables o para los que teniendo derecho no disfrutau de dicho aprovechamiento comunales: Resultando que el denunciado Jermin Murillo, lleva cinco cabeceras de tierra en cultivo en los montes "Las Marcuemas," y "El Suro," mas tres cabeceras que forman la parcela que con el numero 118 le correspondio en el monte Valdecapari: Resultando que el Valeriano Murillo no lleva terreno en cultivo en los montes comunes por que no lo ha solicitado en tiempo oportuno: Resultando que dicho Valeriano Murillo no ha comparecido ante este expediente a responder lo que conviniera a su derecho no obstante haberse citado en forma legal: Considerando plenamente probados los hechos denunciados sin que por ningun concepto quepa la exencion de responsabilidad por las razones que en el expediente alega el encausado Jermin Murillo. - Vistos los arts^{os} 77-1185 y 186 de la Ley Municipal y la Regla 8^a de art^o 289 de las Reglas Ordenanzas municipales, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda.

1^o - Imponer a los denunciados, Jermin y Valeriano Murillo Morlana, la multa de veinticinco pesetas, a cada uno, cuya responsabilidad harian efectiva dentro del plazo de diez dias, bajo apercibimiento de apremio.

2^o - Declarar reintegrado al Ayuntamiento en la posesion del terreno ocupado por los denunciados asi como de las labores verificadas, de la cebada o trigo sembrados, y de la produccion que en su dia se obtenga (la cual se repartira entre el ayuntamiento y el Hospital local en proporcion de tres partes y una respectivamente.)

3^o - Que se notifique este acuerdo a los denunciados para todos los efectos legales, ordenandoles se abstengan de ocupar y cultivar los terrenos reintegrados y que indebidamente han ocupado y sembrado menos llevarse los productos que en los precitados terrenos se recolecten en su dia, bajo apercibimiento en caso contrario de denunciarlos a los Tribunales de justicia a los efectos prevenidos en el art^o 530 del

Código Penal.

Se dio lectura de una circular del Ministerio San. Gobernador de la provincia sobre formación de los presupuestos municipales de 1920 a 1921, cuyo documento debia comunicarse a dichas Superioridades el día quince del presente Diciembre. El Ayuntamiento quedó enterado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, celebrándose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Wito Loco

José Ciudad

Mariano Cerón

Pablo Castillo

Leopoldo D. Machado



Señal ordinaria su número del día 25 de Noviembre de 1919.

- Señores
- D. Justo Loco.
- Pablo Castillo
- José Ciudad
- Mariano Cerón
- Secretario
- Leopoldo D. Machado

En la villa de Cua de los Caballeros a veinticinco de Noviembre de mil novecientos diez y nueve. Sendo las diez de la mañana y previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Justo Loco, los S. S. Concejales suscritos a un margen al objeto de celebrar

sesión ordinaria su número por las razones que expone el párrafo 2º de artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos que se le presentaron y abierta la sesión se dio lectura a la acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Wito el expediente instruido para la construcción en esta villa del nuevo Cementerio Católico y Civil. Removiendo que el Ayuntamiento en sesión celebrada el día siete de Octubre último acordó que una Comisión especial de S. S. Concejales auxiliada por el Maestro Alarín del Municipio, procediere a indagar e oportuno pro-

yecto de presupuesto de gastos para la ejecución ma-
terial de las obras y los pliegos de condiciones
económico-facultativas, bajo las cuales podrá ad-
judicarse y contratarse la realización de las men-
cionadas obras: Resolviendo que por dicha Comisión
se ha firmado dicho proyecto y documentos indi-
cados, informando que es de necesidad imperiosa
por razones de Salubridad pública, la inmediata im-
pulsión de un nuevo Cementerio: Resolviendo que en dicho ex-
pediente aparece también un informe de la Junta Lo-
cal de Sanidad en el sentido de que debe pro-
cederse sin demora alguna a la práctica de tan
importante mejora local, tal como aparece en
el mencionado proyecto, entre otras razones, por-
que el cementerio que hoy se utiliza por hallarse
dentro del perímetro edificable de esta villa y por
su reducida extensión constituye un serio peligro
para la salud de este vecindario: Resolviendo que
el presupuesto para la ejecución material de las
obras asciende a 20.398'55 pesetas, y que para
cubrirlo dispone el Ayuntamiento de 11.000 pesetas,
consignadas en el presupuesto de 1919-20: Resol-
viendo un déficit de 9.398'55 pesetas, que puede aten-
derse mediante consignación de igual cantidad en
el presupuesto de 1920-21: Resolviendo que ex-
puesto al público este proyecto y los pliegos de
condiciones económico-facultativas para la adju-
dicación y contratación de las obras no se ha
presentado reclamación alguna: Considerando
que según se evidencia en los relacionados docu-
mentos e informes, el proyectado Cementerio Católico
y Civil, reúne todas las condiciones de capacidad,
distancia, orientación y posición topográfica exigi-
das para esta clase de depósitos en la Real Orden
de 16 de Julio de 1888 y demás disposiciones vigentes.
El Ayuntamiento, visto el art.º 72 de la Ley mu-
nicipal, por unanimidad acuerda:
1.º Aprobar el proyecto de un nuevo Cementerio Católico
y Civil en la forma que se propone por la Comisión
expresa designada al efecto.
2.º Aprobar igualmente los pliegos de condiciones
facultativas y económicas que por la misma Comi-

don se proponen para la adjudicacion y contra-
tacion de las obras que se verificara mediante se-
basta publica conforme a lo prevenido en la Instru-
cion de 24 de Enero de 1908 y bajo el tipo de 20.398'55.
puestas y condiciones ya especificadas y.

3º - He teniendo en cuenta que se trata de un obra
de reconocida urgencia se reduce a diez dias el pla-
zo de anuncio de subasta conforme a lo prevenido
en la Real Orden de 18 de Enero del presente ano.

Examinado el expediente instruido contra los vecinos de es-
ta villa Bernardino y Jeronimo Murillo Morlana sobre
ocupacion indebida de terrenos comunales para cultivo:
Resultando que con fecha doce de octubre se guarda
memoria de don Juan Barrena presento una denuncia
contra dichos vecinos por haber sembrado de trigo en
el monte comun "Valdemarrana" cuntera de Don Juan
un campo de rastrojo de 2 cahices y 2 hanegas de tie-
rra que lleva en cultivo por haberle adjudicado
a Juan Sanchez Garcia y otro campo de huerta de
un cahice que en igual forma lleva en cultivo el veci-
no Teodoro Cauderilla Lopez: Resultando que oidos
los denunciantes manifestaron que es cierto el contenido
de dicha denuncia y que sembraron dicho terreno
por que se creen con tanto derecho como el que lo tie-
ne y por que el reparto se hizo por arcediano y no le
tofo a Juan Sanchez y que respecto del terreno de
Teodoro Cauderilla, que lo sembraron por equivocacion
y que ya se entenderian con el: Considerando probado
el hecho denunciado y que no cabe la mencion de
responsabilidad por lo informado de las razones
que alegan los denunciados. Vistos los arts 77-185 y 186
de las Ley municipales y la Regla 3ª de art 289 de las
vigentes Ordenanzas municipales, el Ayuntamiento por
unanimidad acuerda. 1ª - Imponer a los denunciados
Bernardino y Jeronimo Murillo Morlana la multa de
25 pesetas a cada uno que haran efectiva den-
tro del plazo de diez dias, bajo apercibimiento
de apremio.

2ª - Declarar reintegrado en el terreno usurpado
a Juan Sanchez Garcia y Teodoro Cauderilla Lo-
pez, repartiendose entre ellos y el Hospital local
el trigo que en su dia se obtenga en los precita-

dos terrenos en la proporción de tres partes y una respectivamente y.

3º = Que se notifique este acuerdo a los demandados ordenándoles se abstengan de ocupar los terrenos reintegrados que indebidamente ocuparon y mucho menos llevarse los productos que en ellos se obtengan en su día apercibiendo los en caso contrario que serán denunciados a los Tribunales de Justicia a los efectos prevenidos en el artº 1530 del Código penal.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose los presentes actos de que go el Secretario certifique.

Acto Tres
Pablo Castillo
Mariano Jara
José Villacampa
José Ciudad
Leopoldo D. Navarro

Sesión ordinaria su número del día 2 de Diciembre de 1919.

Señores	
D. Acto Tres	En la villa de Osea de los Caballeros a dos de Diciembre de mil novecientos diez y nueve: previa citación y leído el día de la anterior se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Acto Tres los S. S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria su número por los motivos que expone el parágrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
D. José Villacampa	
D. Pablo Castillo	
D. Secretario	
D. Leopoldo D. Navarro	

A los efectos prevenidos en la Instrucción de 10 de Septiembre de 1917 el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se instruya el oportuno expediente para la constitución de la Junta pericial de edificios y solares.

En cumplimiento de lo prevenido en el artº 45 de la Ley municipal y en la Real orden de 24 de Noviembre último, se procedió a determinar las vacantes ordinarias de S. S. Concejales que han de someterse a los procedimientos renovación biennial que tendrá lugar en el mes de Febrero de 1920, y considerando que este Ayuntamiento se compone de trece Concejales, de los cuales siete fueron elegidos en la elección verificada en 4 de Noviembre de 1917 y que no está en la activa

12
Lodred ninguna vacante extraordinaria, el Ayuntamiento acuerda
declarar que en la proxima eleccion bicenal corresponde elegir en este Mu-
nicipio seis concejales, tres por el Distrito "Cana Comunal" y tres por el Dis-
trito "Hospital".

Seguidamente se dio lectura de una circular del Sr. Presidente y Se-
cretario del Consejo permanente de la Comunidad de Municipios de
Aragon, invitando a este Ayuntamiento a la Asamblea que tendra lugar
en Zaragoza el dia 10 del actual a las diez de la mañana. Interiado el
Ayuntamiento acuerdo designar al Sr. Concejal D. Jose Villacampo por
que en representacion de este Municipio concurrira a dicha Asamblea
concediendole las mas amplias facultades para que autorice cuantos
acuerdos se adopten en dicho acto y tengan relacion con la mejora y de-
fensa de los intereses municipales.

A propuesta del Sr. Presidente y en vista de la precaria situa-
cion economica porque atraviesa el vecino de esta villa D. Feliciano
Navarro, se acuerdo concederle un socorro benéfico de quinientos pesetas
mensuales durante seis meses con el fin de que pueda atender a la
lactancia de un niño habido de su legitima esposa.

Por ultimo se acordo que por el Sr. Alcalde se publique un bando in-
terdiciendo a los vecinos la limpieza de calles en sus respectivas con-
fronteras, en la forma establecida en el artº 12º de las Ordenanzas
municipales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion
estendiendose por presente acta de que yo el Secretario certifico

Justo Loco

Jose Villacampo

Mariano Jara

Florencio Franca

Pablo Castillo

Segundo S. Mendosa

Sesion ordinaria sui numero del dia 9 de Diciembre de 1919.

Señores

- 1. Justo Loco.
- 2. Florencio Franca
- 3. Jose Villacampo
- 4. Pablo Castillo
- 5. Mariano Jara
- Secretario
- 6. Segundo S. Mendosa

En la villa de Ejea de los Caballeros a nueve de Diciem-
bre de mil novecientos diecinueve previniéndose y
viendo las Aes de los mancomunados se constituyeron en
esta Cana Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Justo Loco a quien los S. Concejales convocados
al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sui sui
mero plenos poderes que espresa el parrafo 2º del artº
1º de la ley municipal y previniéndose y resolviendo so-
bre los asuntos puestos al despacho y abierta la se-
sion se dio lectura al acta de la anterior que por unani-

indócel fue aprobada.

Ordóse asimismo del expediente instruido para proceder a la constitución de la Junta pericial de este término para la reguera urbana con arreglo a lo dispuesto en el artº 46 de la ley de 29 de Mayo de 1906 y en los artículos 19 y 20 de la Instrucción aprobada por Real Decreto de 10 de Septiembre de 1917 y vistas las relaciones formadas por Secretaría, la primera de los contribuyentes de este término por urbana comprendidos en el primer tercio de mayor a menor cuota y la segunda de los vecinos también contribuyentes por dicha reguera, la Corporación acuerda

1º Proceder a la elección por sorteo de los que con arreglo a las citadas disposiciones vecinas corresponde formar dicha Junta y hechos así resultaron elegidos los S.S. siguientes

<u>Nombres y apellidos de los electos</u>	<u>Conceptos por el que han sido elegidos</u>
Vicente Miguel Navro	como vecino y contribuyente
Helio Sierra Alastuey	Idem. idem
Teodoro Dehera Abad	como vecino contribuyente
Joaquin Prada Navarro	Idem. idem

2º Que para prender la Junta pericial se designe al Sr. Regidor Indino del Ayuntamiento y

3º Que por el Sr. Alcalde se comuniquen los nombramientos a los vocales electos y transcurrido que sea el plazo de ocho días sin reclamación ni en su caso de los interesados, se proceda a la instalación de la expresada Junta pericial para todos los efectos legales.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia de varios vecinos de esta villa pidiendo la instalación del alumbrado eléctrico en las barriadas del Arrabal y la Sierra. Se acordó para a la Comisión de Hacienda para que tenga en cuenta dicha petición al formular el proyecto de presupuesto municipal para 1920 a 1921 y en su virtud se acordará.

Una otra instancia de varios vecinos del barrio de Puas solicitando se instale una luz eléctrica en la calle del arbo. Se acordó que por el Sr. Alcalde se informe dicha instancia y en su virtud se procederá.

Por efectos prevenidos en la Instrucción de 24 de Mayo de 1908 se acuerda designar para que concurre en representación del Ayuntamiento a la subasta de las obras del nuevo Cementerio al Concejal Sr. Pablo Castaño Biglos.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Junto Lozo Pablo Castaño Jor Ciudad

José Villanueva

Flamio Franca

Gran villa y garen

Señores
 D. Justo Loco
 Pablo Castillo
 José Cuadras
 Secretario
 D. Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Tena de los Caballeros a diez y seis de Diciembre de mil novecientos diecinueve.
 Puesta a votación y siendo las diez de la mañana se cumplió en esta Casa Consistorial por la Presidencia del Sr. Alcalde Don Justo Loco los S. Comisales acordados a margen al objeto de celebrar Señoría aduanera

mi número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 104 de la Ley Municipal, y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, sobre la Señoría de río Laguna a raíz de la apertura que por unanimidad quedó aprobada.

Se dio cuenta por integro lectura de acta Notarial de la Subasta pública celebrada el día doce del actual para la adjudicación y contratación de las obras del nuevo Cementerio Católico y Civil y que se refiere el proyecto aprobado en Sesión de 21 de Septiembre último, y teniendo que en dicha licitación se presentaron cuatro proposiciones escritas de las cuales la más ventajosa es la del licitador Jesús Bericat Arnau, y considerando que en la celebración del expresado acto se observaron todas las formalidades legales y que no hubo protesta ni reclamación alguna, la Corporación por unanimidad acuerda adjudicar las obras consignadas en el proyecto de que se hace mérito en favor de Jesús Bericat Arnau, como mejor postor por la cantidad de diez y nueve mil pesetas y cumplimiento de la ejecución de las precitadas obras, de todas y cada una de las condiciones facultativas y económicas fijadas por el Ayuntamiento y que constan en el respectivo expediente de subasta autorizando a Sr. Presidente para que formalice oportuno contrato siendo de cuenta de adjudicatario todos los gastos que con tal motivo se causen.

Seguidamente se dio cuenta de reparto de la cantidad consignada en el presupuesto municipal de 1919-20, por aprovechamiento de frutos comunes por los ganados que han entrado en los montes de este Mu-

máximamente después de ser oída y acordada y enmendada de
conformidad con el Ayuntamiento que se acordó y prestase su
aprobación para todos los efectos legales.

La continuación se dio lectura de una instancia
de Leandro Murillo Sobet solicitando su inclusión
en el próximo presupuesto de los ramos de esta villa.
Entendido el Ayuntamiento y visto el número primero
del artº 34 de la Ley del Presupuesto vigente,
por unanimidad acuerda desestimar dicha petición
toda vez que con arreglo a dicho precepto legal la
municipalidad no puede admitir peticiones de este
género.

Entendido que atender al pago de las certificaciones
de obras que se expidan por el Arquitecto municipal
por el favor de contratista de las obras de alcantarillado,
se acuerda que los saldos de las cuentas a
plazo de doce meses vencidas en 1º de actual
en el Banco Hispano Americano y Banco de Ita-
lia pague a cuenta corriente si la vita.

Fue también en esta sesión de que tratar se levantó la sesión
entendiéndose lo presente acto de que yo el Secretario certifico.

J. M. G. V. G.

En la Ciudad

Pablo Castillo

Leopoldo D. Mendez

Sesión ordinaria sin número del día 23 de Diciembre de 1919.

- | |
|----------------------|
| <u>Señores</u> |
| D. Augusto Roco |
| " Pablo Castillo |
| " José Guzmán |
| Secretarios |
| " Leopoldo D. Mendez |

En la villa de Iteja de los Cobreros a veinte y tres de
Diciembre de mil novecientos diez y nueve. Siendo las
ocho de la mañana y previa citación se reunieron en
el local Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Augusto Roco los S. D. Concejales anotados al margen al
objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los mo-

tivos que expresa el parágrafo 2º del artº 101 de la ley municipal y por
traer a votación y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y habiendo
la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad
fue aprobado.

Se dio cuenta de un oficio de los señores auxiliares de procurador
D. Gerardo Urbina, solicitando se le aumente la remuneración que ha
revertido para alquiler de casa-habitación. Se acordó pasar a la
Comisión de Hacienda para que la tenga en cuenta al formular el pro-
yecto de presupuesto de 1920-21.

Seguidamente se dio lectura de la liquidacion presentada por 44
el arrendatario de la recaudacion municipal Sr. Ramon de la Cruz de los
valores de que se le ha hecho cargo en recibos del impuesto de consumo parti-
dos sobre puertos y cultivos comunales y aprobacion de las cuentas del
Pueblo de San Bartolome desde 1° de Julio de 1917 a 30 de Junio de 1919.

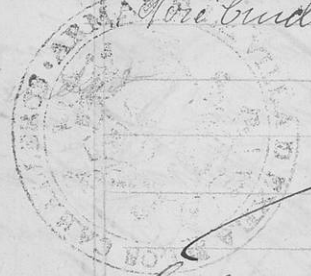
Se acordó que dicha liquidacion para su informe a la Comision de Hacienda
de que en su virtud se acordó lo que precede.

Previo proposicion del Sr. Alcalde se acuerda que por depositaria se
verifiquen los siguientes pagos. El cupon n° 4 del emprerato del abasto
reñido de 1917-18 y el 10 por 100 de los apudecimientos
de puertos y cultivos comunales de 1919-20 y el 2° trimestre del cupon
de consumo del mismo año.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y la
presente acta de que yo el Secretario certifico: el notario del margen
donde el "leane y valgan."

Justo Lopez Palle Castillo

Segundo S. Madrid Por Ciudad



Señor Ordinaria Su numero de dia, 30 de Diciembre de 1919.

Senores
Don Justo Lopez
Palle Castillo.
Secretario
D. Segundo S. Madrid.

En la Villa de Guzman de los Caballeros a treinta
de Diciembre de mil novecientos diecinueve.
Sueldo los diez de la mañana y propia citacion
se reunieron en esta Casa Consistorial bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Justo
Lopez los S. S. Concejales anotados a margen
al objeto de celebrar Seion ordinaria Su numero de los
del mes que expresa el parrafo 2° de art 104 de la
Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos
puestos al despacho, y abierta la Seion se dio lec-
tura a la acta de la anterior que por unanimidad fue a-
probada.

En cumplimiento de lo prevenido en el art 21 de la
Ley de 8 de febrero de 1877, se procedió a firmar la li-
bra del cuantiplo de mayores contribuyentes que en
union de los S. S. Concejales fueren plebeo y otros
compramisarios en las elecciones de Senadores
que se celebren durante el año 1920. Previo un de-
nido examen de los documentos necesarios se
suban mayores contribuyentes por los individuos le-
gales los cincuenta y dos vecinos de esta villa que

continuación de expresado.

- 76^o Nombres apellidos -
- 1 Ramon del Angel Guero
 - 2 Domingo Diego Madrazo Paez
 - 3 Vicente Navarro Paez
 - 4 Pablo Berni Comis.
 - 5 Gregorio Miquez Paez
 - 6 Gregorio Mestayer Garcia
 - 7 Jose Dominguez Paez
 - 8 Abraham Guzman Paez
 - 9 Modesto Paez Ortega
 - 10 Luciano Navarro Paez
 - 11 Antonio Paez Paez
 - 12 Mariano Sebastian Muriel
 - 13 Miquez Paez Paez
 - 14 Felipe Castellana Muriel
 - 15 Angel Gallardo Paez
 - 16 Fernando Navarro Paez
 - 17 Jose Paez Paez
 - 18 Julio Paez Paez
 - 19 Vicente Paez Garcia
 - 20 Pedro Paez Paez
 - 21 Custodia Berni Paez
 - 22 Felipe Paez Paez
 - 23 Jose Paez Paez
 - 24 Victoriano Paez Paez
 - 25 Eusebio Paez Paez
 - 26 Mariano Castellana Paez

- 76^o Nombres apellidos
- 27 Carlos Sierra Paez
 - 28 Ramon del Angel Paez
 - 29 Carlos Mestayer Paez
 - 30 Pedro Paez Paez
 - 31 Salvador Paez Paez
 - 32 Antonio Gallardo Paez
 - 33 Leopoldo Diego Madrazo Paez
 - 34 Ramon Paez Paez
 - 35 Manuel Paez Paez
 - 36 Juan Paez Paez
 - 37 Luis Paez Paez
 - 38 Pablo Madrazo Paez
 - 39 Mariano Paez Paez
 - 40 Eusebio Paez Paez
 - 41 Daniel Diego Madrazo Paez
 - 42 Eusebio Paez Paez
 - 43 Mariano Paez Paez
 - 44 Manuel Paez Paez
 - 45 Eusebio Paez Paez
 - 46 Gregorio Castellana Paez
 - 47 Gregorio Paez Paez
 - 48 Modesto Paez Paez
 - 49 Vicente Paez Paez
 - 50 Eusebio Castellana Paez
 - 51 Vicente Paez Paez
 - 52 Baltasar Paez Paez

Seguidamente se dio cuenta por integra lectura de una carta de Abogado Don Julio Babillo designado por la Comisión municipal encargada de instruir el expediente sobre reivindicación de los terrenos llamados Las "Barras" manifestando el deseo de Dña Mercedes Hernandez y de su Abogado Don Carlos Vera de situar convenientemente las diferencias existentes entre dicha Dña y los vecinos de Eja. Entendido el Ayuntamiento por unanimidad acuerda autorizar a Sr. Babillo para que notifique las negociaciones propuestas con Dña Mercedes Hernandez y su legítima representación y en su vista el

Apuntamiento acordada lo que estuviere procedente
Esta la relación de los recibos por los donados a la
institución médico-farmacéutica gratuita durante el
año 1920, el Ayuntamiento acuerda prestarse su
aprobación.

Para proporción del Sr. Alcalde, la Corpora-
ción acuerda que desde el día 1º de Enero próximo
no se expida a todos los que faciliten a Municipio
cualquier efecto médico o farmacéutico, una factura
autorizada del efecto o servicio prestado dentro del
plazo de cinco días a contar desde la entrega
y prestación, no satisfaciéndose ninguna
factura que se presente fuera de dicho plazo.
En último del acuerdo satisficieron a Rosendo Ruiz
la cantidad de 1268'60 pesetas por efectos suministrados según factura.

No teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión este
día doce del presente año de que yo el Secretario certifico.

Justo Ruiz José Villacampa Romualdo Sandoz

Flomino Franca Pablo Gallizo
Leopoldo S. Mendive

Sesión ordinaria del día 6 de Enero de 1920.

- Señores
- D. Justo Ruiz
- " José Villacampa
- " Florencio Franca
- " Fernando Longas
- " Pablo Gallizo
- " Romualdo Sandoz
- " José Lencina
- Secretario
- Leopoldo S. Mendive

En la villa de Osca de los Carballeros a seis de ene-
ro de mil novecientos veinte y siendo las
once de la mañana y previa citación se reunie-
ron en esta casa consistorial bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Justo Ruiz Atorera, los S. S. conce-
jales autorizados al margen al objeto de celebrar sesión
ordinaria sin número por los motivos que expone
el párrafo 2º del artº 1º de la ley municipal y para
tratar y resolver sobre los asuntos puestos al estudio
y abierta la sesión se dio lectura al acta de la ante-
rior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Presidente del Sindicato local
de regar interesando la reconstrucción del arud de puros de

aguas del Pantano de San Bartolome sobre el rio-arroyo de...
no por lo cual dicha entidad dice estar dispuesta a conti-
nuar en la proporcion que de comun acuerdo se determino. En
terceros el Ayuntamiento acuerda que por la Comision del Pantano
no se informe respecto de la forma y condiciones en que pueda lle-
varse a la practica la reconstruccion de dicho arroyo y los me-
dios economicos de que puede disponer el Municipio con este
fin a tan plausible fin.

Vista una carta del Sr. Curia parroco se acuerda que el pre-
sente año como en los anteriores se celebre por cuenta del Ayun-
tamiento la festividad del Voto de la Purisima Concepcion.

Seguidamente se dio lectura de una certificacion expedida por el
Arquitecto municipal Sr. Miguel A. Navarro, proponiendo se abone al
contratista de las obras de reparacion y ensanche del Puente de Santa
María S. Poni Salvador, la cantidad de doce mil pesos por cuenta de
las obras ejecutadas y materiales adquiridos hasta la fecha y encuentran
dola conforme el Ayuntamiento acuerda aprobar dicha certificacion.

Antes de proponer al Sr. Villacampa se acuerda autorizar al Sr. Al-
calde para que gestione la adquisicion de local destinado al Surgido
municipal que reuna las debidas condiciones de decoro y salubridad.

Por ultimo se acordó satisfacer al Farmaceutico titulado Sr. Alfonso
Cervero el importe del suministro de especificos y material sanitario
para el Hospital local y pobres de Beneficencia durante el año 1919.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion
entendiendose por presente todo de que goza el Secretario certifica.

J. M. G. por Villacampa

Fernando Gonzalez

Romulo Sanchez

Gosi Cicero

Flaminio Toranzo

Pablo Gallizo

Mariano Jimenez

Leopoldo D. Madrid

- Señores
- D. Julio Loco
 - José Villacampo
 - Florencio Franco
 - Fernando Navarro
 - Pablo Guillero ^{Longo}
 - Mariano Garcia
 - José Guindard
 - Romualdo Sando

- Secretarios
- Leopoldo D. Navarro

En la villa de Ofes de los Corcheros a once de Enero de mil novecientos veinte: Suendo las once de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Loco Navarro los S. S. Concejales convocados al mayor número del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la visita de despedida y posterior del Regidor Concejil D. Felipe Ripollés Vassonide, con motivo de su reciente nombramiento y aceptación del cargo de Añer municipal de esta villa, y en el que se ofrece al Municipio porra todo cuanto se relacione con el mejor servicio y el público interés. Intercedo el Ayuntamiento acordar hacer constar en acta, el sentimiento que le ha producido verse privado de la valiosa y meritoria cooperación del Sr. Ripollés y que por el Sr. Alcalde se le comuniquen así dándole las gracias por sus servicios ofrecimientos.

Seguidamente se dio lectura íntegra de un oficio del Sr. Añer municipal de esta villa D. Felipe Ripollés Vassonide, comunicando su toma de posesión del expresado cargo y que siendo este incompatible con el de Concejil lo comunica a los efectos correspondientes. Intercedo el Ayuntamiento y visto lo prevenido en los art. 42 y 45 de la Ley municipal y en el 5º del Real decreto de 19 de Noviembre de 1909, por unanimidad acuerda ampliar la declaración de vacante ordinaria de Concejales acordada en sesión de dos de Diciembre último conforme a la Real orden de 24 de Noviembre de 1919 con la vacante extraordinaria producida con motivo del nombramiento de Añer municipal de esta villa aceptado por el Concejil de este Municipio D. Felipe Ripollés Vassonide, cuya vacante se tendrá en cuenta porra en su día en la sucesiva renovación bienal por el mismo distrito en que elegido dicho Sr. haciendo público este acuerdo en la tabla oficial de anuncios porra todos los efectos legales.

Declarada la vacante producida por el Concejil D. Felipe Ripollés con motivo de haberse posesionado del cargo de Añer municipal de esta villa y desempeñando dicho Sr. el de Regidor Jurdico de este Municipio, la Corporación de conformidad con el párrafo 2º del art. 56 de la Ley municipal procedió a la designación del que ha de sustituirle resultando elegido por dicho voto el Concejil D. Mariano Garcia Percaet.

Acto seguido se dio cuenta de un escrito de D. Felipe Ripollés Vassonide manifestando que se halla en posesión de un trozo de terreno sito en el camino de Farandus, lindante con el río-arroyo de Lluerna y frente a otra

Jueves de su propiedad concedida por los Aborígenes; que le interesa verificar
 en dicho terreno una plantación de árboles para contener las aguas
 del espresado río arroyo y en defensa a su vez de los contiguos edificios
 del barrio de Puvai; que en su consecuencia solicita se le autorice para
 verificar dicha plantación y que se ordenen sean retirados varios montones
 de estercoles que algunos vecinos han colocado en el terreno de espresado
 Puvai un detenido examen del escudo del Sr. Ayudante y acordando
 que la plantación que se propone realizar es muy conveniente para la
 defensa del barrio de Puvai y para el fomento del arbolado, el Ayuntamiento
 por unanimidad acuerda conforme a lo solicitado y que por el Sr.
 Alcalde se ordenen la retirada de los estercoles denunciados conforme a lo
 prevenido en el artº 143 de las Ordenanzas Municipales.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión
 extendiéndose los presentes acta de que yo el Secretario certifico.

Don Villacampa

Mariano Jorj

Pablo Gallizo

José Zoco

José Ciudad

Romano Lantz

Flaminio Franca

Juan Gazi

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria sin número del día 20 de Enero de 1920

Señores	
D. Don Villacampa	En la villa de Olco de los Caballeros a veinte de enero
" Pablo Gallizo	de mil novecientos veinte siendo las once de la mañana
" Mariano Jorj	ya y previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial
Secretario	ba bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Don Villacampa
" Leopoldo D. Madrazo	los S. D. Concejales empujados al margen al objeto de celebrar
	sesión ordinaria sin número por los motivos que se presen-
	ta el párrafo 2º del artº 104 de la Ley Municipal y para tratar

y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio
 lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
 Vista la Circular del Sr. Intendente de este Distrito forestal disponien-
 do se remita nota de los aprovechamientos forestales que este Ayunta-
 miento se proponga utilizar en sus montes comunales durante el año
 1920 a 1921 y enterada la Corporación acuerda que por la Comisión de
 montes se formule el plan de dichos aprovechamientos y en su virtud se

ordinaria lo que mas convenza a los intereses municipales
 Dio cuenta de la informacion del Hospital de pobreza suministrada por los
 Alcaldes a petición de un Auer instructor del 5º de punto de cobradores semen-
 tales, conforme al artº 129 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1917, para fir-
 mar la recepción sobrevenida al soldado de dicho depósito José Abel Páez
 y encontrandola ajustada a los preceptos de dicho Reglamento, la bor-
 ración municipal por unanimidad acuerda hacer suyo el informe emi-
 tido por el Jefe Regidor Sindico y como en el mismo se propone electurar sobre
 el dicho muro y su familia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion estacion-
 don de la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Jose Villa Campa José Ciudad



Romaldo Saiz Pablo Castillo
Pablo Gallizo Florencio Franco
Leopoldo D. Madrazo Mariano Jara

Sesion ordinaria sin numero del dia 27 de Enero de 1920.

Senores
 D. Augusto Loco
 José Villacampo
 Florencio Franco
 Pablo Castillo
 Romaldo Saiz
 José Ciudad
 Secretario
 Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de San Juan de los Caballeros a veinte y siete de Enero
 de mil novecientos veinte; siendo las once de la mañana que
 una estacion se reunieron en esta casa consistorial bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Augusto Loco los S. D. concejales en el or-
 den al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin nu-
 mero por los motivos que espresa el parrafo 2º del artº 104 de la
 ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos
 al despacho y abierto la sesion se dio lectura al acta de la ante-
 rior que por unanimidad fue aprobado.

Se dio cuenta de un oficio de la Intendencia Superior del
 Hospital local interesando la practica de algunas reparaciones en el
 edificio que ocupa dicho establecimiento benéfico. Se acordó que por el
 Maestro Alcaide del Municipio se forma el presupuesto de gastos de las re-
 paraciones propuestas y en su vista se acordara lo que proceda.

Seguidamente se dio lectura de una instancia de D. Salome Goren
 Alcala manifestando que en los montes de este Municipio los Alcaide y
 los Moradores venian cultivando unos terrenos y satrapiendo el arbitrio
 municipal correspondiente, que los indicados terrenos han sido ocupados

los y sembrados por varios vecinos y en su consecuencia pide, se le elimine del pago de dicho arbitrio devolviendole los cantidades que por cuenta del mismo tiene satisfechas en el año actual. Interados el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, que por el arrendatario de la recaudacion municipal se expia a los vecinos que han ocupado y sembrado los predios de terreno los motivos satisfactorios y reclamados por el Sr. D. Salome Borrell y las si que se serian entregados una vez hechas efectivas eliminando en dicho Senor por lo sucesivo del pago del espresado arbitrio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la senoi cten diendose por presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel S. Rojas

Justo Lopez

Romulo Lant

Manuel Jara

José Ciudad

Pablo Gallizo

Flamio Ferrera

Leopoldo S. Merdiz

Senoi ordinaria sin numero del dia 3 de Febrero de 1920.

Senores
 D. Justo Lopez
 " Romulo Lant
 " Pablo Gallizo
 " Romulo Lant
 " Flavio Ferrera
 " José Ciudad
 Secretario
 " Leopoldo S. Merdiz

En la villa de Esora de los Caballeros a tres de febrero de mil novecientos veinte: previa citacion y siendo las once de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Lopez los S. S. Concejales suscritos al margen al objeto de celebrar Senoi ordinaria sin numero por los motivos que espone el parrafo 2º del artº 1º de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre lo suscitado por el Sr. D. Salome Borrell y habiendo la senoi se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

A los efectos prevenidos en la vigente ley de quintas y en la senoi de 1918 por la Comision mixta se reclutaron al Ayuntamiento acuerdo ppio en años sucesivos el personal medio de sembrar en esta localidad durante el presente año y señalar los bienes que segun los antecedentes adscritos producen en este termino municipal las tierras que cultivan los vecinos ya como propietarios si las llevan en renta o pertenecen al Municipio por estar en el estado en sus terrenos comunales en esta forma

Tierras en la huerta cultivadas por sus propietarios cuarenta 48 y cinco parcelas de beneficio por cultivos de tierra deducidos gastos. Las mismas tierras a los que las llevan en venta veinte y tres parcelas por cultivos de tierra y en los montes comunes cuarenta parcelas por cultivos de tierra, si bien este beneficio lo considero el Ayuntamiento como eventual por tratarse de terrenos de secano.

El Sr. Presidente manifestó que no obstante haberle ordenado en debida forma a Pedro Pedraza arrendatario de la obra para construir "San Churruigui" que destruyese la acequia que había abierto en el monte "Bardeñor alto" situada en las "Sardas" y la arrojase sobre el barranco de Valdecañas en dicho monte, tenía noticia de que dicho individuo utilizaba la acequia en el terreno que por el Sr. Alcalde se ordena la destrucción de dichas obras dejando las responsabilidades que procedan conforme al acuerdo adoptado en sesión de 19 de Noviembre de 1918.

Previo proposición del Sr. Alcalde se acordó proceder a la reconstrucción del arroyo de aguas del "Pantano de San Bartolome" sobre el río-arroyo de Luedra.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo, el Secretario certifico.

José Villacampa Jefe Ciudad

Román Lamba

Pablo Castillo

Fernando Franca

Pablo Gallizo

José López

Mariano Ferrer

Fernando Franca

Leopoldo S. Machado

Sesión ordinaria sin número del día 10 de febrero de 1920

Senores

D. José Villacampa
 Florencio Franca
 Pablo Castillo
 Pablo Gallizo
 José Ciudad
 Secretario
 Leopoldo S. Machado

En la villa de Ejea de los Caballeros a diez de febrero de mil novecientos veinte y previa convocatoria y siendo las once de la mañana se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villacampa los señores concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y para tratar

resolver sobre los asuntos puestos al plebiscito y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de una carta del Sr. Ayuntamiento de Cortes por este Distrito D. Noris Jorson y Morin, manifestando que en su deseo de atender desde el cargo de Subsecretario del Ministerio de Instruccion publica al mejoramiento y progreso de la cultura de este Negocio habria conseguido organizar un curso de perfeccionamiento para Maestros que tendria lugar durante diez dias en esta villa y la de Los Andes conferencias sobre Metodologia, Agricultura y economia social por distinguidos profesores de Bogota a cuyo fin se habrian destinado por el Ministerio cuarenta mil pesos. Roterando el Ayuntamiento acuerda hacer constar en esta la satisfaccion que le ha producido la plausible iniciativa de los señores Jorson y Morin y que por el Sr. Alcalde se dirija al efecto al dicho Sr. Concejal el testimonio de gratitud de este Municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion atendiendo la presente acta de que goza el Secretario certifico.

José Lora

Mariano Paria

Pablo Castillo

Flamio Franca

José Ciudad

Fre Villacampo

Pablo Gallizo

Jupel. S. Nares

Se non ordinaria su numero del dia 17 de febrero de 1920.

Señores
D. Andrés Lora
Mariano Jorson
Secretario
Leopoldo S. Moronero.

En la villa de Esperanza de los Coraballeros a diez y siete de febrero de mil novecientos veinte. Previniendo y siendo las once de la mañana se reunieron en esta casa comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Lora Alvariz, Sr. S. Concejal auxiliar al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria su numero por los motivos que espone el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al plebiscito y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Leído el informe emitido por la Comision de montes y forestacion

de aprovechamientos forestales que por la univ. se proponen de 49
rante el año 1920 a 1921, el Ayuntamiento acuerda prestarle apoyo
económico y que por el Sr. Alcalde se remita a los Srs. Jueces del Distrito
y de la 1ª Región copias de dichos estudios y una instancia referida
al Excmo. Sr. Ministro de Fomento solicitando el cultivo y siembra
de tres mil hectáreas de bosques en los montes de este Municipio Bar
denar alto y Bardemar bajo en la parte que no crece masa arborea.

Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura de la certifi-
cación expedida por el Sr. Arquitecto municipal Sr. Miguel A. Nava-
ro con fecha ocho del actual pleto que resulta un líquido abonable
al contratista del alcantarillado y banda de agua de setenta y
un mil quinientos ochenta y cuatro pesetas setenta y seis centimos
por obras ejecutadas y materiales adquiridos desde el día 26 de
Agosto de 1919 a la fecha incluída del 2% de gastos de subasta y el
5% de honorarios por dirección desde igual fecha y encontran-
do el Ayuntamiento conforme a dicha certificación acuerda aprobar
la misma todos los efectos legales.

Acto seguido se dio cuenta de otra certificación expedida por
el Maestro Albaril del Municipio proponiendo se abonen cuatro
mil pesetas al contratista del nuevo Cementerio por obras ejecu-
tadas y materiales adquiridos hasta el día de la fecha y enterado
el Ayuntamiento acuerda conforme a lo propuesto por el Maestro
Director de dichas obras.

A los efectos prevenidos en el art. 39 del Reglamento vigente
de quintos se designan para que intervengan en los expedientes
de excepción del servicio militar que se promuevan en el presen-
te año, a Teodoro Salas Abiart y Joaquín Bercoy Navarro por
el orden de los números 48 y 52 respectivamente del actual
sorteo.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión
abandonando los presentes actos de que yo el Secretario certifico

Justo Loco

Florino Franco

Montes París

Pablo Castillo Dni Ciudad

Mariano Jara

Leopoldo de Haro



Sesión ordinaria sin número del día 24 de Febrero de 1920.

Seniores
D. Anso Roco.
" Florencio Franca
" Pedro Castillo
" Romualdo Sancho
" José Landrau
Secretario
" Leopoldo S. Manchado.

En la villa de Ejea de los Caballeros a veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos veinte, previa citacion y siendo las once de la mañana se reunieron en esta sala consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Anso Roco los S. S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al orden del día y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta por íntegra lectura de los informes emitidos por la Comision de Hacienda en la liquidacion presentada por el Arrendatario de la recaudacion municipal D. Ramon delera Alaman por valores del impuesto de consumo, arbitrios sobre puertos y cultivos minerales, sobre espropiacion de las aguas del Pantano de San Bartolome y privilegio de gartos por lampiera publica correspondien-tes al 2º semestre de 1917, 1º y 2º de 1918 y 1º de 1919, y en la relacion de descubierto que por los mismos conceptos e igual periodo de tiempo presenta dicho arrendatario para la declaracion de portos cobrables o incobrables y despues de un detenido examen de dichos informes y de los antecedentes de entidadidad con los mismos relacionados el Ayuntamiento acuerda aprobar y hacer suyas los presentados informes y en su consecuencia que por el Sr. Alcalde se devuelva al Sr. delera el resguardo del deposito de cinco mil pesetas constituido en el Banco de Aragon en obligaciones de la Ciudad de Murcia para garantizar su gestion como arrendatario.

Previo propuesta del Sr. Alcalde se acordó que por el Sr. Maestro Albarrin del Municipio se proceda a la construccion de un cobertizo en la porrida de sementales que sirva de deposito para la paja destinada a los caballos del Estado, en consideracion a que se ha aumentado un semental para la procreancia temporal que ocupara la cuacha que en años anteriores se utilizaba para guajari.

Seguidamente se dió cuenta de una carta del Sr. Jacomy Manri manifestando que habia conseguido ocho meras bipersonales con destino a las eruelas de primera enseñanza y que respecto de la peticion de cultivo y riego en las Pardenas practicaba ciertos gestiones para conseguir se conceda dicho autorizacion. Se acordó que por el Sr. Alcalde se den las gracias al Sr. Jacomy Manri por sus laudables propósitos en favor de los intereses morales

7 interuales de esta villa

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesi-
on estando en lo presente acta de que yo el secretario certifico.

Junto loco ~~Junio~~ ~~Junio~~

Diez e Ciudad

[Signature]

Pablo Casillo

José Villacampa

Flamio Franca Romado Sando

Leopoldo S. Mendez

Don Leopoldo Diego Mendez y Borca, Secretario del
Ayuntamiento de esta villa de los Caballeros

Certifico: Que en el dia de hoy se cierra este libro de actas el
cual contiene las correspondientes a las sesiones celebradas
por el Ayuntamiento desde el dia cuatro de febrero de mil nove-
cientos diez y nueve hasta la fecha.

Y piero que existe purgo esta certificacion con el visto bueno
del Sr. Alcalde en fecha de los Caballeros a veinte y cuatro de
febrero de mil novecientos veinte

El Alcalde
Junto loco

Leopoldo S. Mendez

[Faint, illegible handwriting]

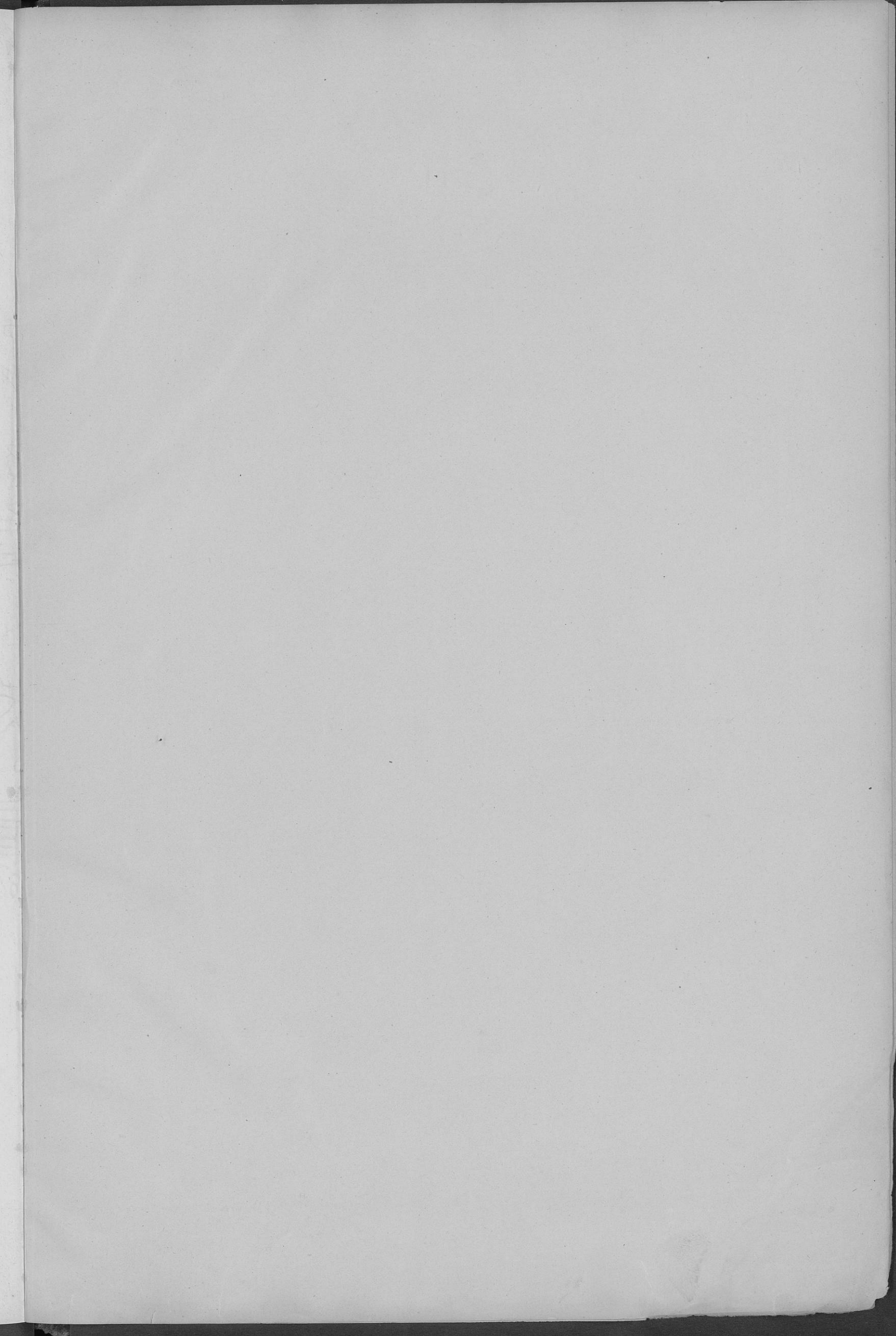
[Faint, illegible handwriting]

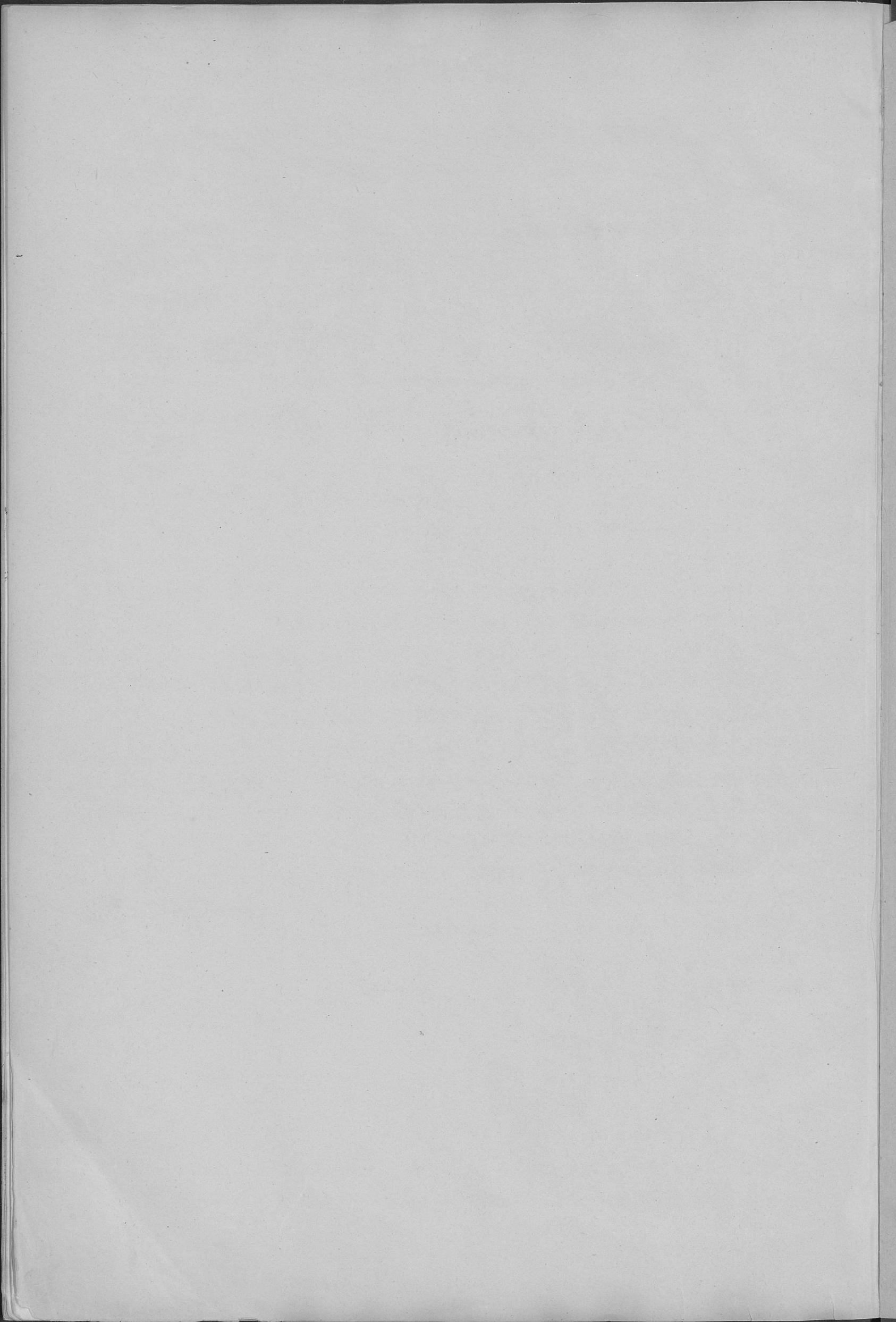
[Faint, illegible handwriting]

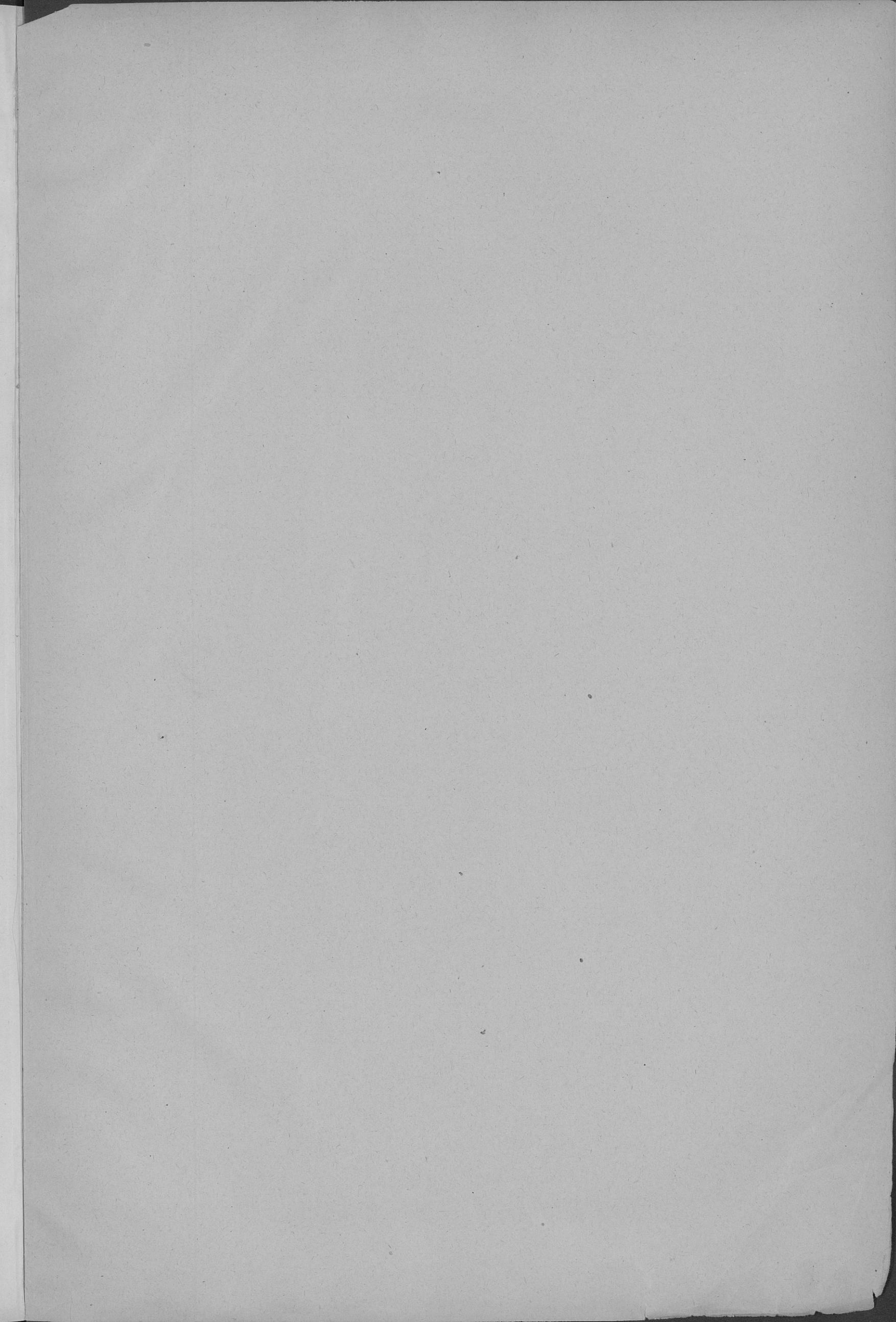
[Faint, illegible handwriting]

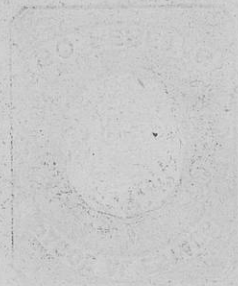
[Extensive block of very faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]











3ª CLASE 50 PESETAS

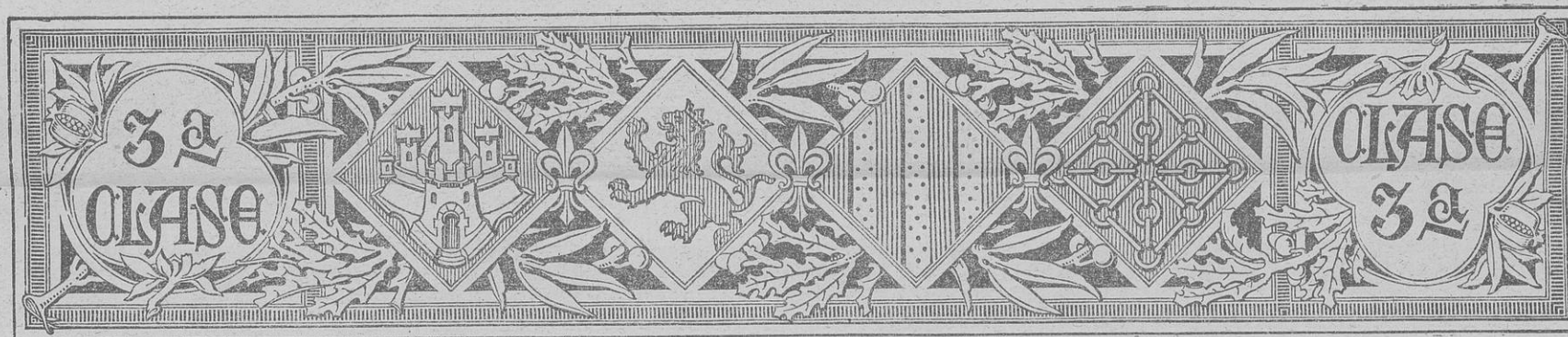
Parte superior para entregar al interesado.

A.0.455.205★

La otra mitad de este pliego ha servido de reintegro al libro de notas de las sesiones del Ayuntamiento de Lejón

Lejón 14 de febrero de 1919

El Liquidador
Rosario Peire



3ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.455.205★

Este pliego sirve para reintegrar el libro de notas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento de Lejón de los tablones

Lejón 14 de febrero de 1919

El Liquidador
Rosario Peire

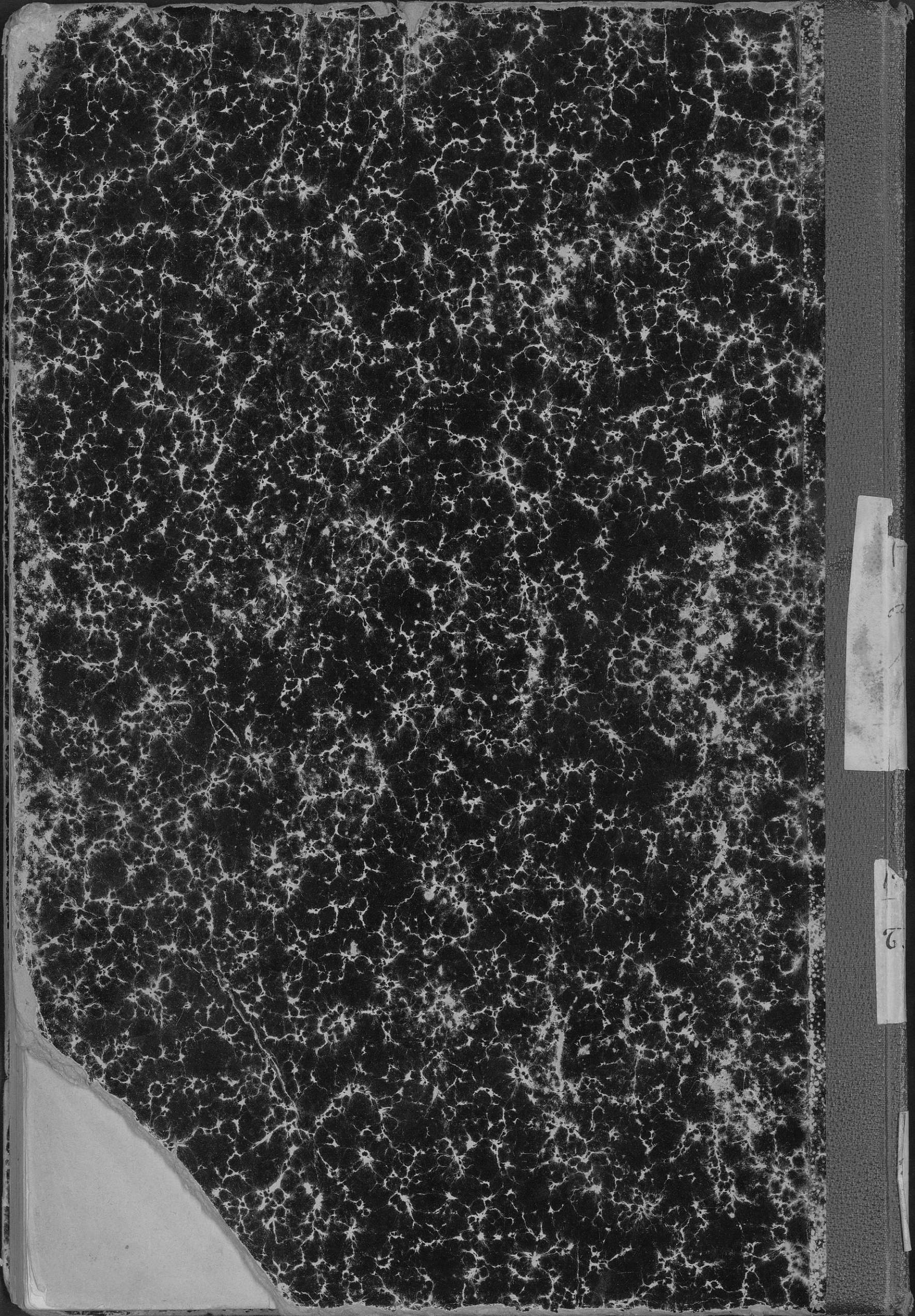


PROVINCIAS









62

6

den

no

910

920

3

Com

14

C

392